



ARKA GLOBAL FUNDS, INC. es una sociedad anónima constituida mediante Escritura Pública No. 12,620 de la Notaría Pública Primera del Circuito Notarial de Panamá el día 20 de noviembre de 2023, e inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Mercantil al Folio número 155745018 desde el 24 de noviembre de 2023.

“ARKA GLOBAL FUNDS, INC”

**OFERTA PUBLICA DE CUATRO MIL SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE UN MIL (4,700,321,000)
ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS,
ACCIONES COMUNES O CUOTAS DE PARTICIPACIÓN**

**OFERTA PUBLICA DE CUATRO MIL SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE UN MIL (4,700,321,000)
ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS o CUOTAS DE PARTICIPACIÓN** (en adelante denominadas “Acciones Comunes” o “Acciones” o “Cuotas de Participación”, en singular o plural, resaltado o no, en cursiva o no, todos estos términos refiriéndose a la Acciones Comunes de la sociedad de inversión **ARKA GLOBAL FUNDS, INC.** indistintamente) representativas de distintos sub-portafolios de la sociedad de inversión denominada **ARKA GLOBAL FUNDS, INC.** (en adelante “Arka Funds”, el “FONDO”, el “Fondo” o la “Sociedad de Inversión”, todos estos términos en mayúscula o minúscula, en negrita, cursivo o subrayado refiriéndose todos a **ARKA GLOBAL FUND, INC**) totalizando la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DÓLARES (US\$795,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. **ARKA GLOBAL FUNDS, INC.**, consta debidamente registrada mediante **Resolución SMV No.251-24 de 4 de julio de 2024**. El Fondo tiene un capital social autorizado de **CUATRO MIL SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE UN MIL (4,700,321,000) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS**, dividido en **MIL (1,000) ACCIONES COMUNES CLASE “A”** (también denominadas “Acciones Gerenciales”) con un valor nominal de CINCO DÓLARES (US\$5.00) por acción común, totalizando la suma de CINCO MIL DÓLARES (US\$5,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La totalidad de las Acciones Gerenciales también serán incluidas para su registro ante la Superintendencia del Mercado de Valores, con un valor de colocación inicial de MIL DOLARES (US\$1,000.00) por Acción Gerencial. Las Acciones Gerenciales otorgan a sus tenedores registrados todos los derechos políticos conferidos por el Pacto Social y la Ley, incluyendo el derecho a voto, a razón de un voto por acción. Las Acciones Comunes de la sociedad de inversión objeto del presente Prospecto Informativo de Colocación para oferta pública son las cuotas de participación o Acciones Comunes identificadas así: “A”, “B”, “C”, “D”, “E”, “F”, “G”, “H”, “I”, “J”, “K”, “L”, “M”, “N”, “O”, “P”, “Q”, “R”, “S”, “T”, “U”, “V”, “W”, “X”, “Y”, “Z”, “AA”, “AB”, “AC”, “AD”, “AE”, “AF”, “AG”, “AH”, “AI”, “AJ”, “AK”, “AL”, “AM”, “AN”, “AO”, “AP”, “AQ”, “AR”, “AS”, “AT”, “AU”, “AV”, “AW”, “AX”, “AY” y “AZ. Las Acciones del Fondo serán emitidas en forma nominativa y registrada es decir, el Fondo no emitirá acciones al portador. Las Acciones Gerenciales del Fondo sólo tendrán los derechos económicos conferidos por el Pacto Social y la Ley, incluyendo todos los derechos de recibir dividendos y una cuota parte de los activos en caso de liquidación, pero no otorgan derecho a participar de las ganancias o pérdidas de los distintos sub-portafolios de inversión. Sólo los tenedores registrados de las Acciones Comunes participarán en las ganancias o en las pérdidas del respectivo sub-portafolio de inversiones adquirido con los dineros provenientes de la colocación pública de las respectivas Acciones Comunes. En cuanto a sus características generales, el Fondo clasifica, según su estructura, es una sociedad de inversión paraguas ya que cada una de las clases de Acciones Comunes representa un interés en una cartera de inversión distinta; según la opción de redención, es una sociedad de inversión abierta que admite la redención periódica de sus Acciones Comunes; según la administración de sus activos, es auto administrada, al estar la administración de sus inversiones bajo la responsabilidad de la Junta Directiva y en especial del Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones, señor Manuel Mejía Aoun, quien ostenta la Licencia de Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones No.94, según consta en la Resolución No. SMV- 256-24 de 9 de julio de 2024 expedida por

la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante la "SMV"); según el lugar donde materializará sus inversiones es multi geográfico, ya que sus inversiones podrán efectuarse en cualquier lugar del mundo, y según las distintas comisiones aplicables a las Acciones Comunes objeto de esta oferta pública, se clasifica como de múltiples clases. El presente Prospecto Informativo describe las características generales que aplican al Fondo en su totalidad, y en especial a las particularidades de los sub-portafolios representados por las Acciones Comunes de las Clases "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M" y "N" cuyos términos y condiciones de su oferta inicial constan aquí detallados. **ARKA GLOBAL FUNDS, INC.** ha sido registrada como Sociedad de Inversión Auto Administrada mediante la **Resolución No. SMV-251-24 de 4 de julio de 2024** emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores, la cual autoriza la oferta pública de sus distintas Acciones Comunes, según los términos y condiciones aquí descritos, en y desde la República de Panamá. El Fondo mediante Suplemento a este Prospecto Definitivo notificará tanto a la Superintendencia del Mercado de Valores, así como a los mercados organizados donde sus Acciones Comunes estén listadas para negociación, la fecha de oferta inicial de las distintas Clases de Acciones Comunes con, al menos, cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de oferta inicial.

Precio Inicial de Venta: 100% Acciones Comunes Clase "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M" y "N"

	Precio al Público	Gastos de la Oferta ¹	Monto Neto al Fondo
Por unidad	US\$1.00	US\$ 0.00	US\$1.00
Emisión total	US\$4,700,321,000.00	US\$ 0.00	US\$4,700,321,000.00

PRECIO INICIAL DE VENTA ACCIONES COMUNES CLASE A: 100%

	Precio al Público	Gastos de la Oferta ²	Monto Neto al Fondo
Por unidad	US\$10,000.00	US\$ 0.00	US\$10,000.00
Emisión total	US\$10,000,000.00	US\$ 0.00	US\$10,000,000.00

Fecha de Oferta Inicial de las Acciones Comunes Clase "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M" y "N":
15 de julio de 2024

Fecha de Emisión: 17 de julio de 2024

Fecha de Impresión: 4 de julio de 2024

"LA OFERTA PÚBLICA DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA QUE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES RECOMIENDA LA INVERSIÓN EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINIÓN FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DE NEGOCIO DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN. LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES NO SERÁ RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO, ASÍ COMO LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN PARA EL REGISTRO DE SU EMISIÓN".

¹ Los gastos y comisiones relacionados directamente con la emisión de acciones, tales como honorarios legales, gastos de impresión del Prospecto u otros documentos, gastos de publicidad, gastos de auditoría y demás gastos de la emisión, los cuales suman aproximadamente treinta mil dólares (US\$30,000.00), serán cubiertos por los accionistas gerenciales de la Sociedad de Inversión.

6.

AVISO DE IMPORTANCIA

ARKA GLOBAL FUNDS, INC. es una sociedad de inversión autoadministrada, que según su estructura, califica como una sociedad de inversión PARAGUAS, según la opción de redención, una sociedad de inversión ABIERTA, y según la localización de sus inversiones, MULTIGEOGRAFICA, cuyos distintos portafolios de inversión podrán ser de renta fija, de renta variable o mixta, y que ha sido debidamente constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, en específico la Ley No. 32 de 1927, y autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá según consta en la Resolución No. 251-24 de 4 de julio de 2024, para ofrecer públicamente sus Cuotas de Participación o Acciones Comunes, iniciando con las Acciones Comunes Clases "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M" y "N".

La distribución de este Prospecto Informativo (en adelante "Prospecto" o "Prospecto Informativo") se refiere únicamente a las Acciones Comunes de las Clases "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y", "Z", "AA", "AB", "AC", "AD", "AE", "AF", "AG", "AH", "AI", "AJ", "AK", "AL", "AM", "AN", "AO", "AP", "AQ", "AR", "AS", "AT", "AU", "AV", "AW", "AX", "AY" y "AZ" según este término se define más adelante en este Prospecto, y también contempla la oferta de las Acciones Gerenciales.

La oferta de las Acciones Comunes puede estar restringida en ciertas jurisdicciones, distintas a la panameña y no será ofrecida en aquellas jurisdicciones donde la colocación sea prohibida. Las personas que reciban este Prospecto Informativo deberán informarse y contemplar estas restricciones. Este Prospecto Informativo no constituye una oferta válida de venta, ni una invitación a formular ofertas de compra, ni podrá ser utilizado, ni vinculado a ninguna persona en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta o solicitud no esté autorizada, o a ninguna persona a quien resulte ilegal realizar tal oferta o solicitud.

Los inversionistas que planifican invertir en este producto financiero deberán obtener asesoría legal, financiera y tributaria antes de invertir en las mismas.

Las inversiones que haga la Sociedad de Inversión descritas más adelante están sujetas a riesgos inherentes en sus Políticas de Inversión y no se puede asegurar que lograrán sus Objetivos de Inversión. El Valor Neto por Acción de las Acciones Comunes de las Clases "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y", "Z", "AA", "AB", "AC", "AD", "AE", "AF", "AG", "AH", "AI", "AJ", "AK", "AL", "AM", "AN", "AO", "AP", "AQ", "AR", "AS", "AT", "AU", "AV", "AW", "AX", "AY" y "AZ" Sociedad de Inversión podrá subir o bajar y los retornos no están garantizados. La adquisición de Acciones de la Sociedad de Inversión implica la aceptación de todas y cada una de las cláusulas contenidas en este Prospecto.

ESTA SOCIEDAD TIENE PREVISTO OPERAR CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS NEGOCIADOS EN MERCADOS ORGANIZADOS DE DERIVADOS CON LA FINALIDAD DE COBERTURA Y COMO INVERSIÓN. ESTOS INSTRUMENTOS COMPORTAN RIESGOS ADICIONALES A LOS DE LAS INVERSIONES DE CONTADO POR EL APALANCAMIENTO QUE CONLLEVAN, LO QUE LES HACE ESPECIALMENTE SENSIBLES A LAS VARIACIONES DE PRECIO DEL SUBYACENTE Y PUEDE MULTIPLICAR LAS PÉRDIDAS DEL VALOR DE LA CARTERA.

ESTA SOCIEDAD TIENE PREVISTO REALIZAR INVERSIONES EN VALORES NO COTIZADOS, LO QUE SUPONE ASUMIR RIESGOS ADICIONALES EN RELACIÓN CON LAS INVERSIONES EN VALORES COTIZADOS POR LA INEXISTENCIA DE UN MERCADO ORGANIZADO QUE ASEGURE LA LIQUIDEZ Y SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE MERCADO EN LA CARTERA DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN.

ASIMISMO, LA SOCIEDAD TIENE PREVISTO UTILIZAR INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS NO CONTRATADOS EN MERCADOS ORGANIZADOS DE DERIVADOS, LO QUE CONLLEVA RIESGOS ADICIONALES, COMO EL DE QUE LA CONTRAPARTE INCUMPLA, DADA LA INEXISTENCIA DE UNA CÁMARA DE COMPENSACIÓN QUE SE INTERPONGA ENTRE LAS PARTES Y ASEGURE EL BUEN FIN DE LAS OPERACIONES.



20 de junio de 2024

La información contenida en este Prospecto es responsabilidad de la sociedad de inversión y de quien ejerce la función de Ejecutivo Principal de Administración de Inversiones, quienes declaran que, a la fecha de impresión del presente Prospecto, las declaraciones aquí contenidas son veraz.

Cualquier referencia a dólar o dólares dentro este Prospecto Informativo, y otros documentos de oferta, de las Acciones Comunes de **ARKA GLOBAL FUNDS, INC.** hace referencia a dólares de los Estados Unidos de América ("US\$").

A handwritten mark, possibly a signature or initials, located in the bottom right corner of the page.

Contenido

I.	RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES	9
II.	FACTORES DE RIESGO.....	24
A.	Riesgos de la Sociedad de Inversión	24
B.	Riesgos de la Oferta.....	25
C.	Riesgos de la Industria.....	26
D.	Riesgos del Entorno	26
III.	INFORMACIÓN DE ARKA GLOBAL FUNDS, INC.....	28
A.	Datos Generales del Fondo	28
B.	Capital Social de la Sociedad de Inversión.....	28
C.	Derecho Preferencial	32
D.	Derechos Políticos.....	33
E.	Política de Dividendos	33
F.	Titularidad e Indivisibilidad de las Acciones Comunes	33
G.	Pignoración de las Acciones Comunes	34
H.	Órganos de Administración de la Sociedad de Inversión	34
i.	Junta de Accionistas	34
ii.	Junta Directiva.....	36
iii.	Dignatarios.....	40
iv.	Comité de Inversión	41
v.	Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones	42
vi.	Oficial de Cumplimiento	42
IV.	PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES: DE LA OFERTA INICIAL DE LAS ACCIONES COMUNES.....	45
A.	Objetivo General y Política de la Sociedad de Inversión	45
i.	Sub Fondo ARKA TREASURIES – Acciones Comunes Clase “B”.....	45
ii.	Sub Fondo ARKA TREASURIES - PREMIUM – Acciones Comunes Clase “C”.....	45
iii.	Sub Fondo ARKA RENTA FIJA – Acciones Comunes Clase “D”	45
iv.	Sub Fondo ARKA RENTA FIJA PREMIUM – Acciones Comunes Clase “E”	46
v.	Sub Fondo ARKA MIXTO – Acciones Comunes Clase “F”	47
vi.	Sub Fondo ARKA MIXTO PREMIUM – Acciones Comunes Clase “G”	48
vii.	Sub Fondo ARKA RENTA VARIABLE – Acciones Comunes Clase “H”	48
viii.	Sub Fondo ARKA RENTA VARIABLE PREMIUM – Acciones Comunes Clase “I”.....	49
ix.	Sub Fondo ARKA – VISION TECH – Acciones Comunes Clase “J”	49
x.	Sub Fondo ARKA – VISION TECH PREMIUM – Acciones Comunes Clase “K”	50
xi.	Sub Fondo ARKA DIGITAL ASSETS – Acciones Comunes Clase “L”	50
xii.	Sub Fondo ARKA DIGITAL ASSETS PREMIUM – Acciones Comunes Clase “M”	50
xiii.	Sub Fondo ARKA MERCADOS EMERGENTES – Acciones Comunes Clase “N”	50
B.	Reglas Especiales de Inversión	51
i.	Sub-portafolios Clase “L” y “M”: Activos Digitales.....	51
C.	Normas Generales y Especiales de Límite a las Inversiones y Coeficiente de Liquidez	53
D.	Tipos y Criterios de Inversión	55
E.	Clasificación de la Sociedad de Inversión	56
i.	Criterios de Selección y Distribución de las Inversiones	56
F.	Política de Endeudamiento	56
G.	Política de Mitigación de Riesgo	56
H.	Inversión Inicial Mínima.....	57
I.	Comisiones Aplicables	57
J.	Valoración de los Activos	58
L.	Fecha de Cálculo del VNA	59

i. Reporte del VNA	60
M. Redención de las Acciones Comunes	60
N. Pago de las Solicitudes de Redención	61
O. Eventos de Suspensión del Cálculo del VNA y Redención de las Clases de Acciones Comunes	61
P. Gastos de Organización	62
Q. Oferta Pública	63
R. Utilización de los Fondos Recaudados	63
S. Plan de Distribución	63
T. Ley Aplicable	63
U. Reportes y Documentos	63
i. Con relación a los Tenedores Registrados:	64
ii. Con relación a la Superintendencia del Mercado de Valores:	65
V. Modificaciones y Cambios	65
W. Toma o Cambio de Control	66
X. Liquidación y Disolución de Arka Global Funds	67
Y. Tratamiento Fiscal	68
V. PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE ARKA GLOBAL FUNDS, INC - LA "PLATAFORMA ARKA"	70
A. Generalidades	70
B. Creación de Usuario	70
C. Documentación del Usuario	71
i. Persona Natural	71
D. Determinación del Perfil de Riesgo del Usuario	71
E. Suscripción	72
F. Fondeo y Redención	73
G. Información y Documentación de los Inversionistas	74
H. Riesgo Transaccional y de Operaciones	74
I. Resguardo	75
J. Información y Documentación de los Suscriptores	75
K. Revisión y Actualización	75
VII. PARTES PARA LA OFERTA PÚBLICA DE LAS ACCIONES COMUNES DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN	76
1. El Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones	76
2. El Custodio	77
3. Reglas Aplicables a la Remoción o Sustitución del Custodio o del Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones.	80
4. Asesores Legales	80
5. Auditores Externos	80

DIRECTORIO PARTICIPANTES



SOCIEDAD DE INVERSIÓN PARAGUAS Y AUTO ADMINISTRADA ARKA GLOBAL FUNDS, INC.

Tower Financial Center
Piso 14, Oficina "A"
Calle 50
Panamá, República de Panamá
Atención: Manuel Mejía Aoun
Teléfono: 830-7918 / 830-5455
email: manuel@inversionesarka.com

Sociedad de Inversión Auto Administrada Manuel Mejía Aoun

Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones
Licencia No. 94, (Resolución No. SMV- 256-24 de 09 de julio de 2024)
Teléfono: 830-7918 / 830-5455
email: manuel@inversionesarka.com
www.inversionesarka.com



SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Entidad de Registro

Calle 50, Edificio Global Plaza, Piso 8
Panamá, República de Panamá
Apdo. Postal 0832-2281
Telefono (507) 501-1700
Contacto: Rafael García
e-mail: info@supervalores.gob.pa
www.supervalores.gob.pa



Custodio

Torre de las Américas, Torre C
Piso 19, Oficina 1903
Punta Pacífica
Panamá, República de Panamá
Teléfono 215-1032 / 215-1011

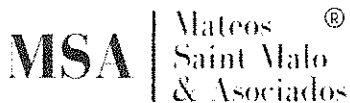
Handwritten signature or mark.

Contacto: Oracio Contasti
e-mail: orcontasti@avsecurities.com
www.avsecurities.com



INFANTE
&
PÉREZ
ALMILLANO

INFANTE & PEREZ ALMILLANO
ASESORES LEGALES DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN
Edificio PH 909, Piso 12
Calle 50 y 74 San Francisco
Ciudad de Panamá, República de Panamá
Tel. (507) 322-2121
Contacto: Nadiuska López Moreno
e-mail: nlopez@ipal.com.pa
www.ipal.com.pa



AUDITORES EXTERNOS
MSA Consultores
Oceanía Business Plaza
Torre 2000, Oficina 23A
Punta Pacífica
Panamá, República de Panamá
Teléfono 265-8227 / 265-0274
Contacto: Robert Mateo
e-mail: admin@msaconsultores.com
www.msaconsultores.com

I. RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

La información que se presenta a continuación constituye un resumen de los principales términos y condiciones de la oferta pública de colocación y las características de la sociedad de inversión paraguas y auto administrada **ARKA GLOBAL FUNDS, INC.**, y en particular de las Acciones Comunes Clases "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M" y "N" de la sociedad de inversión objeto de la oferta pública inicial referida en este prospecto informativo. La Junta Directiva del Fondo urge a prospectivos inversionistas a leer esta sección en conjunto con la totalidad de este Prospecto Informativo, en aras de ejecutar una decisión de inversión debidamente informada.

RAZÓN SOCIAL Y NOMBRE COMERCIAL

ARKA GLOBAL FUNDS, INC.

El Fondo no posee, a la fecha de impresión de este Prospecto Informativo, un nombre comercial que difiera de su razón social.

CATEGORÍA DE SOCIEDAD DE INVERSIÓN

Según su opción de redención, el Fondo es una sociedad de inversión abierta. Según su estructura, el Fondo es una sociedad de inversión paraguas. Según la ubicación de sus inversiones, el Fondo es una sociedad de inversión multi geográfica o global con énfasis en mercado y distintos sectores de la economía global. Según la posibilidad de aplicar distintas comisiones a los sub fondos que conforman la sociedad de inversión califica, también como sociedad de inversión de "múltiples clases".

Según su política de inversión y política de riesgo, cada una de las Acciones Comunes representa un Sub-Portafolio de inversión que, entre sí, difieren en cuanto a su política y objetivo de inversiones, así como política de riesgo y mitigación de estos.

ESTRUCTURA DE CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO

El capital social autorizado de la sociedad será hasta de **CUATRO MIL SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y UN MIL (4,700,321,000) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS** totalizando la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DÓLARES (US\$795,000.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, divididas de la siguiente manera:

1) **MIL (1,000) ACCIONES COMUNES CLASE "A"** con un valor nominal por acción de CINCO DÓLARES (US\$5.00) totalizando la suma de CINCO MIL DÓLARES (US\$5,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

(2) **QUINIENTOS MILLONES (500,000,000) DE ACCIONES COMUNES CLASE "B"** con un valor nominal por acción de *diezmilésimo de centavo* (US\$0.0001) de dólar, totalizando la suma de CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$50,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. (3) **QUINIENTOS MILLONES (500,000,000) DE ACCIONES COMUNES CLASE "C"**, con un valor nominal por acción de *diezmilésimo de centavo* (US\$0.0001) de dólar, totalizando la suma de CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$50,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

- (4) **TRESCIENTOS MILLONES (300,000,000) DE ACCIONES COMUNES CLASE "D"** con un valor nominal por acción de *diezmilésimo de centavo* (US\$0.0001) de dólar, totalizando la suma de TREINTA MIL DÓLARES (US\$30,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
- (5) **TRESCIENTOS MILLONES (300,000,000) DE ACCIONES COMUNES CLASE "E"** con un valor nominal por acción de *diezmilésimo de centavo* (US\$0.0001) de dólar, totalizando la suma de TREINTA MIL DÓLARES (US\$30,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
- (6) **TRESCIENTOS MILLONES (300,000,000) DE ACCIONES COMUNES CLASE "F"** con un valor nominal de *diezmilésimo de centavo* (US\$0.0001) de dólar, totalizando la suma de TREINTA MIL DÓLARES (US\$30,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
- (7) **TRESCIENTOS MILLONES (300,000,000) DE ACCIONES COMUNES CLASE "G"** con un valor nominal de *diezmilésimo de centavo* (US\$0.0001) de dólar, totalizando la suma de TREINTA MIL DÓLARES (US\$30,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
- (8) **TRESCIENTOS MILLONES (300,000,000) DE ACCIONES COMUNES CLASE "H"** con un valor nominal de *diezmilésimo de centavo* (US\$0.0001) de dólar, totalizando la suma de TREINTA MIL DÓLARES (US\$30,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
- (9) **TRESCIENTOS MILLONES (300,000,000) DE ACCIONES COMUNES CLASE "I"** con un valor nominal de *diezmilésimo de centavo* (US\$0.0001) de dólar, totalizando la suma de TREINTA MIL DÓLARES (US\$30,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
- (10) **TRESCIENTOS MILLONES (300,000,000) DE ACCIONES COMUNES CLASE "J"** con un valor nominal de *diezmilésimo de centavo* (US\$0.0001) de dólar, totalizando la suma de TREINTA MIL DÓLARES (US\$30,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
- (11) **TRESCIENTOS MILLONES (300,000,000) DE ACCIONES COMUNES CLASE "K"** con un valor nominal de *diezmilésimo de centavo* (US\$0.0001) de dólar, totalizando la suma de TREINTA MIL DÓLARES (US\$30,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
- (12) **TRESCIENTOS MILLONES (300,000,000) DE ACCIONES COMUNES CLASE "L"** con un valor nominal de *diezmilésimo de centavo* (US\$0.0001) de dólar, totalizando la suma de TREINTA MIL DÓLARES (US\$30,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
- (13) **TRESCIENTOS MILLONES (300,000,000) DE ACCIONES COMUNES CLASE "M"** con un valor nominal de *diezmilésimo de centavo* (US\$0.0001) de dólar,

totalizando la suma de TREINTA MIL DÓLARES (US\$30,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

(14) **CIEN MILLONES (100,000,000) DE ACCIONES COMUNES CLASE "N"** con un valor nominal de *diezmilésimo de centavo* (US\$0.0001) de dólar, totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

(15) **CIEN MILLONES (100,000,000) DE ACCIONES COMUNES CLASE "O"** con un valor nominal de *diezmilésimo de centavo* (US\$0.0001) de dólar, totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

(16) **CIEN MILLONES (100,000,000) DE ACCIONES COMUNES CLASE "P"** con un valor nominal de *diezmilésimo de centavo* (US\$0.0001) de dólar, totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

(17) **CIEN MILLONES (100,000,000) DE ACCIONES COMUNES CLASE "Q"** con un valor nominal de *diezmilésimo de centavo* (US\$0.0001) de dólar, totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

(18) **CIEN MILLONES (100,000,000) DE ACCIONES COMUNES CLASE "R"** con un valor nominal de *diezmilésimo de centavo* (US\$0.0001) de dólar, totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

(19) **CIEN MILLONES (100,000,000) DE ACCIONES COMUNES CLASE "S"** con un valor nominal de *diezmilésimo de centavo* (US\$0.0001) de dólar, totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

(20) **CIEN MILLONES (100,000,000) DE ACCIONES COMUNES CLASE "T"** con un valor nominal de *diezmilésimo de centavo* (US\$0.0001) de dólar, totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

(21) **DIEZ MIL (10,000) DE ACCIONES COMUNES CLASE "U"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00), totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. -----

(22) **DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CLASE "V"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00), totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

(23) **DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CLASE "W"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00), totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

(24) **DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CLASE "X"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00), totalizando la

suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

(25) **DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CLASE "Y"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00), totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

(26) **DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CLASE "Z"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00), totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

(27) **DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CLASE "AA"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00), totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

(28) **DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CLASE "AB"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00), totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

(29) **DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CLASE "AC"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00), totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

(30) **DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CLASE "AD"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00), totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

(31) **DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CLASE "AE"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00), totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

(32) **DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CLASE "AF"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00), totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

(33) **DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CLASE "AG"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00), totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

(34) **DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CLASE "AH"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00), totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

(35) **DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CLASE "AI"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00), totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

(36) **DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CLASE "AJ"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00), totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

(37) **DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CLASE "AK"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00),

totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

(38) **DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CLASE "AL"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00), totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

(39) **DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CLASE "AM"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00), totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

(40) **DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CLASE "AN"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00), totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

(41) **DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CLASE "AO"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00), totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

(42) **DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CLASE "AP"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00), totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

(43) **DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CLASE "AQ"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00), totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

(44) **DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CLASE "AR"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00), totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

(45) **DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CLASE "AS"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00), totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

(46) **DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CLASE "AT"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00), totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

(47) **DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CLASE "AU"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00), totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

(48) **DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CLASE "AV"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00), totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

(49) **DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CLASE "AW"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00), totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

(50) **DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CLASE "AX"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00),

totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

(51) **DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CLASE "AY"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00), totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

(52) **DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CLASE "AZ"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00), totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

MONTO DE LA OFERTA PÚBLICA INICIAL

La oferta pública inicial de **ARKA GLOBAL FUNDS, INC.** iniciará con la oferta pública de las Acciones Comunes Clases "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M" y "N".

Se aclara que la Sociedad de Inversión también solicita el registro de las Acciones Comunes Clase "A" (**Acciones Gerenciales**) Ciertas **Acciones Gerenciales** ya han sido colocadas de manera privada.

El Fondo podrá, posteriormente, ofrecer públicamente sus otras clases de Acciones Comunes, para lo cual elaborará un Suplemento al presente Prospecto Informativo, contentivo de aquellos términos y condiciones particulares a la oferta de las Acciones Comunes de la Clase que se ofrecerá.

ACCIONES COMUNES PARA REGISTRO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Clase de Acción Común	Monto de Acciones
A	1000
B	500,000,000
C	500,000,000
D	300,000,000
E	300,000,000
F	300,000,000
G	300,000,000
H	300,000,000
I	300,000,000
J	300,000,000
K	300,000,000
L	300,000,000
M	300,000,000
N	100,000,000
O	100,000,000
P	100,000,000
Q	100,000,000
R	100,000,000
S	100,000,000

T	100,000,000
U	10,000
V	10,000
W	10,000
X	10,000
Y	10,000
Z	10,000
AA	10,000
AB	10,000
AC	10,000
AD	10,000
AE	10,000
AF	10,000
AG	10,000
AH	10,000
AI	10,000
AJ	10,000
AK	10,000
AL	10,000
AM	10,000
AN	10,000
AO	10,000
AP	10,000
AQ	10,000
AR	10,000
AS	10,000
AT	10,000
AU	10,000
AV	10,000
AW	10,000
AX	10,000
AY	10,000
AZ	10,000

INVERSION MÍNIMA INICIAL

Clase de Acción Común	Valor Inicial de Colocación (US\$)
A	10,000.00
B	1.00
C	1.00
D	1.00
E	1.00
F	1.00
G	1.00
H	1.00
I	1.00
J	1.00
K	1.00
L	1.00
M	1.00
N	1.00

INVERSIONES ADICIONALES

El mínimo de posteriores inversiones para cualquier clase de acción común de la Sociedad de Inversión será desde un dólar (US\$1.00).

FECHA INICIAL DE OFERTA PÚBLICA

En fecha posterior a la autorización de registro de **ARKA GLOBAL FUNDS, INC.** como sociedad de inversión ante la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.

OBJETIVO DE INVERSIÓN

La Sociedad de Inversión tendrá por finalidad ofrecer rendimientos atractivos, superiores a los rendimientos actualmente ofrecidos en el mercado local mediante el uso – primordialmente– de estrategias de inversión en los mercados local e internacional, a lo largo de un periodo de inversión de corto, mediano y largo plazo, mediante la estructuración y administración de una cartera diversificada de instrumentos de renta fija, variables, activos digitales y sus derivados.

También se registra la totalidad de las Acciones Gerenciales, siendo esta clase de acciones las únicas que gozan de derecho a voz y voto en todos los asuntos de la Sociedad de Inversión. Los tenedores registrados de las Acciones Gerenciales no participan en las ganancias ni en las pérdidas de los respectivos sub portafolios. La Junta Directiva de la Sociedad de Inversión no prevé la comercialización de estas Acciones Gerenciales.

Inicialmente, la Sociedad de Inversión cuenta con los objetivos de inversión descritos a continuación:

1. Acciones Comunes Clase "B" (Sub Fondo Arka Treasuries): De conformidad con el Artículo No. 3 y el Artículo No 44 del Texto Único del Acuerdo 5-2004 el sub-portafolio de inversiones al cual están adscritas las Acciones Comunes Clase "B" califica como un portafolio de inversión de mercado de dinero, siendo su política el invertir un mínimo de noventa por ciento (90%) y máximo de cien por ciento (100%) en activos en instrumentos monetarios (mercado de dinero o "money market") que sean de corto plazo (un año o menos).). Es un fondo con una política de invertir cien por ciento (100%) en letras del tesoro emitidos por los Estados Unidos y bonos del Tesoro de Estados Unidos.

2. Acciones Comunes Clase C (Sub Fondo Arka Treasuries Premium): De conformidad con el Artículo No. 3 y el Artículo No 44 del Texto Único del Acuerdo 5-2004, el sub-portafolio de inversiones al cual están adscritas las

Acciones Comunes Clase "C" califica como un portafolio de inversión de mercado de dinero, siendo su política el invertir un mínimo de noventa por ciento (90%) y máximo de cien por ciento (100%) en activos en instrumentos monetarios (mercado de dinero o "money market") que sean de corto plazo (un año o menos). Es un fondo con una política de invertir cien por ciento (100%) en letras del tesoro emitidos por los Estados Unidos y bonos del Tesoro de Estados Unidos.

3. Acciones Comunes Clase D (Sub Fondo Arka Renta Fija): Es un Fondo que estará formado hasta un veinte por ciento (20%) en títulos de participación (acciones) o sociedades de inversión que a su vez inviertan en títulos de participación (acciones) y hasta un cien por ciento (100%) en valores de renta fija de alta calificación o bonos corporativos.

4. Acciones Comunes Clase E (Sub Fondo Arka Renta Fija Premium): Es un Fondo que estará formado hasta un veinte por ciento (20%) en títulos de participación (acciones) o sociedades de inversión que a su vez inviertan en títulos de participación (acciones) y hasta un cien por ciento (100%) en valores de renta fija de alta calificación o bonos corporativos.

5. Acciones Comunes Clase F (Sub Fondo Arka Mixto): Es un fondo de fondos que estará compuesto de hasta un sesenta por ciento (60%) de sociedades de inversión en acciones (otras sociedades de inversión registradas cuyo objetivo y política de inversión es el de invertir la mayoría o totalidad de sus recursos en acciones de otras sociedades o empresas) y hasta un sesenta por ciento (60%) en sociedades de inversión en bonos (otras sociedades de inversión registradas cuyo objetivo y política de inversión es el de invertir la mayoría o totalidad de sus recursos en bonos de otras sociedades o empresas), y hasta un cuarenta por ciento (40%) en acciones o hasta un cuarenta por ciento (40%) en bonos, siempre y cuando las inversiones en sociedades de inversión no sean menores de cincuenta por ciento (50%) de los activos de este sub-portafolio. Los porcentajes previamente detallados son el máximo para invertir en dichos valores, mas no es una sumatoria de estos porcentajes.

Los activos de este sub portafolio no podrán tener invertido en cuotas de participación emitidas por una sola Sociedad de Inversión más del cincuenta por ciento (50%) de su



activo, ni podrán invertir en Sociedades de Inversión con una política de inversiones que permita invertir más del veinte por ciento (20%) de su activo en otras sociedades de inversión.

6. Acciones Comunes Clase G (Sub Fondo Arka Mixto Premium: un fondo de fondos que estará compuesto de hasta un sesenta por ciento (60%) de sociedades de inversión en acciones (otras sociedades de inversión registradas cuyo objetivo y política de inversión es el de invertir la mayoría o totalidad de sus recursos en acciones de otras sociedades o empresas) y hasta un sesenta por ciento (60%) en sociedades de inversión en bonos (otras sociedades de inversión cuyo objetivo y política de inversión es el de invertir la mayoría o totalidad de sus recursos en bonos de otras sociedades o empresas), y hasta un cuarenta por ciento (40%) en acciones o hasta un cuarenta por ciento (40%) en bonos, siempre y cuando las inversiones en sociedades de inversión no sean menores de cincuenta por ciento (50%) de los activos de este sub-portafolio. Los porcentajes previamente detallados son el máximo para invertir en dichos valores, mas no es una sumatoria de estos porcentajes.

Este sub portafolio está sujeto a las siguientes reglas:

- a. No podrán tener invertido en cuotas de participación emitidas por una sola Sociedad de Inversión más del cincuenta por ciento (50%) de su activo.
- b. No podrán invertir en Sociedades de Inversión con una política de inversiones que permita invertir más del veinte por ciento (20%) de su activo en otras sociedades de inversión.

7. Acciones Comunes Clase H (Sub Fondo Arka Renta Variable): Es un fondo de fondos que estará compuesto de hasta un veinte por ciento (20%) de sociedades de inversión en bonos (otras sociedades de inversión registradas cuyo objetivo y política de inversión es el de invertir la mayoría o totalidad de sus recursos en bonos emitidos por otras sociedades o empresas) y hasta un cien por ciento (100%) en sociedades de inversión de acciones. Los porcentajes previamente detallados son el máximo para invertir en dichos valores, mas no es una sumatoria de estos porcentajes.

No más del hasta 50% de la cartera estará invertido en otra sociedad de inversión individual (ETF). Siendo un sub fondo de renta variable, inversiones en renta fija (por ejemplo bonos) no podrán superar el 20% de la cartera. El sub fondo no invertirá en una acción individual o bono representará más del 5% de la cartera. Hasta 20% de la cartera se podrá



utilizar para comprar derivados con el objetivo de proteger la cartera.

8. Acciones Comunes Clase I (Sub Fondo Arka Renta Variable Premium): Es un Fondo, fondo de fondos, que estará compuesto de hasta un veinte por ciento (20%) de sociedades de inversión en bonos (otras sociedades de inversión registradas cuyo objetivo y política de inversión es el de invertir la mayoría o totalidad de sus recursos en bonos) y hasta un cien por ciento (100%) en sociedades de inversión de acciones. Los porcentajes previamente detallados son el máximo para invertir en dichos valores, mas no es una sumatoria de estos porcentajes.

No más del hasta 50% de la cartera estará invertido en otra sociedad de inversión individual (ETF). Hasta 20% de la cartera podrá ser invertida en acciones o bonos individuales, ninguna acción individual o bono representará más del 5% de la cartera. Hasta 20% de la cartera se podrá utilizar para comprar derivados con el objetivo de proteger la cartera.

9. Acciones Comunes Clase J (Sub Fondo Arka – Vision Tech): Es un fondo que podrá invertir hasta el cien por ciento (100%) en acciones (de empresas cuyo objetivo de negocios sea) en tecnología. Ninguna acción individual será más del veinte por ciento (20%) de la cartera. Hasta 20% de la cartera se podrá utilizar para comprar derivados con el objetivo de proteger la cartera.

10. Acciones Comunes Clase K (Sub Fondo Arka – Vision Tech Premium): Es un fondo que podrá invertir hasta el cien por ciento (100%) en acciones (de empresas cuyo objetivo de negocios sea) en tecnología. Ninguna acción individual será más del veinte por ciento (20%) de la cartera. Hasta 20% de la cartera se podrá utilizar para comprar derivados con el objetivo de proteger la cartera.

11. Acciones Comunes Clase L (Sub Fondo Arka Digital Assets): es un fondo que estará compuesto hasta cien por ciento (100%) en activos digitales o en instrumentos financieros que inviertan en activos digitales o de empresas cuyo objetivo principal de negocios comprende activos digitales. El administrador del fondo podrá decidir liquidar las posiciones ante la volatilidad el mercado para proteger la cartera.

12. Acciones Comunes Clase M (Sub Fondo Arka Digital Assets Premium): es un fondo que estará compuesto hasta cien por ciento (100%) en activos digitales o en

instrumentos financieros que inviertan en activos digitales o de empresas cuyo objetivo principal de negocios comprende activos digitales. El administrador del fondo podrá decidir liquidar las posiciones ante la volatilidad el mercado para proteger la cartera.

13. Acciones Comunes Clase N (Sub Fondo Arka Mercados Emergentes): El sub-portafolio representado por las Acciones Comunes Clase "N" estará formado hasta un cien por ciento (100%) en acciones o bonos y sus derivados de países emergentes. Arka Global Funds sólo invertirá en valores cotizados en una bolsa de valores u otro mercado organizado.

USO DE LOS FONDOS

Los recursos financieros netos recaudados con el producto de la colocación inicial o venta de cada clase de Acción Común de la Sociedad de Inversión, serán utilizados para adquirir los valores, activos financieros, activos digitales y/o instrumentos financieros propios a la política de inversión y política de riesgo del respectivo portafolio.

VALOR NETO POR ACCIÓN COMÚN ("VNA" o "NAV" por sus siglas en inglés)

El valor neto de las Acciones Comunes de la Sociedad de Inversión será el resultado de aplicar a dichas acciones la parte correspondiente del valor del patrimonio del Portafolio de Inversión que representa, mediante la deducción de las cuentas acreedoras de la suma de todos sus activos. El Valor Neto de dichas Acciones será calculado diariamente.

La periodicidad podrá variar conforme a los activos subyacentes que compongan el sub-portafolio cuyo valor neto de acciones se calcule. El valor neto por dicha clase de Acción será el cociente que resulte de dividir el valor neto de los activos del portafolio representado por las tales Acciones Comunes, entre la cantidad de Acciones de dicha Clase emitidas y en circulación.

POLÍTICA DE REDENCIÓN DE LAS ACCIONES COMUNES

Las Acciones Comunes de la Sociedad de Inversión podrán ser redimidas con periodicidad semanal. No obstante, la periodicidad en el cálculo podrá variar entre los distintos sub-portafolio de la Sociedad de Inversión.

PERIODO DE TENENCIA ("Holding Period")

Se refiere al período de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción de una Acción Común del Fondo.

COMISIONES

Las comisiones varían dependiendo de los sub -portafolios, según se describe en la Sección IV "J" del Prospecto Informativo.

En aquellos casos en que las comisiones o gastos aplicables a un respectivo sub-portafolio difiera de la información contenida en este Prospecto, deberá detallarse en el Suplemento para la colocación de la respectiva clase de Acción Común.

POLÍTICA DE DIVIDENDOS

Inicialmente, el Fondo no prevé la declaración periódica de dividendos, y cuando se haga no está obligado a distribuir de periódica dichos sus dividendos. Queda a discreción de la Junta Directiva del Fondo el declarar o no dividendos, y cuando los declare si hacer la repartición o no, o bien autorizar la reinversión de los mismos.

PERIODO FISCAL

Del uno de enero al 31 de diciembre de cada año.

MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad pacto social de la Sociedad de Inversión, tanto el pacto social como el Prospecto Informativo podrán ser modificados en cualquier momento, mediante el voto favorable de la mayoría de los tenedores registrados de las Acciones Comunes de la Clase A, es decir las **Acciones Gerenciales**. Empero lo anterior, cuando se trate de modificaciones de los términos y condiciones descritos en el Artículo 160 del Texto Único de la Ley de Valores y concordantes, se requerirá del voto unánime de los Tenedores Registrados de las Acciones Gerenciales, así como del voto favorable de la mitad más una de los Tenedores Registrados de las Acciones Comunes de las Clases cuya modificación se pretenda.

Sin embargo, las modificaciones que se realicen con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación podrán hacerse sin dicho consentimiento.

Para mayor información en cuanto a la modificación de términos y condiciones del Fondo, consultar la Sección VI del presente Prospecto Informativo.

ASESORES LEGALES DEL FONDO

INFANTE & PEREZ ALMILLANO ("IPAL"), siendo el abogado principal de la sociedad de inversión la Licenciada Nadiuska López Moreno.

AUDITORES EXTERNOS

MSA Consultores

TRATAMIENTO FISCAL

Las Acciones Comunes objeto de esta oferta pública no han sido listadas en la Bolsa Latinoamericana de Valores (LATINEX), por lo tanto, las ganancias o pérdidas que resulten del pago de beneficios o enajenación de estas

Acciones no se encuentran sujetas a los incentivos fiscales contemplados en la Ley del Mercado de Valores. ARKA GLOBAL FUNDS, INC. no tiene planes inmediatos de listar estos valores en Bolsa.

La legislación fiscal de la República de Panamá establece que es gravable con el impuesto sobre la renta ("ISR"), aquella renta producida dentro de la República de Panamá, y exenta aquella renta producida fuera de la República.

Aquellas sociedades que requieran Aviso de Operación se establezcan en zonas libres, zonas francas o en un área económica especial, o que generen ingresos gravables en Panamá, tienen el deber de retener, en concepto de ISR, el diez por ciento (10%) de los dividendos que declaren a favor de sus accionistas cuando los mismos resulten de renta de fuente panameña y el cinco por ciento (5%) cuando resulten de renta exenta o de fuente extranjera.

La enajenación de valores de una sociedad que constituya renta gravable en la República de Panamá estará sujeta al régimen de ganancias de capital. Este régimen establece un ISR del diez por ciento (10%) sobre la ganancia obtenida, y dispone que el comprador estará obligado a retener del pago al vendedor una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, en concepto de adelanto del ISR, suma que deberá entregar a las autoridades fiscales dentro de los diez (10) días posteriores. El vendedor tendrá la opción de considerar la cantidad retenida por el comprador como pago total del ISR respecto de ganancias de capital, y el derecho de recuperar la cantidad pagada en exceso como un crédito fiscal. Para los efectos de este régimen se considera renta de fuente panameña la producida por valores invertidos económicamente en el territorio nacional.

Las Acciones Comunes se ofrecen sujetas al régimen de enajenación contenido en la Sección V del Prospecto Informativo que contempla restricciones y limitaciones al derecho de libre enajenación de dichas Acciones. El inversionista acepta estas restricciones y limitaciones al momento de adquirir estas Acciones.

ARKA GLOBAL FUNDS, INC. no tiene previsto utilizar el dinero recaudado a través de esta oferta pública para realizar inversiones que produzcan renta gravable en la República de Panamá, con excepción de las acciones comunes clase "A".

ESTA SECCION ES MERAMENTE ILUSTRATIVA, y no constituye una declaración o garantía por parte de ARKA GLOBAL FUNDS, INC. sobre el tratamiento fiscal que el

Ministerio de Economía y Finanzas de la República de Panamá, a través de la Dirección General de Ingresos, dará a la inversión en las Acciones Comunes.

Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía por parte de la Sociedad de Inversión sobre el tratamiento fiscal que el Ministerio de Economía y Finanzas de la República de Panamá, a través de la Dirección General de Ingresos, dará a la inversión en las acciones. Cada Tenedor Registrado de una Acción de la Sociedad de Inversión deberá cerciorarse independientemente del tratamiento fiscal de su inversión en las mismas.

Para mayor información en cuanto al tratamiento fiscal aplicable a la inversión en Acciones Comunes de la Sociedad de Inversión, consultar la Sección IX del Prospecto Informativo.

II. FACTORES DE RIESGO

A juicio de la Junta Directiva del Fondo, a continuación, se presenta un listado ilustrativo, no taxativo, de los principales riesgos que potenciales inversionistas en las Acciones Comunes **ARKA GLOBAL FUNDS, INC.** deberán ponderar de forma previa a la inversión en las mismas.

De conformidad al objetivo de inversión del portafolio, podrán adicionarse otros factores de riesgo a los aquí incluidos.

A. Riesgos de la Sociedad de Inversión

1. Ausencia de Operaciones Previas. La Sociedad de Inversión es una sociedad anónima constituida de conformidad a la Ley No. 32 de 1927 mediante Escritura Pública No. 12,620 de la Notaría Pública Primera del Circuito Notarial de Panamá 20 de noviembre de 2023, e inscrita al Folio (S) 155745018 de la Sección Mercantil del Registro Público el 24 de noviembre de 2023. Por ende, el Fondo no cuenta con una trayectoria que pueda servir de referencia al momento de decidir si invertir o no en las Acciones Comunes del Fondo descritas en este Prospecto Informativo.
2. Ausencia de Calificación de Riesgo. La Sociedad de Inversión no cuenta con calificación de riesgo a la fecha de impresión del presente Prospecto Informativo.
3. Partes Relacionadas. La Sociedad de Inversión es una sociedad de inversión auto administrada, es decir, que la decisión final sobre inversiones de los respectivos sub portafolios recaerá en quien ejerce la función de Ejecutivo Principal de Administración de Inversiones quien, a su vez, es parte de la Junta Directiva del Fondo.
4. Rentabilidad. El valor del activo subyacente para cada uno de los sub-portafolios del Fondo, así como las ganancias o rentabilidad que puedan producir los mismos, están sujetos a las fluctuaciones de los mercados en donde se materialicen las inversiones del Fondo. Por ende, no se garantiza la rentabilidad de la inversión en acciones comunes del Fondo.
5. Riesgo Litigioso. **Arka Global Funds, Inc.** es una persona jurídica operativa en varios actos de comercio, a través de personas naturales. Como tal, es susceptible a procesos o demandas judiciales en función de las consecuencias de sus actos y obligaciones. A su vez, quien ejerce la función de Ejecutivo Principal de Administración de Inversiones no está exento de enfrentar procesos administrativos en su contra en caso de que se identifiquen incumplimiento o cumplimiento imperfecto de obligaciones legales de conformidad a las leyes de la República de Panamá.
6. Innovación Tecnológica. La Sociedad de Inversión prevé admitir inversionistas mediante la plataforma tecnológica que se describe más adelante, misma que ha sido específicamente desarrollada para tales efectos. Esta plataforma tecnológica, propiedad y trabajo de los suscriptores de las **Acciones Gerenciales**, no han sido previamente utilizadas en el mercado de valores de Panamá, por lo cual no se puede garantizar el índice de aceptación para dicha tecnología. En adición, el Fondo deberá contar con mecanismos suficientemente desarrollados dentro de dicha plataforma tecnológica para cumplir de forma cabal su obligación de conocer al cliente y el origen de los dineros que invertirán en el Fondo.
Riesgo del Mercados No Organizados: El Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones. El Fondo podrá invertir en mercados no organizados aquellos activos de los sub portafolios representados de las Acciones Comunes Clase "M" a la Clase "Z".

B. Riesgos de la Oferta

1. Riesgo de Endeudamiento. El Fondo en su categoría de sociedad de inversión abierta podrá endeudarse hasta el treinta por ciento (30%) de su activo, siempre que el endeudamiento se produzca por plazo no superior a un mes y tenga por objeto resolver dificultades transitorias de tesorería.
2. Riesgo por ausencia de Fondo de Reserva o Amortización. Arka Global Funds, Inc. no cuenta ni contará con un fondo especial de reserva o amortización para el pago de redenciones, como tampoco de ganancias, de las distintas Acciones Comunes del Fondo.
3. Riesgo de Pérdida de Capital. No es posible asegurar que los sub-portafolios de inversión que compone el Fondo logren sus objetivos de inversión. En algunos escenarios las inversiones pueden enfrentar hasta riesgo de pérdida del capital invertido.
4. Riesgo de Concentración. El Fondo podrá invertir hasta el cien por ciento (100%) o hasta el ciento treinta por ciento (130%), por desfase o impasse de tesorería, de sus activos en instrumentos de renta variable. En este sentido, ante una tendencia a la baja en la economía mundial, el respectivo portafolio de inversión del Fondo podrá sufrir un impacto negativo y, por ende, reducir el valor de las respectivas acciones comunes que representan dicho portafolio.
5. Riesgo de Inversión en Mercados No Organizados. El Fondo podrá invertir los activos de los sub portafolio representados por las Acciones Comunes de las Clases "M" a la "AZ" en mercados no organizados, lo cual conlleva riesgos adicionales en cuanto a la supervisión de estos.
6. Riesgo de Apalancamiento. El Fondo podrá hacer uso de líneas de crédito de efectivo con la finalidad de manejar necesidades de flujo momentáneas. La adquisición de estas líneas de crédito causará que el Fondo esté apalancado, lo cual puede incrementar la volatilidad del valor neto de sus acciones comunes afectas a tales líneas de crédito.
7. Retorno de Inversiones. El Fondo cuenta con una política de comisión de salida que, cuando aplique, impactará a la baja el retorno de la inversión del inversionista que solicite una redención sujeta a comisión de salida.
8. Riesgo de Liquidez. El Fondo ha sido concebido como una sociedad de inversión abierta. Por ende, los inversionistas podrán solicitar la redención de sus acciones comunes dentro de la periodicidad descrita en este Prospecto Informativo. De suscitarse una eventualidad adversa en la percepción de los vehículos de inversión colectiva, esté o no relacionada con el Fondo, los tenedores registrados podrían buscar liquidar su inversión en las acciones comunes y, por ende, causar una iliquidez momentánea al Fondo.
9. Suspensión de Redenciones. De conformidad al Texto Único del Acuerdo 5-2004, el Fondo podrá suspender de forma temporal la redención de sus acciones comunes, lo cual podría afectar a los tenedores registrados al momento de liquidar su inversión.
10. Comisiones. Aquellas comisiones cobradas por partes relacionadas a esta colocación, como por ejemplo la Comisión de Administración, afecta negativamente el capital invertido por los prospectivos inversionistas de las Acciones Comunes de la sociedad de inversión.
11. Riesgo de Enmienda de Términos y Condiciones. La Sociedad de Inversión podrá modificar los términos y condiciones descritos en este Prospecto Informativo, de conformidad al procedimiento establecido en el Texto Único del Acuerdo No. 5-2004 adoptado por la Superintendencia del Mercado de Valores. Toda modificación al pacto social o el Prospecto Informativo de la sociedad de inversión sólo tendrá aplicación una vez sea autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores y, en el caso de enmiendas al pacto social, las mismas deben también constar inscritas en el Registro Público de Panamá para que tengan efectos ante terceros.
12. Riesgo de Términos y Condiciones por establecerse en Suplementos Informativos a este Prospecto. La Sociedad de Inversión tiene la potestad de presentar los términos y condiciones aplicables a otras clases de acciones comunes tomando en consideración que el registro se efectúa para todas las Clases de sus Acciones Comunes. Sin embargo, en este Prospecto Informativo Preliminar sólo se detallan los términos y condiciones particulares de los sub portafolios representados por las Acciones Comunes Clase "B" a "N". La Sociedad de Inversión sólo deberá aportar el Suplemento respectivo a la Superintendencia del Mercado de Valores con un plazo no inferior a cinco (5) días hábiles previos a la fecha de oferta de la clase de acción común se pretenda colocar públicamente, cuyas particularidades no estén aquí desarrolladas.

13. Riesgo de Partes Relacionadas. Prospectivos inversionistas deben conocer que las **Acciones Gerenciales** de la Sociedad de Inversión han sido suscritas por **ARKA GROUP**, sociedad *holding* que agrupa a los suscriptores de las Acciones Gerenciales del Fondo.
14. Riesgo Inversiones en Capital de Riesgo ("Private Equity"). La Sociedad de Inversión podrá invertir parte de sus dineros en empresas o sociedades que no están registradas ante un ente gubernamental que supervise el mercado de valores, ni se cotizan en mercado de valores organizados. En este orden de ideas, las estrategias de inversión que invierten en el capital social de una empresa privada (que no cotizan en bolsa), tales como emisiones de acciones privadas o temas vinculados al capital social de empresas privadas.
15. Riesgo de Tipo de Cambio. La Sociedad de Inversión cuenta con una estructura de capital basada en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y la cual tiene paridad con el balboa, moneda de curso legal de Panamá. No obstante lo anterior, la Sociedad de Inversión podrá negociar, comprar o vender activos para sus distintos Sub-portafolio en cualquier moneda. La Sociedad de Inversión estará expuesta a un riesgo de tasa cambiaria, de inflación y posible escasez en la divisa.

C. Riesgos de la Industria

1. Riesgo de Tasa de Interés. Es el riesgo de pérdida que puede producirse por un movimiento adverso de los tipos de interés, y se materializa en pérdidas de valor de mercado de activos financieros sensibles al tipo de interés, como los títulos de renta fija (pública y privada) y derivados sobre tipos de interés a corto y largo plazo, y las opciones sobre bonos o sobre futuros sobre bonos, todos estos activos en los cuales podría invertir el Fondo.
2. Riesgo de Ilquidez. El mercado de valores de Panamá es, esencialmente, un mercado ilíquido. Así las cosas, tenedores registrados de las acciones comunes del Fondo que deseen liquidar su inversión podrán verse afectados por la ausencia de liquidez en el evento que deseen vender su inversión a terceras personas, en vez de solicitar la redención de sus Acciones Comunes.
3. Riesgo Sistémico. Se refiere a la probabilidad de que un sistema financiero, una industria o un determinado mercado en que el Fondo haya invertido colapse, causando un efecto dominó en el valor del respectivo Sub-portafolio del Fondo.
4. Riesgo No Sistémico. Es el riesgo no relacionado con el comportamiento del mercado o riesgo diversificable, es decir, es el riesgo que se encuentra vinculado con las características únicas de un instrumento o título valor o de un portafolio de inversiones particular que no se encuentre plenamente diversificado.

D. Riesgos del Entorno

1. Riesgos Tributario. El Fondo no mantiene ningún control sobre las políticas de tributación de la República de Panamá, por lo que no puede garantizar que se mantendrá el tratamiento fiscal vigente en cuanto a los impuestos de las ganancias de capital provenientes de la enajenación de las Acciones Comunes del Fondo.
2. Riesgo País. El Fondo prevé invertir sus activos en valores o instrumentos financieros conceptualizados de conformidad a las leyes de distintas jurisdicciones. En este orden de ideas, el Fondo será afectado, de manera positiva o negativa, por factores económicos, políticos o reglamentarios que sucedan en dichas jurisdicciones. Se refiere, también, al impacto que decisiones tomadas por los gobiernos de los países en donde el Fondo invierta que pueden repercutir positiva o negativamente el patrimonio del Fondo. El Fondo no tiene control alguno sobre este factor de riesgo. Este riesgo es el resultado del contexto económico (inflación, sobre endeudamiento externo, crisis financieras y bancarias) y político de determinado Estado, y la pérdida puede ser debida a una inmovilización de los activos (tales como confiscación de bienes, bloqueo de fondos o moratoria) o a la pérdida de un mercado, debido a las razones anteriores.

III. INFORMACIÓN DE ARKA GLOBAL FUNDS, INC.

A. Datos Generales del Fondo

El Fondo o la Sociedad de Inversión, bajo la razón social y denominación comercial de **ARKA GLOBAL FUNDS, INC.** se constituyó como una sociedad anónima bajo la Ley No. 32 de 1927, como la misma ha sido enmendada de tiempo en tiempo, mediante Escritura Pública No. 12,620 protocolizada el día 20 de noviembre de 2023 ante la Notaría Pública Primera del Circuito Notarial de Panamá, e inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, Folio No. 155745018 desde el 24 de noviembre de 2023.

La Sociedad de Inversión, una vez registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante la "SMV" o la "Superintendencia") se reputa como autorizado para la oferta y venta pública de todas sus Clases de Acciones Comunes, ofreciéndose para oferta pública inicial las Clases "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M" y "N". Las Acciones Comunes Clase "A" han sido previamente suscritas, por lo que no formarán parte de una oferta pública inicial.

El Fondo es una sociedad de inversión registrada de tipo paraguas, según la opción de redención, una sociedad de inversión abierta, y según el tipo de riesgo, una sociedad de inversión mixta, ya que podrá tener en su portafolio de inversión activos de renta fija y de renta variable. Según la procedencia geográfica de los valores en los que invierta, es una sociedad de inversión multi geográfica con énfasis en entidades establecidas en los Continentes: Americano, Europeo, Asiático, Africano y Oceánico. Según la posibilidad de que comisiones o gastos varían de un sub portafolio a otro, el Fondo también clasifica como sociedad de inversión de Múltiples Clases.

La Junta Directiva de la Sociedad de Inversión aprobó solicitar el registro ante la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá como Sociedad de Inversión paraguas, Auto Administrada, Abierta, de Múltiple Clases y Multi geográfica, a fin de poder ofrecer públicamente todas las Acciones Comunes del Fondo, pero de manera inicial este Prospecto Informativo se refiere a la venta y colocación en oferta pública inicial de sus Acciones Comunes de las Clases "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M" y "N" a las cuales se refiere el presente Prospecto Informativo,

Las Acciones Comunes referidas representarán una porción alícuota del portafolio compuesto por los activos que se adquieran con los dineros recaudados de la colocación inicial o primaria de las Acciones Comunes de la Clase "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M" y "N".

El Fondo, como Sociedad de Inversión registrada, está sujeta a la supervisión de sus operaciones ante la Superintendencia y registrará sus actividades de acuerdo con los parámetros establecidos por el Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, el Texto Único del Acuerdo 5-2004 de 23 de julio de 2004 (el "Acuerdo 5-2004"), el Texto Único del Acuerdo No. 2-2010 de 16 de abril de 2010 (el "Acuerdo 2-2010") los acuerdos reglamentarios y opiniones que, de tiempo en tiempo, sean adoptados por la Superintendencia del Mercado de Valores.

B. Capital Social de la Sociedad de Inversión

Como se estableció en el pacto social o escritura constitutiva del Fondo o Sociedad de Inversión, su capital social autorizado está compuesto **CUATRO MIL SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL (4,700,321,000) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS** totalizando la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DÓLARES (US\$795,000.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, divididas de la siguiente manera:

1. **MIL (1,000) ACCIONES COMUNES CLASE "A"** con un valor nominal por acción de CINCO DOLARES (US\$5.00) totalizando la suma de CINCO MIL DOLARES (US\$5,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Las Acciones Comunes Clase "A", son las Acciones Gerenciales" y están contempladas para el registro

ante la SMV, pese a que un porcentaje de éstas Acciones Gerenciales ya han sido privadamente compradas por la sociedad **ARKA GROUP**.

2. **QUINIENTOS MILLONES (500,000,000) DE ACCIONES COMUNES CLASE "B"** con un valor nominal por acción de *diezmilésimo de centavo* (US\$0.0001) de dólar, totalizando la suma de CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$50,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
3. **QUINIENTOS MILLONES (500,000,000) DE ACCIONES COMUNES CLASE "C"**, con un valor nominal por acción de *diezmilésimo de centavo* (US\$0.0001) de dólar, totalizando la suma de CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$50,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
4. **TRESCIENTOS MILLONES (300,000,000) DE ACCIONES COMUNES CLASE "D"** con un valor nominal por acción de *diezmilésimo de centavo* (US\$0.0001) de dólar, totalizando la suma de TREINTA MIL DÓLARES (US\$30,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
5. **TRESCIENTOS MILLONES (300,000,000) DE ACCIONES COMUNES CLASE "E"** con un valor nominal por acción de *diezmilésimo de centavo* (US\$0.0001) de dólar, totalizando la suma de TREINTA MIL DÓLARES (US\$30,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
6. **TRESCIENTOS MILLONES (300,000,000) DE ACCIONES COMUNES CLASE "F"** con un valor nominal de *diezmilésimo de centavo* (US\$0.0001) de dólar, totalizando la suma de TREINTA MIL DÓLARES (US\$30,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
7. **TRESCIENTOS MILLONES (300,000,000) DE ACCIONES COMUNES CLASE "G"** con un valor nominal de *diezmilésimo de centavo* (US\$0.0001) de dólar, totalizando la suma de TREINTA MIL DÓLARES (US\$30,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
8. **TRESCIENTOS MILLONES (300,000,000) DE ACCIONES COMUNES CLASE "H"** con un valor nominal de *diezmilésimo de centavo* (US\$0.0001) de dólar, totalizando la suma de TREINTA MIL DÓLARES (US\$30,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
9. **TRESCIENTOS MILLONES (300,000,000) DE ACCIONES COMUNES CLASE "I"** con un valor nominal de *diezmilésimo de centavo* (US\$0.0001) de dólar, totalizando la suma de TREINTA MIL DÓLARES (US\$30,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
10. **TRESCIENTOS MILLONES (300,000,000) DE ACCIONES COMUNES CLASE "J"** con un valor nominal de *diezmilésimo de centavo* (US\$0.0001) de dólar, totalizando la suma de TREINTA MIL DÓLARES (US\$30,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
11. **TRESCIENTOS MILLONES (300,000,000) DE ACCIONES COMUNES CLASE "K"** con un valor nominal de *diezmilésimo de centavo* (US\$0.0001) de dólar, totalizando la suma de TREINTA MIL DÓLARES (US\$30,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
12. **TRESCIENTOS MILLONES (300,000,000) DE ACCIONES COMUNES CLASE "L"** con un valor nominal de *diezmilésimo de centavo* (US\$0.0001) de dólar, totalizando la suma de TREINTA MIL DÓLARES (US\$30,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
13. **TRESCIENTOS MILLONES (300,000,000) DE ACCIONES COMUNES CLASE "M"** con un valor nominal de *diezmilésimo de centavo* (US\$0.0001) de dólar, totalizando la suma de TREINTA MIL DÓLARES (US\$30,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
14. **CIEN MILLONES (100,000,000) DE ACCIONES COMUNES CLASE "N"** con un valor nominal de *diezmilésimo de centavo* (US\$0.0001) de dólar, totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
15. **CIEN MILLONES (100,000,000) DE ACCIONES COMUNES CLASE "O"** con un valor nominal de *diezmilésimo de centavo* (US\$0.0001) de dólar, totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
16. **CIEN MILLONES (100,000,000) DE ACCIONES COMUNES CLASE "P"** con un valor nominal de *diezmilésimo de centavo* (US\$0.0001) de dólar, totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
17. **CIEN MILLONES (100,000,000) DE ACCIONES COMUNES CLASE "Q"** con un valor nominal de *diezmilésimo de centavo* (US\$0.0001) de dólar, totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

- [illegible]

42. **DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CLASE "AP"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00), totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
43. **DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CLASE "AQ"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00), totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
44. **DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CLASE "AR"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00), totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
45. **DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CLASE "AS"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00), totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
46. **DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CLASE "AT"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00), totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
47. **DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CLASE "AU"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00), totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
48. **DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CLASE "AV"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00), totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
49. **DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CLASE "AW"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00), totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
50. **DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CLASE "AX"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00), totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
51. **DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CLASE "AY"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00), totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
52. **DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CLASE "AZ"** con un valor nominal de un dólar (US\$1.00), totalizando la suma de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

Se declara que todas las acciones de una misma clase son iguales entre sí, confieren los mismos derechos y están sujetas a las mismas obligaciones y restricciones. La Junta Directiva, cada vez que lo juzgue conveniente, autorizará la emisión de acciones de la sociedad de inversión.

Las Acciones Comunes de las Clases "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y", "Z", "AA", "AB", "AC", "AD", "AE", "AF", "AG", "AH", "AI", "AJ", "AK", "AL", "AM", "AN", "AO", "AP", "AQ", "AR", "AS", "AT", "AU", "AV", "AW", "AX", "AY" y "AZ" no tendrán derecho a voto, salvo lo expuesto en el artículo **VIGÉSIMO TERCERO** del pacto social de la Sociedad de Inversión.

El derecho a voto en su sentido más amplio les corresponderá exclusivamente a los tenedores registrados de las Acciones Comunes de la **Clase A**, es decir las "Acciones Gerenciales", a razón de un (1) voto por cada Acción Común Clase "A" de la cual sea propietario.

El pacto social de la Sociedad de Inversión establece de forma clara que todas las acciones de una misma clase son iguales entre sí, confieren los mismos derechos y están sujetas a las mismas obligaciones y restricciones.

La Sociedad de Inversión mantendrá en todo momento un patrimonio mínimo no inferior a CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$50,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. A la fecha de impresión del presente Prospecto Informativo, **ARKA GROUP S.A.** ha suscrito el cien por ciento (100%) de las **Acciones Gerenciales** emitidas y en circulación.

ARKA GROUP, S.A. es una sociedad anónima incorporada mediante Escritura Pública No. 602 protocolizada en la Notaría Pública Octava del Circuito Notarial de Panamá el 12 de enero de 2022, e inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá al Folio No. 155718191 (S) desde el 2 de febrero de 2022.

La Junta Directiva de **ARKA GROUP, S.A.** está integrada por las siguientes personas quienes, a su vez, ostentan los siguientes cargos dignatarios:

Reynaldo Pescetto Arana

Presidente

Manuel Mejia Aoun
Alfredo Aoun
Mario Calvid Abrego

Secretario
Tesorero
Vocal

La representación legal de **ARKA GROUP. S.A.** la detenta el Presidente, y en ausencia de éste, el Secretario ejercerá la representación legal de esta sociedad.

El Agente Residente de la sociedad **ARKA GROUP. S.A.** es el Licenciado Claudio Avelino Timpson Layne.

C. Derecho Preferencial

La Sociedad de Inversión sólo contempla el derecho preferencial a favor de los tenedores registrados de las **Acciones Gerenciales**, es decir sólo aplica a los tenedores registrados de las Acciones Clase "A", las cuales no participan ni de las ganancias ni de las pérdidas de los activos subyacentes de los sub-portafolios de inversión.

Los **Accionistas Gerenciales** están obligados a, en el evento que deseen vender o de cualquier otro modo transferir la propiedad sobre sus acciones, ofrecerla primeramente a los demás tenedores de las Acciones Clase "A" mediante comunicación escrita dirigida a la Junta de Accionistas de la Sociedad de Inversión, mediante la cual se indique claramente y sin limitación:

- (i) el número de Acciones Gerenciales a ser transferidas,
- (ii) naturaleza de tal transferencia,
- (iii) retribución económica propuesta, y
- (iv) nombre y dirección del prospectivo comprador.

Los tenedores registrados de las **Acciones Gerenciales**, es decir las Acciones Comunes Clase "A", tendrán un plazo de diez (10) días calendario, que se computarán desde el día siguiente al día en el que se recibió la notificación, para adquirir la totalidad de las acciones cuya propiedad se busca transferir. Transcurrido dicho plazo sin que un tenedor registrado de Acciones Gerenciales haya adquirido las mismas, la sociedad tendrá, entonces, el derecho de adquirir la totalidad de las Acciones Gerenciales ofrecidas no parte sino el total, dentro de un plazo no mayor de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente a aquel en el que venció el plazo para que tenedores registrados de las Acciones Gerenciales adquirieran de forma preferencial las Acciones Gerenciales.

Transcurrido el plazo otorgado a los demás Accionistas Gerenciales y a la sociedad sin que se haya manifestado por escrito su interés de adquirir las acciones, tendrá entonces el accionista vendedor el derecho de ofrecer la totalidad de las Acciones Gerenciales a terceras personas. Si dentro del plazo establecido a favor de los demás tenedores registrados de las Acciones Gerenciales se presentan más de una oferta de igual valor económico, las acciones serán transferidas a prorrata entre las ofertas recibidas; entre varias ofertas, la que mayor valor económico represente, será a la cual se le adscribirá el derecho de adquirir tales acciones. Notificado el interés de compra de tales acciones al accionista vendedor, se tendrá, un plazo de siete (7) días calendario para hacer efectivo el pago. Será igualmente válida la transferencia que se haga de Acciones Gerenciales en el evento que se obtenga cartas de los restantes Accionistas Clase A y de la sociedad en las cuales se exprese anuencia para la transferencia de tales acciones, sin necesidad de esperar los plazos previamente indicados.

En cada nueva emisión de Acciones Clase A, los tenedores registrados de las Acciones Clase A, y sólo éstos, tendrán derecho preferente a suscribir las Acciones Clase A por emitirse. No existirá derecho preferente para la adquisición las otras Acciones Comunes de la Sociedad de Inversión.

D. Derechos Políticos

El ejercicio de los derechos políticos en el sentido más amplio sólo corresponde a los tenedores registrados de las Acciones Gerenciales.

Las Acciones Comunes de la Sociedad de Inversión, distintas a las Acciones Gerenciales, objeto del presente Prospecto Informativo, sólo tendrán derecho a voz y voto en los siguientes escenarios, cada uno con relación al sub-portafolio de inversión representado por sus Acciones Comunes, y a razón de un voto por acción común:

- Cambios de importancia en los Objetivos o Políticas de Inversión.
- Cambio de quien ejerce la función de Ejecutivo Principal de Administración de Inversiones, de Asesor de Inversiones, o del Custodio.
- Creación de una nueva Clase de Acciones relacionada al sub-portafolio de inversión al cual corresponde las Acciones Comunes.
- Cambios de importancia en los límites de endeudamiento.
- Cambios de importancia en la Política de Dividendos.
- Cambios de importancia en la Política de Recompra de las Acciones Comunes
- Cambios de importancia en las comisiones que son pagaderas con el portafolio del respectivo sub-portafolio de la sociedad de inversión y que, por ende, podrían afectar el rendimiento de la inversión de los tenedores registrados

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones deberá cumplir con lo dispuesto en el Artículo No. 24 del Texto Único del Acuerdo No. 5-2004, que contiene el procedimiento a seguir para enmendar los términos y condiciones de una sociedad de inversión registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores.

E. Política de Dividendos

La Sociedad de Inversión no está obligada a declarar dividendos, y en el evento que la Junta Directiva declare dividendos, no estará obligada a repartirlos entre los Accionistas Gerenciales o reinvertirlos en la misma Sociedad de Inversión.

F. Titularidad e Indivisibilidad de las Acciones Comunes

La sociedad podrá emitir acciones en forma fraccionada. En estos casos, el tenedor registrado tendrá derecho a percibir la fracción proporcional correspondiente a los beneficios económicos inherentes a tal acción. En casos de multiplicidad de tenedores registrados, el tenedor registrado tendrá derecho a percibir la fracción proporcional correspondiente a los beneficios económicos inherentes a tal acción.

No obstante la generalidad de lo anterior, sólo se admitirá un (1) voto por acción completa, no así por la fracción de acción, es decir, el tenedor de una fracción de acción común no tendrá derecho a emitir votos por dicha fracción. Lo anterior es conforme con la Ley 32 de 26 de febrero 1927 "*Sobre Sociedades Anónimas*".

Es meritorio destacar que el Registro de Acciones será responsabilidad del Tesorero de la Sociedad de Inversión, bajo la supervisión del Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones.

En cuanto a la cotitularidad o propiedad plural de las Acciones Comunes se refiere, y el uso de las letras "y" u "o", la misma es regulada bajo la Ley No. 42 de 1984 en la cual se estipula lo siguiente:

1. Si en relación con una o más acciones hay pluralidad de tenedores, los derechos y obligaciones derivados de la titularidad múltiple se regirán de acuerdo con las reglas contenidas en la Ley 42 de 1984.
2. En tales casos, cuando una o más acciones tengan a dos (2) o más personas como tenedor registrado, las instrucciones en relación con las acciones que sean impartidas por estas se regirán por las siguientes reglas:
 - a. Si se utiliza la expresión “y”, se entenderá como una acreencia mancomunada y se requerirá la firma de todos los titulares de dicha acción;
 - b. Si se utiliza la expresión “o” se entenderá como una acreencia solidaria y se requerirá la firma de cualquiera de los titulares de dicha acción;
 - c. Si no se utiliza alguna de estas expresiones o se utiliza cualquiera otra que no indique claramente los derechos y obligaciones de cada uno, se entenderá como acreencia solidaria y por lo tanto se requerirá la firma de todos los titulares de dicha acción.

Si una Acción Común o grupo de ellas sean mantenidas por cotitulares, solamente se reconocerá un (1) voto por dicha Acción Común o grupo de ellas. Una vez registrado el voto, no se permitirá a los demás cotitulares votar.

G. Pignoración de las Acciones Comunes

Las Acciones Comunes de la Sociedad de Inversión no podrán ser dadas en prenda o pignoradas a favor del cumplimiento de obligaciones del tenedor registrado propietario de tales acciones a favor de terceras personas.

H. Órganos de Administración de la Sociedad de Inversión

La Sociedad de Inversión ha sido constituida de conformidad a la Ley No. 32 de 1927, la cual establece de forma clara cuáles son los órganos administrativos de manejo de una sociedad anónima, como lo es **Arka Global Funds, Inc.**, a saber:

1. Junta de Accionistas
2. Junta Directiva
3. Dignatarios

El pacto social de **Arka Global Funds, Inc.** incluye al “Comité de Inversiones” de la Sociedad de Inversión como un órgano de administración de esta, mismo que es encabezado por el Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones.

En adición, siendo una sociedad de inversión auto administrada, la Ley de Valores obliga a contar con un Oficial de Cumplimiento quien, debe ser portador de una Licencia Principal de Ejecutivo Principal.

i. Junta de Accionistas

En la Sección IV de la Ley 32 de 1927, se encuentra desarrollados las principales características, facultades y obligaciones de la Junta de Accionistas, estableciendo que es el máximo órgano de administración dentro de una sociedad anónima.

La Junta General de Accionistas celebrará una reunión ordinaria todos los años, en la fecha y lugar que determinen los Estatutos o la Junta Directiva, y a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal. A la fecha de impresión del presente Prospecto Informativo, **Arka Global Funds, Inc.** no cuenta con estatutos.

La Junta General de Accionistas, reunida en sesión ordinaria, conocerá de los siguientes asuntos:

1. Elección de los miembros de la Junta Directiva
2. Examen por sí misma, o por medio de comisiones debidamente designadas por la Junta de Accionistas, de las cuentas y balances que le represente la Junta Directiva respecto de cada ejercicio fiscal.

3. Aprobación o negación de las referidas cuentas y balances.
4. Cualquier otro asunto que, por acuerdo de la Junta Directiva, haya sido objeto de la convocatoria.

La Junta Directiva deberá incluir en la convocatoria cualquier asunto que le sea solicitado, por escrito, por uno o más accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento (5%) de las Acciones Gerenciales emitidas y en circulación con derecho a voto en todas las reuniones o asuntos de la Sociedad de Inversión siempre y cuando la solicitud se formalice dentro de los primeros dos (2) meses siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal.

La Junta General de Accionistas, legalmente reunida, constituye el poder supremo del Fondo, pero en ningún caso podrá, por un voto de la mayoría, privar a los accionistas de sus derechos adquiridos, ni imponerles un acuerdo que contradiga la ley, el pacto social o el Prospecto Informativo de la Sociedad de Inversión autorizado por la Superintendencia, o bien de los Suplementos de Colocación adicionales a este Prospecto Informativo.

Los tenedores de las Acciones Comunes de las Clases "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "W", "X", "Y", "Z", "AA", "AB", "AC", "AD", "AE", "AF", "AG", "AH", "AI", "AJ", "AK", "AL", "AM", "AN", "AO", "AP", "AQ", "AR", "AS", "AT", "AU", "AV", "AW", "AX", "AY" y "AZ", sólo tendrán derecho a voto, a razón de un voto por acción, en aquellas reuniones de accionistas donde y cuando los siguientes asuntos sean analizados:

- (i) Cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión;
- (ii) (Cambio de administrador de inversiones, asesor de inversiones o del custodio;
- (iii) Creación de una nueva clase o serie de acciones relacionada al portafolio de inversión al cual corresponde las acciones de la(s) Clase(s) en cuestión;
- (iv) Cambios de importancia en las políticas de dividendos;
- (v) Cambios de importancia en los límites de endeudamiento;
- (vi) Cambios de importancia en las políticas de redención o recompra de las acciones de las Clases "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "W", "X", "Y", "Z", "AA", "AB", "AC", "AD", "AE", "AF", "AG", "AH", "AI", "AJ", "AK", "AL", "AM", "AN", "AO", "AP", "AQ", "AR", "AS", "AT", "AU", "AV", "AW", "AX", "AY" y "AZ";
- (vii) Cambios de importancia en las comisiones que son pagaderas con el portafolio del Fondo y que, por ende, podrían afectar el rendimiento de la inversión de los accionistas de las distintas Clases de Acciones.

Se establece que cada tenedor registrado podrá votar exclusivamente en los asuntos concernientes al Sub-portafolio de Inversiones de la clase de acción común a que se refiera, y en aquellos que afecten a todos los tenedores registrados de las acciones de las Clases "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y", "Z", "AA", "AB", "AC", "AD", "AE", "AF", "AG", "AH", "AI", "AJ", "AK", "AL", "AM", "AN", "AO", "AP", "AQ", "AR", "AS", "AT", "AU", "AV", "AW", "AX", "AY" y "AZ", en independencia de cuál Clase de Acciones sea propietario.

Los tenedores de acciones podrán hacerse representar en las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Junta General de Accionista por mandatarios, que no requieren ser accionistas, bastando para tal efecto con una mera autorización escrita expedida por el accionista registrado como titular de esta, o por un apoderado suyo con suficiente poder para representarlo incluso en el ejercicio de sus derechos políticos. Ningún accionista podrá designar más de un representante para cada reunión.

No podrá dividirse el voto correspondiente a ninguna de las Acciones Comunes de la Sociedad de Inversión. Sin embargo, un Accionista Gerencial podrá votar por cada uno de sus representados según las instrucciones que haya recibido de ellos.

La Junta General de Accionistas, reunida en sesión extraordinaria, podrá considerar únicamente los asuntos que hayan sido objeto de la convocatoria.

La convocatoria para cualquier reunión de la Junta General de Accionistas ya sea ordinaria o extraordinaria, deberá hacerse con no menos de diez (10) días ni más de treinta (30) días de antelación a la fecha de la reunión, en cualquiera de las siguientes maneras:

- (a) Mediante el envío de la convocatoria por correo o entrega personal a cada accionista registrado.
- (b) Mediante su publicación durante dos (2) días consecutivos en un diario de circulación general en la ciudad de Panamá.

En toda reunión de la Junta General de Accionistas constituirá quórum para iniciar la sesión la presencia de accionistas, o de sus respectivos apoderados o representantes legales, que representen al menos la mitad más una (1) de las acciones de la Clase "A" emitidas y en circulación. Iniciada la sesión, se podrán discutir todos aquellos temas para los cuales fue convocada, sin embargo, para iniciar la votación sobre cualquier propuesta o asunto, se requerirá de la presencia de accionistas, o de sus respectivos apoderados o representantes legales, que representen al menos la mitad más una (1) de las acciones emitidas y en circulación de la Clase o Clases con derecho a votar en dicha propuesta o asunto.

Todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas deberán ser aprobadas por el voto afirmativo de accionistas, o de sus respectivos apoderados o representantes legales, que representen al menos la mitad más una (1) de las acciones emitidas y en circulación de la Clase o Clases con derecho a votar en la respectiva propuesta o asunto.

Serán válidos los acuerdos adoptados en cualquier reunión de los accionistas, aunque no se haya efectuado la convocatoria en la forma antes prevista, siempre y cuando en dicha reunión estén presentes o representados los tenedores de acciones de la Clase "A" necesarios para que haya quórum. Las reuniones de la Junta General serán presididas por el Presidente de la sociedad y tendrán como Secretario al de la sociedad. Es entendido que si no estuvieren presentes el Presidente, o el Secretario de la sociedad, y quienes hagan sus veces, la Junta General de Accionistas podrá escoger, por mayoría de las acciones de la Clase "A" representadas, a las personas que habrán de actuar como Presidente o Secretario en dichas reuniones.

ii. Junta Directiva

El pacto social de **Arka Global Funds, Inc.** establece que la Junta Directiva deberá estar integrada por no menos de tres (3) ni más de siete (7) personas. Dentro de dicho mínimo y máximo, el número podrá ser fijado por resolución de la Junta General de Accionistas.

Queda expresamente convenido que en el evento que la sociedad, actuando como sociedad de inversión registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores, abierta y que asuma la administración de sus portafolios, deberá formar parte de su Junta Directiva aquella persona que detente la Licencia de Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones. Inicialmente, este rol recae en el señor Manuel Mejía Aoun.

Con relación a la Junta Directiva de la Sociedad de Inversión, las siguientes particularidades son aplicables:

1. Serán elegidos por la Junta General de Accionistas para un período de tres (3) años, o aquel otro que de tiempo en tiempo se establezca.
2. Solo podrán ser removido de sus cargos por la Junta de Accionistas, sin necesidad de invocar "causa justa"
3. Los directores deberán continuar en sus cargos, hasta que la Junta de Accionistas designen sus reemplazos. Se exceptúa aquellos casos en que la sociedad tenga directores suplentes.

Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelegidos indefinidamente.

Los directores del Fondo deberán ser mayores de edad, tener plena capacidad de actuar, contar con experiencia comprobada en el mercado de valores local o multi geográfica, o en áreas afines como derecho, administración de empresas, finanzas, contabilidad, entre otras.

De conformidad al Texto Único de la Ley de Valores, no menos de veinte por ciento (20%) de los miembros de la Junta Directiva de una sociedad de inversión registrada en la Superintendencia del Mercado de Valores deberán ser personas independientes de la sociedad de inversión. Para tales efectos, no se considerarán personas independientes al Fondo las siguientes:

1. El Administrador de Inversiones.
2. El Asesor de Inversiones.
3. El Custodio.
4. El Oferente que distribuya las acciones de la Sociedad de Inversión
5. Los auditores externos del Fondo.
6. Cualquier persona que directa o indirectamente sea dueña de más del diez por ciento (10%) de las acciones emitidas y en circulación de alguna de las personas mencionadas en los numerales 1 y 2.
7. Los directores, dignatarios, empleados, corredores de valores y los analistas de las personas mencionadas en los numerales 1 al 3 previos, o de personas afiliadas a éstas.
8. Las personas que tengan relación de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad con cualesquiera de las personas mencionadas previamente.

Adicional a lo detallado, el director quien a su vez sea el Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones, -quien también deberá cumplir con los requisitos previamente mencionados- debe ser titular de la Licencia de Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones debidamente otorgada por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá.

Los directores perderán el cargo:

1. Por renuncia aceptada.
2. Por separación acordada por la Junta General de Accionistas.
3. Por no cumplir con los requisitos citados en el artículo trigésimo séptimo del pacto social, o ser considerado como una persona con la cual no se puede tener vinculación, de conformidad al Artículo 8 del Acuerdo 5-2004 adoptado por la Superintendencia, como ha sido modificado de tiempo en tiempo. En el caso del Presidente, de ser este a su vez el Administrador de Inversiones, por la pérdida de la idoneidad para ejercer actividades de administrador de inversiones según las leyes de valores de la República de Panamá.

Las reuniones de la Junta Directiva se efectuarán dentro o fuera de la República de Panamá, en el lugar que se designe al hacer la convocatoria, y podrán efectuarse por medios de comunicación que permitan la comunicación constante e ininterrumpida entre los participantes de la reunión.

La Junta Directiva se reunirá mensualmente y con cualquier otra periodicidad que lo disponga la misma Junta, en las fechas que ella acuerde. Por otra parte, la Junta Directiva se reunirá extraordinariamente cada vez que la convoque el Presidente avisando a todos sus miembros con no menos de tres (3) días de anticipación. El Presidente estará obligado a hacer la convocatoria siempre que lo soliciten por escrito uno (1) o más directores.

En el caso de que estuvieren presentes todos los directores, la Junta Directiva podrá reunirse, sin necesidad de previa convocatoria, en cualquier fecha, hora o lugar y adoptar cualesquiera acuerdos o resoluciones que sean de su competencia con arreglo a la Ley, el Pacto Social o los Estatutos.

En las reuniones de la Junta Directiva cada director tendrá derecho a un (1) voto, con excepción del Secretario de la Junta Directiva que tendrá derecho a dos (2) votos.

En las reuniones de la Junta Directiva constituirá quórum la presencia de la mayoría de los directores. Las resoluciones de la Junta Directiva deberán adoptarse mediante el voto favorable de la mayoría de los directores.

Cualquier director podrá ser removido de su cargo por la Junta General de Accionistas con o sin justa causa. Es importante reiterar que sólo los Accionistas Gerenciales tendrán derechos políticos en esta toma de decisión.

Las deliberaciones, acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva se harán constar en actas que se inscribirán en el Libro correspondiente y que deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario. Es entendido que deberán protocolizarse e inscribirse en el Registro Público las actas que la propia Junta acuerde protocolizar e inscribir y las que deban serlo por ministerio de la Ley.

Los negocios de la sociedad serán administrados y dirigidos por la Junta Directiva, la que ejercerá todas las facultades de la sociedad, salvo las que la Ley, este Pacto social o los Estatutos reserven a la Junta General de Accionistas. La Junta Directiva, por consiguiente, podrá vender, arrendar, permutar o de cualquier otra manera enajenar todos o parte de los bienes de la sociedad, de acuerdo con los términos y condiciones que la Junta Directiva crea conveniente a su juicio, sin necesidad de que para ello sea autorizada en forma alguna por los accionistas de la sociedad; autorizar la apertura de cuentas bancarias y nombrar a las personas que quedarán autorizadas para manejar las mismas y girar contra los fondos depositados. No se necesitará el voto ni el consentimiento de los accionistas para el traspaso de los bienes en fideicomiso o para gravarlos con prenda o hipoteca, en garantía de las deudas de la sociedad, bastando para ello una resolución dada por la Junta Directiva. Es entendido que la Junta Directiva podrá celebrar contratos, convenios, acuerdos o arreglos con cualesquiera personas (ya sean naturales o jurídicas), en los términos y condiciones que la Junta Directiva considere apropiados, a fin de que se le brinden a la sociedad servicios de administración de cualquier naturaleza, con respecto a sus negocios y actividades, ya sea que dichos contratos, convenio, acuerdos o arreglos impliquen delegación de funciones que le corresponden a la Junta Directiva o a algún dignatario de la sociedad.

En adición a lo anterior, la Junta Directiva podrá otorgar poderes generales o especiales que faculden a los funcionarios de la sociedad o a terceras personas (ya sean naturales o jurídicas), para gestionar cuantos asuntos la Junta Directiva estime oportuno encomendarles.

Los miembros de la Junta Directiva de **Arka Global Funds, Inc.** no serán responsables personalmente sino del buen desempeño de su cargo. De conformidad con lo estipulado en el Artículo No. 6 del Acuerdo No. 5-2004 adoptado por la Superintendencia, se declara que no menos de veinte por ciento (20%) de los miembros de la Junta Directiva del Fondo son independientes de ésta.

Los negocios del Fondo serán administrados y dirigidos por la Junta Directiva, la que ejercerá todas las facultades de la sociedad, salvo las que la Ley o su pacto social reserven a la Junta de Accionistas.

La Junta Directiva, por consiguiente, podrá vender, arrendar, permutar o de cualquier otra manera enajenar todos o parte de los bienes de la sociedad, de acuerdo con los términos y condiciones que la Junta Directiva crea conveniente a su juicio, sin necesidad de que para ello sea autorizada en forma alguna por los accionistas de la Sociedad de Inversión, salvo aquellas decisiones de inversión o desinversión que requieran ser analizados y aprobados por el Comité de Inversiones.

No se necesitará el voto ni el consentimiento de los accionistas para el traspaso de los bienes en fideicomiso o para gravarlos con prenda o hipoteca, en garantía de las deudas de la sociedad, bastando para ello una resolución dada por la Junta Directiva.

Inicialmente, la **Junta Directiva** del Fondo está integrada por las siguientes personas:

Manuel Mejía Aoun

Manuel Mejía Aoun es el Co Fundador y Director Operativo de **ARKA GROUP, S.A.**, sociedad anónima incorporada y en existencia de conformidad a las leyes de la República de Panamá, que se desarrolla como una empresa de tecnología

financiera, referidas generalmente como “Fintech” que ofrece oportunidades de inversión en el mercado de valores de Estados Unidos de América. Manuel es también Co Fundador y Director Ejecutivo de **Aspire Macro, LLC**, empresa de gestión de inversiones constituida y en existencia bajo las leyes de Delaware, Estados Unidos de América, que opera desde 2016.

Antes de fundar **Aspire Macro**, Manuel ocupó el cargo de Director de Inversiones y Socio Gerente de **Alpha4X Asset Management**, un fondo de cobertura macroeconómico global con un enfoque en mercados emergentes que se desprendió de BLADDEX en 2013.

En 2005, Manuel se une al grupo **BLADDEX** para crear su División de Gestión de Activos, ejerciendo como Director del *Bladex Capital Growth Fund* de 2006 a 2013. En 2007 anticipó la crisis financiera y preparó el fondo para la dislocación del mercado proyectada, generando ganancias de dos dígitos en 2008.

En 1996, Manuel ejerció como Director Gerente en **Deutsche Bank (DB)**, donde supervisó las ventas y operaciones en los mercados de divisas latinoamericanas y mercados de dinero locales. Desde esta posición, Manuel logró impulsar la creación de una Fintech en América Latina financiado por Deutsche Bank en Frankfurt, lanzando *MaxBlue by Deutsche Bank* en Brasil a fines de 2000. En 2001 negoció la venta de la mitad de la empresa a *Banco do Brasil* y en 2003 *Banco do Brasil* adquirió el resto de la empresa. Antes de Deutsche Bank, Manuel ejerció como Director Gerente en **Merrill Lynch**, donde fue responsable por la mesa de trading y market making de bonos de países emergentes.

Entre otros logros, fue miembro fundador de la Junta Directiva de la Asociación de Operadores de Mercados Emergentes (*Emerging Markets Trading Association*, “EMTA” por sus siglas en inglés) en el Estado de Nueva York, de los Estados Unidos de América y se desempeñó como su Vicepresidente de dicha organización no gubernamental entre los años 1992 y 1994.

Manuel posee un MBA de la Thunderbird School of Global Management y una Licenciatura en Marketing y Finanzas (Summa Cum Laude) de Southeast Missouri State University.

Reynaldo Pescetto

Reynaldo Pescetto es el fundador y Presidente de **ARKA GROUP, S.A.** sociedad anónima incorporada y en existencia de conformidad a las leyes de la República de Panamá, que se desarrolla como una empresa de tecnología financiera, referidas generalmente como “Fintech” que ofrece oportunidades de inversión en el mercado de valores de Estados Unidos de América.

ARKA GROUP, S.A. es producto de la visión de Reynaldo, quien desde agosto del 2021 ha estado trabajando para desarrollar el concepto y lanzar la compañía.

Desde el 2018 se ha dedicado a invertir en los mercados de valores negociando en activos financieros instrumentos financieros o valores bien sea para cuenta propia, o posición de Tesorería de la empresa para la cual laboraba, y no como un servicio ofrecido de manera abierta o pública en o desde la República de Panamá. En 2017, Reynaldo fundó la sociedad anónima, bajo las leyes de la República de Panamá, “**Triforce Mining**”, en la cual se desempeñó como Director y Presidente. **Triforce Mining** operaba una cantera localizada en la costa atlántica de Panamá.

Del año 2016 al 2017, Reynaldo actuó como Director de Operaciones y Asistente de la extinta casa de valores reconocida como “SFC”, y en especial en la parte de tesorería y operaciones prioritarias.

Reynaldo es un pionero en lo que activos digitales refiere, no solo desde el punto de vista académico, sino también práctico creando en el 2015 su primera cartera de inversión digital la cual, hasta la fecha, ha rendido altísimos retornos en sus inversiones propias

Reynaldo cursó estudios en Ingeniería Industrial, Economía & Finanzas.

Alfredo Aoun

Alfredo Aoun Co Fundador y Director Ejecutivo de **ARKA GROUP. S.A.**, sociedad anónima incorporada y en existencia de conformidad a las leyes de la República de Panamá, que se desarrolla como una empresa de tecnología financiera, referidas generalmente como “Fintech” que ofrece oportunidades de inversión en el mercado de valores de Estados Unidos de América.

Alfredo también es Co fundador y Director de Operaciones de la sociedad **Anew Recruit**, una empresa de asesoría tecnología que opera desde 2014, creada y en existencia de conformidad a las leyes de del Estado de Texas, Estados Unidos de América. Desde el 2008 Alfredo también ha sido socio de *The Bridge Consulting Group Intl, LLC* una empresa de consultoría de tecnología constituida de acuerdo con las leyes del Estado de Illinois, Estados Unidos de América.

Del año 2000 hasta el 2011, Alfredo fue Director de Tecnología y Arquitectura Tecnológica, para el Departamento de Tarjetas de HSBC.

Alfredo posee una Maestría en Ciencias Computacionales y Graficas de Computadoras, así como una Licenciatura de Ciencias Computacionales e Ingeniería de Programación de Computadoras.

Raúl Ardito Barletta

Raúl Ardito Barletta es un reconocido ejecutivo *senior* de banca de inversión, con más de treinta y cuatro (34) años de experiencia en Nueva York, Estados Unidos de América y Panamá, con alto grado de especialización en la obtención de capitales a través de distintos esquemas financieros. Raúl actualmente es consultor *senior* de una diversa cartera de clientes privados y se desempeña como Director Independiente en Juntas Directivas de distintas instituciones financieras en Panamá.

En su vasta experiencia, podemos indicar posiciones ejecutivas y gerenciales como Gerente General de Atlas Bank, Panamá (2017 - 2022), *Chief Executive Officer* y Gerente General de BCT Bank International, S.A. Panamá (2013 - 2017), Ejecutivo de Banca de Inversión, Financiamientos Estructurados y Mercado de Capitales con HSBC y BNP Paribas en Panamá, Caboto USA Inc. (Grupo Banca Intesa), *Deutsche Bank* y *Chemical Bank* en Nueva York (1988-2013). De agosto 2003 a enero del año 2005, Raúl fungió como asesor de los bonistas italianos en la reestructuración de bonos en incumplimiento emitidos por la República Argentina, y de otros emisores privados argentinos.

Raúl posee una Licenciatura en Ciencias de Administración de Empresas, con especialización en Finanzas, Concentración en Economía y Negocios Internacionales, del *Kogod College of Business Administration* de la *American University of Washington, D.C.*, Estados Unidos de América.

iii. Dignatarios

Para iniciar operaciones, los promotores del Fondo, hoy los tenedores registrados de las **Acciones Gerenciales** designaron a la Junta Directiva, y en conjunto seleccionaron los primeros dignatarios de **ARKA GLOBAL FUNDS, INC.**

Los dignatarios serán elegidos por la Junta Directiva, y desempeñarán sus cargos por el período de tres (3) años o hasta que sus sucesores sean elegidos. Inicialmente, el Fondo cuenta con tres posiciones dignatarias designadas, Presidente, Secretario y Tesorero. Los dignatarios podrán ser reelegidos o reemplazados en cualquier tiempo mediante el voto de una mayoría de los miembros de la Junta Directiva. Cualquier persona podrá desempeñar más de un cargo como dignatario de la sociedad. No es necesario ser director o accionista para ser dignatario de la sociedad.

Cualquier dignatario podrá renunciar en cualquier tiempo, dando aviso escrito al Presidente de la Junta Directiva. Dichas renunciaciones se harán efectivas desde la fecha de recibo de carta-renuncia o en cualquier otra fecha posterior mencionada en ella, y no será necesario aceptar la renuncia para que surta efecto, a menos que en ella se indique lo contrario.

Las vacantes en el cargo de cualquier dignatario serán llenadas por la Junta Directiva por el resto del periodo del dignatario o dimitente.

El Secretario tendrá individualmente, la facultad de recibir a nombre de la sociedad cualquier notificación que sea emitida por autoridad judicial o administrativa en la República de Panamá. Las demás facultades de los dignatarios y su autorización para representar a la compañía las fijará la Junta Directiva. De designarse vocales, éstos podrán también recibir notificaciones emitidas por autoridades judiciales o administrativas.

Los dignatarios de la Sociedad y los cargos respectivos que ellos desempeñarán son como sigue:

<i>Presidente</i>	<i>Manuel Mejía Aoun</i>
<i>Secretario</i>	<i>Reynaldo Pescetto</i>
<i>Tesorero</i>	<i>Alfredo Aoun</i>

iv. Comité de Inversión

La Sociedad de Inversión contará con un Comité de Inversiones integrado por no menos de tres (3) miembros, todos designados por su Junta Directiva. Inicialmente, los miembros de la Junta Directiva serán los miembros del Comité de Inversiones. Será necesario que los miembros del Comité de Inversiones cuenten con experiencia comprobada en mercado de valores, negocios bancarios, fideicomisos, divisas, sociedades de inversión colectivas, capital de riesgo, titularización de activos, legal y/o industria inmobiliaria o negocio de administración inmobiliaria dentro o fuera de la República de Panamá.

El Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones deberá ser miembro del Comité de Inversiones, de quien recibirá apoyo en la gestión de administración y de mitigación de riesgo de la Sociedad de Inversión, velando por el cumplimiento de la política de inversión y reinversión de los activos subyacentes de cada uno de los sub - portafolios de ésta.

El Comité de Inversiones tendrá la obligación de evaluar las opciones de inversión o desinversión, que presente el Ejecutivo Principal de Administración de Inversiones. Este Comité de Inversiones deberá llevar "Actas" en las cuales se incluyan las razones por las cuales recomienda invertir, desinvertir o mantener una determinada inversión previa recomendación del Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones. En este sentido, el Comité de Inversiones -por votación de mayoría más uno- estará facultada para:

1. Recomendar y tomar decisiones en cuanto a la disposición de los activos de la Sociedad de Inversión, de acuerdo con las políticas, objetivos y estrategias de inversión de cada uno de los sub - portafolios que componen la Sociedad de Inversión;
2. Fiscalizar la adquisición, disposición y enajenación de los activos de la Sociedad de Inversión de conformidad a las políticas, objetivos y estrategias de inversión de cada uno de los sub - portafolios que componen la Sociedad de Inversión;
3. Supervisar el ejercicio de los poderes de voz y voto adscritos a los instrumentos de participación que sean parte de los activos subyacentes de cualesquiera de los sub -portafolios que componen la Sociedad de Inversión. En este sentido, recae en el Comité de Inversiones ser el enlace entre la Sociedad de Inversión y aquellas sociedad, empresas o compañías que formen parte de los activos subyacentes de la Sociedad de Inversión;
4. Recomendar a la Junta Directiva de la Sociedad de Inversión llevar a cabo cualesquiera de los siguientes actos:
 - a. Abrir, mantener y cerrar cuentas bancarias, de inversión, incluyendo cuentas de margen y de custodia, con casas de valores y entidades bancarias relacionadas o no a la Sociedad de Inversión;

- b. Adquirir, mantener, transferir, hipotecar, pignorar o negociar activos financieros hasta un treinta por ciento (30%) del activo subyacente de un Sub-Portafolio de Inversión de la Sociedad de Inversión.

La Sociedad de Inversión adoptará principios básicos para aquellos casos que exista discrepancia entre los miembros del Comité de Inversiones y, en especial, si la decisión de la mayoría del Comité de Inversión no coincide con una recomendación dada por el Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones.

La regla esencial es que las decisiones se enmarquen bajo la política de inversión y estrategias de cada sub-portafolio. Fuera de este marco, la Sociedad de Inversión no aprobará ninguna decisión, ni siquiera recomendada por el Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones, salvo que existan causas de fuerza mayor por las cuales el Ejecutivo sustenta su recomendación.

Luego de analizada una determinada recomendación, el Comité de Inversiones será responsable de fundamentar su evaluación ante la Junta Directiva, siempre dentro de los parámetros de inversión que vienen dados por la ley de valores y, como suplemento, por el contenido del Prospecto Informativo de la sociedad.

v. Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones

Manuel Mejía Aoun es el responsable primario de administrar los activos del Fondo, según los términos y condiciones establecidos para cada sub- portafolio de inversión, de conformidad a los parámetros contenidos en este Prospecto Informativo así como también en el Texto Único del Acuerdo No. 5-2004 adoptado por la Superintendencia, y aquellos reglamentos de inversión que -de tiempo en tiempo- adopte la Junta Directiva del Fondo.

Inicialmente, el reglamento de inversión deberá contar con el voto unánime de la totalidad de los miembros de la Junta Directiva y el aval de aquellas personas que componen o integran el Comité de Inversiones quien tiene a cargo el llevar a la práctica los mismos o haber sido recomendados por el mismo.

Manuel cuenta con Licencia de Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones número 94 otorgada por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante la Resolución No. SMV - 256-24 de 9 de julio de 2024.

La sociedad de inversión, previo análisis y decisión de la Junta Directiva, podrá designar uno o más Ejecutivos Principales de Administrador de Inversiones, siempre que cuente con los requisitos necesarios según la ley de valores de Panamá para detentar tal posición. No obstante la generalidad de lo anterior, y salvo notificación en contrario a la Superintendencia del Mercado de Valores, el señor Mejía Aoun es el principal responsable por la administración de los activos subyacentes de los distintos sub - portafolios.

vi. Oficial de Cumplimiento

Calixto Mejía Guillen cuenta con estudios en la facultad de Economía de la Universidad Nacional de Panamá (1996 -2001), un Diplomado en Prevención del Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Financieros USMA –GRC (2015)

Ha participado en más de veinte (20) seminarios y congresos en materia de PBC/FT/FPADM desde 2014.

Calixto cuenta con la Licencia de Ejecutivo Principal número 374 como consta en la Resolución SMV No. 140-13 de 8 de abril de 2013 por la Superintendencia del Mercado de Valores en 2013. Se ha desempeñado en el Sector del Mercado de Valores en prestigiosas empresas del sector por más de una década.

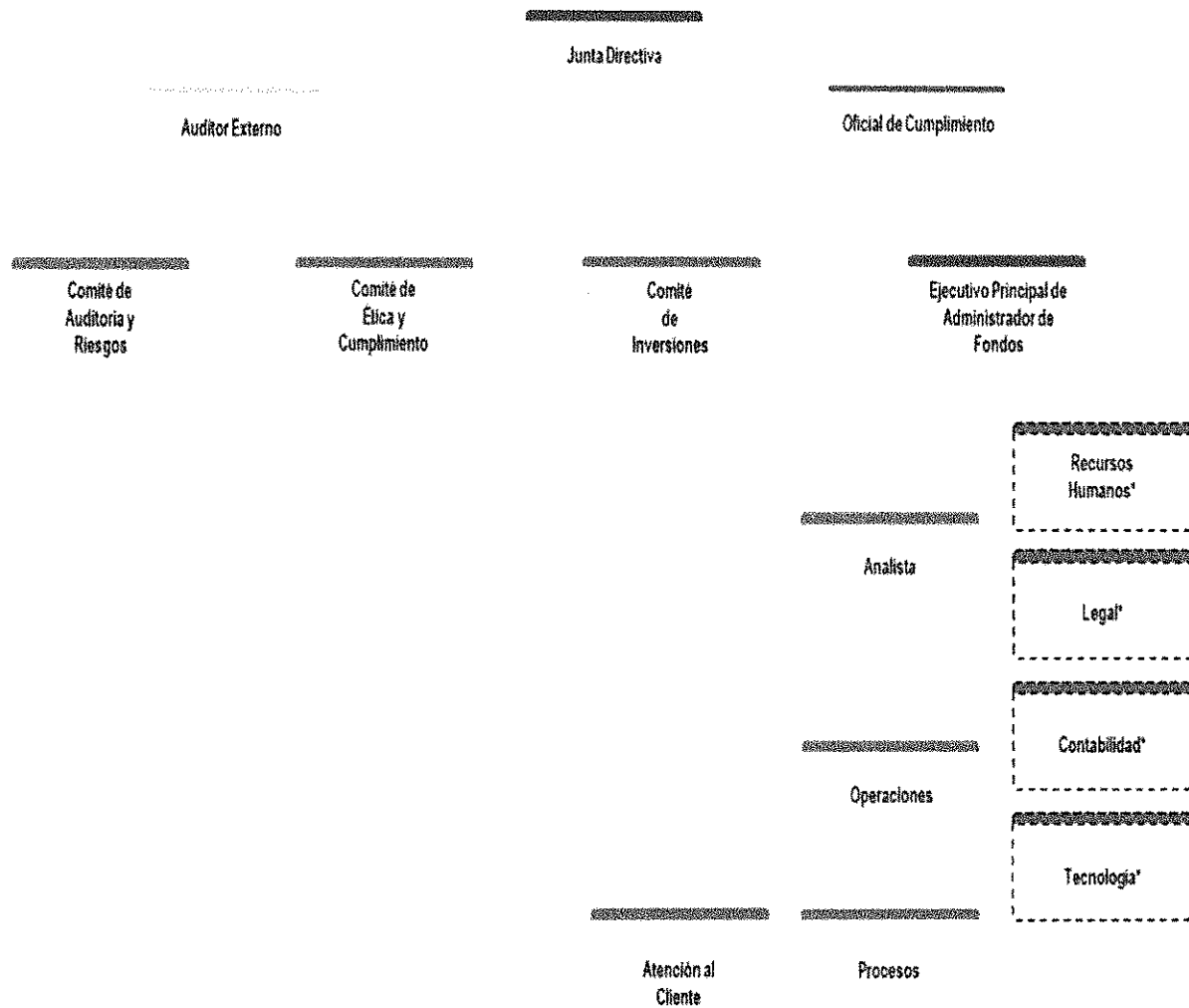
Ocupó la posición de Director de AAIP (Asociación de Asesores de Inversión de Panamá) hasta el 2021, y desde el año 2013 es miembro de ASOCUPA (Asociación de Oficiales de Cumplimiento de Panamá).

El Oficial de Cumplimiento de **Arka Funds** deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Velar por el fiel cumplimiento de la Ley del Mercado de Valores, así como aquellas normas que se expidan con el objeto de prevenir el blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de las armas de destrucción masiva.
2. Ser la persona de enlace **Arka Funds** con la Unidad de Análisis Financiero y la Superintendencia del Mercado de Valores, conforme a lo establecido en la Ley 23 de 2015, el Decreto Ejecutivo No. 363 de 13 de agosto de 2015, el Acuerdo 6-2015 de 19 de agosto de 2015, o cualesquiera otras normas que se expidan sobre esta materia.
3. Remitir a la Unidad de Análisis Financiero los reportes que indique la Ley 23 de 2015, el Decreto Ejecutivo No. 363 de 13 de agosto de 2015, el Acuerdo 6-2015, o cualesquiera otras normas que se expidan sobre esta materia.
4. Mantener actualizado y velar por el cumplimiento del Manual de Prevención adoptado por **Arka Funds**.
5. Velar por el cumplimiento de la política "Conozca a su Cliente".
6. Desarrollar e implementar los mecanismos, políticas y metodologías para la Administración del riesgo de blanqueo de capitales, de financiamiento del terrorismo y de financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
7. Elaborar el Plan Anual de Trabajo en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales, así como llevar las estadísticas y reportes necesarios sobre operaciones sospechosas y las medidas tomadas para su mitigación.
8. Rendir trimestralmente un informe escrito al Comité de Ética y Cumplimiento sobre la gestión del trimestre, detallando aquellos casos que fueron objeto de alguna acción o desestimación.
9. Reportar a la Unidad de Análisis Financiero cuando existan indicios de infracciones a la Ley 23 de 2015, al Decreto Ejecutivo No. 363 de 13 de agosto de 2015, o cualesquiera otras normas que se expidan sobre esta materia.
10. Reportar a la Superintendencia del Mercado de Valores cuando existan indicios de infracciones a la Ley del Mercado de Valores o sus reglamentos.
11. Reportar a la Junta Directiva cualquier suceso irregular en el giro de actividades del negocio.
12. Velar por el cumplimiento de la política "Conozca a su Empleado".

A continuación, presentamos diagrama organizacional⁴ de la sociedad de inversión **ARKA GLOBAL FUNDS, INC.:**

⁴ Los (*) hacen referencia a los servicios que, a la fecha de impresión de este Prospecto Informativo, serán tercerizados por la Sociedad de Inversión.



IV. PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES: DE LA OFERTA INICIAL DE LAS ACCIONES COMUNES

A. Objetivo General y Política de la Sociedad de Inversión

En términos generales, el objetivo de inversión de la Sociedad de Inversión es lograr rendimientos superiores a los productos tradicionales ofrecidos por instituciones bancarias, principalmente a corto, mediano y largo plazo, con una estrecha política de seguimiento a las inversiones realizadas a fin de identificar, y mitigar, en tiempo oportuno cualesquiera factores de riesgos que se presenten en el día a día.

Se registra también ante la Superintendencia del Mercado de Valores las **Acciones Comunes Clase "A", Acciones Gerenciales**, siendo esta clase de acciones las únicas que gozan de derecho a voz y voto en todos los asuntos de la Sociedad de Inversión. Los tenedores registrados de las **Acciones Gerenciales** no participan en las ganancias ni en las pérdidas de los respectivos sub portafolios.

La Sociedad de Inversión iniciará con la oferta pública de sus Acciones Comunes de las Clases "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L" y "M" cuyas políticas de inversión particulares se detallan a continuación:

i. Sub Fondo ARKA TREASURIES – Acciones Comunes Clase "B"

De conformidad con el Artículo No. 3 y el Artículo No 44 del Texto Único del Acuerdo 5-2004 el sub-portafolio de inversiones al cual están adscritas las **Acciones Comunes Clase "B"** califica como un portafolio de inversión de mercado de dinero, siendo su política el invertir un mínimo de noventa por ciento (90%) y máximo de cien por ciento (100%) en activos en instrumentos monetarios (mercado de dinero o "*money market*") que sean de corto plazo (un año o menos). Es un fondo con una política de invertir cien por ciento (100%) en letras del tesoro emitidos por los Estados Unidos y bonos del Tesoro de Estados Unidos.

La rentabilidad de la cartera Arka Treasuries estará sujeta a los cambios de la tasa de interés que defina la Reserva Federal de los Estados Unidos.

ii. Sub Fondo ARKA TREASURIES - PREMIUM – Acciones Comunes Clase "C"

De conformidad con el Artículo No. 3 y el Artículo No 44 del Texto Único del Acuerdo 5-2004, el sub-portafolio de inversiones al cual están adscritas las **Acciones Comunes Clase "C"** califica como un portafolio de inversión de mercado de dinero, siendo su política el invertir un mínimo de noventa por ciento (90%) y máximo de cien por ciento (100%) en activos en instrumentos monetarios (mercado de dinero o "*money market*") que sean de corto plazo (un año o menos). Es un fondo con una política de invertir cien por ciento (100%) en letras del tesoro emitidos por los Estados Unidos y bonos del Tesoro de Estados Unidos.

La rentabilidad de la cartera Arka Treasuries Premium estará sujeta a los cambios de la tasa de interés que defina la Reserva Federal de los Estados Unidos.

iii. Sub Fondo ARKA RENTA FIJA – Acciones Comunes Clase "D"

El sub-portafolio representado por las **Acciones Comunes Clase "D"** estará formado hasta un veinte por ciento (20%) en títulos de participación (acciones) o sociedades de inversión que a su vez inviertan en títulos de participación (acciones) y

hasta un cien por ciento (100%) en valores de renta fija de alta calificación o bonos corporativos. Los porcentajes previamente detallados son el máximo para invertir en dichos valores, mas no es una sumatoria de estos porcentajes.

El sub-portafolio de inversión podrá utilizar instrumentos derivados con el propósito de proteger la cartera de inversión, hasta un máximo de veinte por ciento (20%).

La calificación de los instrumentos que conforman los activos subyacentes de este sub-portafolio será igual o superior a A1 o BBB, según las escalas de calificación de Moody's y Standard & Poor, respectivamente.

Por concentración, este sub-portafolio no podrá invertir más del cinco por ciento (5%) en un solo emisor, a menos que estos sean agencias del gobierno de Estados Unidos de América o bonos de la tesorería de Estados Unidos de América en los cuales que se podrá invertir hasta el cien por ciento (100%) de sus activos subyacentes.

Este sub-portafolio del Fondo, siendo de renta fija, va a estar caracterizado por su inversión en bonos de mediano y largo plazo.

La rentabilidad de la cartera estará sujeta a los cambios de la tasa de interés que defina la Reserva Federal de los Estados Unidos de América y las perspectivas de las economías donde se invierta.

Igualmente, es un portafolio de inversión multi geográfico visto que invertirá, principalmente, en mercados organizados de países del Continente Americano, Europa, Asia, y Oceanía.

“Esta Sociedad tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura de los riesgos asociados a sus inversiones de contado. El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de otras inversiones, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.”

iv. Sub Fondo ARKA RENTA FIJA PREMIUM – Acciones Comunes Clase “E”

El sub-portafolio representado por las **Acciones Comunes Clase “E”** estará formado hasta un veinte por ciento (20%) en títulos de participación (acciones) o sociedades de inversión que a su vez inviertan en títulos de participación (acciones) y hasta un cien por ciento (100%) en valores de renta fija de alta calificación o bonos corporativos. Los porcentajes previamente detallados son el máximo para invertir en dichos valores, mas no es una sumatoria de estos porcentajes.

El sub-portafolio de inversión podrá utilizar instrumentos derivados con el propósito de proteger la cartera de inversión, hasta un máximo de veinte por ciento (20%).

La calificación de los instrumentos que conforman los activos subyacentes de este sub-portafolio será igual o superior a A1 o BBB, según las escalas de calificación de Moody's y Standard & Poor, respectivamente.

Por concentración, este sub-portafolio no podrá invertir más del cinco por ciento (5%) en un solo emisor, a menos que estos sean agencias del gobierno de Estados Unidos de América o bonos de la tesorería de Estados Unidos de América en los cuales que se podrá invertir hasta el cien por ciento (100%) de sus activos subyacentes.

Este sub-portafolio del Fondo, siendo de renta fija, va a estar caracterizado por su inversión en bonos de mediano y largo plazo.

La rentabilidad de la cartera estará sujeta a los cambios de la tasa de interés que defina la Reserva Federal de los Estados Unidos de América y las perspectivas de las economías donde se invierta.

Igualmente, es un portafolio de inversión multi geográfico visto que invertirá, principalmente, en mercados organizados de países del Continente Americano, Europa, Asia, y Oceanía.

“Esta Sociedad tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura de los riesgos asociados a sus inversiones de contado. El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de otras inversiones, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.”

v. Sub Fondo ARKA MIXTO – Acciones Comunes Clase “F”

El sub-portafolio representado por las **Acciones Comunes Clase “F”** es, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 del Acuerdo 5-2004, un fondo de fondos que estará compuesto de hasta un sesenta por ciento (60%) de sociedades de inversión en acciones (*otras sociedades de inversión registradas cuyo objetivo y política de inversión es el de invertir la mayoría o totalidad de sus recursos en acciones de otras sociedades o empresas*) y hasta un sesenta por ciento (60%) en sociedades de inversión en bonos (*otras sociedades de inversión registradas cuyo objetivo y política de inversión es el de invertir la mayoría o totalidad de sus recursos en bonos de otras sociedades o empresas*), y hasta un cuarenta por ciento (40%) en acciones o hasta un cuarenta por ciento (40%) en bonos, siempre y cuando las inversiones en sociedades de inversión no sean menor de cincuenta por ciento (50%) de los activos de este sub-portafolio. Los porcentajes previamente detallados son el máximo para invertir en dichos valores, mas no es una sumatoria de estos porcentajes.

Por otra parte, hasta el veinte por ciento (20%) de los activos podrá utilizarse para invertir en instrumentos derivados con el objetivo de proteger el portafolio.

La rentabilidad del sub-portafolio **ARKA MIXTO** estará sujeta a los cambios de la tasa de interés que defina la Reserva Federal de los Estados Unidos de América, la perspectiva de diferentes economías, así como el rendimiento de los fondos en donde se materialicen las inversiones de este sub-portafolio.

La calificación de los instrumentos de renta fija no podrá ser inferior a “A1” y “BBB”, según las escalas de calificación de las entidades calificadoras Moody’s y Standard & Poor, respectivamente.

En cuanto a la concentración de este sub-portafolio, no se invertirá más del cinco por ciento (5%) de los activos de este sub-portafolio en un solo emisor salvo que dichas inversiones se materialicen en instrumentos emitidos por agencias gubernamentales de los Estados Unidos de América, o bien en bonos de tesorería de Estados Unidos de América hasta un cuarenta por ciento (40%).

Este sub-portafolio también clasifica como multi geográfico ya que invertirá, *principalmente*, en mercados organizados de países del continente América, Europa, Asia y Oceanía.

“1. Las Sociedades de Inversión que se caractericen por invertir mayoritariamente su activo en cuotas de otras Sociedades de Inversión se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a. (...)
- b. ***No podrán tener invertido en cuotas de participación emitidas por una sola Sociedad de Inversión más del cincuenta por ciento (50%) de su activo.***
- c. ***No podrán invertir en Sociedades de Inversión con una política de inversiones que permita invertir más del veinte por ciento (20%) de su activo en otras sociedades de inversión.***

2. (...) ”

vi. Sub Fondo ARKA MIXTO PREMIUM – Acciones Comunes Clase “G”

El sub-portafolio representado por las **Acciones Comunes Clase “G”** es, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 del Acuerdo 5-2004, un fondo de fondos que estará compuesto de hasta un sesenta por ciento (60%) de sociedades de inversión en acciones (*otras sociedades de inversión registradas cuyo objetivo y política de inversión es el de invertir la mayoría o totalidad de sus recursos en acciones de otras sociedades o empresas*) y hasta un sesenta por ciento (60%) en sociedades de inversión de bonos (*sociedades de inversión registradas cuyo objetivo y política de inversión es el de invertir la mayoría o totalidad de sus recursos en bonos de otras sociedades o empresas*, y hasta un cuarenta por ciento (40%) en acciones o hasta un cuarenta por ciento (40%) en bonos, siempre y cuando las inversiones en sociedades de inversión no sean menos del cincuenta por ciento (50%) del portafolio. Los porcentajes previamente detallados son el máximo para invertir en dichos valores, mas no es una sumatoria de estos porcentajes.

La calificación de los instrumentos de renta fija no podrá ser inferior a “A1” y “BBB”, según las escalas de calificación de las entidades calificadoras Moody’s y Standard & Poor, respectivamente.

Por otra parte, hasta el veinte por ciento (20%) de los activos podrá utilizarse para invertir en instrumentos derivados con el objetivo de proteger el portafolio.

La rentabilidad del sub-portafolio **ARKA MIXTO PREMIUM** estará sujeta a los cambios de la tasa de interés que defina la Reserva Federal de los Estados Unidos de América, la perspectiva de diferentes economías, así como el rendimiento de los fondos en donde se materialicen las inversiones de este sub-portafolio.

La calificación de los instrumentos de renta fija no podrá ser inferior a “A1” y “BBB”, según las escalas de calificación de las entidades calificadoras Moody’s y Standard & Poor, respectivamente.

En cuanto a la concentración de este sub-portafolio, no se invertirá más del cinco por ciento (5%) de los activos de este sub-portafolio en un solo emisor salvo que dichas inversiones se materialicen en instrumentos emitidos por agencias gubernamentales de los Estados Unidos de América, o bien en bonos de tesorería de Estados Unidos de América hasta un cuarenta por ciento (40%).

Este sub-portafolio también clasifica como multi geográfico ya que invertirá, principalmente, en mercados organizados de países del continente América, Europa, Asia, África y Oceanía.

“1. Las Sociedades de Inversión que se caractericen por invertir mayoritariamente su activo en cuotas de otras Sociedades de Inversión se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a. (...)
 - b. **No podrán tener invertido en cuotas de participación emitidas por una sola Sociedad de Inversión más del cincuenta por ciento (50%) de su activo.**
 - c. **No podrán invertir en Sociedades de Inversión con una política de inversiones que permita invertir más del veinte por ciento (20%) de su activo en otras sociedades de inversión.**

2. (...) ”

vii. Sub Fondo ARKA RENTA VARIABLE – Acciones Comunes Clase “H”

El sub-portafolio representado por las Acciones Comunes Clase "H" es, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 del Acuerdo No. 5-2004, un fondo de fondos que estará compuesto de hasta un veinte por ciento (20%) de sociedades de inversión en bonos (*otras sociedades de inversión registradas cuyo objetivo y política de inversión es el de invertir la mayoría o totalidad de sus recursos en bonos*) y hasta un cien por ciento (100%) en sociedades de inversión de acciones (*otras sociedades de inversión registradas cuyo objetivo y política de inversión es el invertir la mayoría o totalidad de sus recursos en acciones*). Hasta el cincuenta por ciento (50%) de la cartera estará invertido en otra sociedad de inversión individual (ETF). Hasta 20% de la cartera podrá ser invertida en acciones o bonos individuales, ninguna acción individual o bono representará más del 5% de la cartera. Hasta 20% de la cartera se podrá utilizar para comprar derivados con el objetivo de proteger la cartera. Los porcentajes previamente detallados son el máximo para invertir en dichos valores, mas no es una sumatoria de estos porcentajes.

La rentabilidad de la cartera del fondo de fondos de renta variable estará sujeta a los cambios de la tasa de interés que defina la Reserva Federal de los Estados Unidos, las perspectivas de las economías y el rendimiento de los fondos donde se invierta la cartera.

Igualmente, es un portafolio de inversión multi geográfico visto que invertirá, principalmente, en mercados organizados de países del Continente Americano, Europa, Asia, y Oceanía.

viii. Sub Fondo ARKA RENTA VARIABLE PREMIUM – Acciones Comunes Clase "I"

El sub-portafolio representado por las Acciones Comunes Clase "I" es, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 del Acuerdo 5-2004, un fondo de fondos que estará compuesto de hasta un veinte por ciento (20%) de sociedades de inversión en bonos (*otras sociedades de inversión registradas cuyo objetivo y política de inversión es el de invertir la mayoría o totalidad de sus recursos en bonos*) y hasta un cien por ciento (100%) en sociedades de inversión de acciones (*otras sociedades de inversión registradas cuyo objetivo y política de inversión es el de invertir la mayoría o totalidad de sus recursos en acciones*). No más del hasta cincuenta por ciento (50%) de la cartera estará invertido en otra sociedad de inversión individual (ETF). Hasta veinte por ciento (20%) de la cartera podrá ser invertida en acciones o bonos individuales, ninguna acción individual o bono representará más del cinco por ciento (5%) de la cartera. Los porcentajes previamente detallados son el máximo para invertir en dichos valores, mas no es una sumatoria de estos porcentajes.

Hasta veinte por ciento (20%) de la cartera se podrá utilizar para comprar derivados con el objetivo de proteger la cartera.

La rentabilidad de este sub-portafolio de renta variable estará sujeta a los cambios de la tasa de interés que defina la Reserva Federal de los Estados Unidos de América, las perspectivas de las economías y el rendimiento de los fondos donde se invierta la cartera.

Igualmente, es un portafolio de inversión multi geográfico visto que invertirá, principalmente, en mercados organizados de países del Continente Americano, Europa, Asia, y Oceanía.

ix. Sub Fondo ARKA – VISION TECH – Acciones Comunes Clase "J"

El sub-portafolio representado por las Acciones Comunes Clase "J" podrá invertir hasta el cien por ciento (100%) en acciones (de empresas cuyo objetivo de negocios sea) en tecnología. Ninguna acción individual será más del veinte por ciento (20%) de la cartera. Hasta 20% de la cartera se podrá utilizar para comprar derivados con el objetivo de proteger la cartera.

La rentabilidad de la cartera del fondo de renta variable estará sujeta a los cambios de la tasa de interés que defina la Reserva Federal de los Estados Unidos, las perspectivas de las economías y el rendimiento de los fondos donde se invierta la cartera.



Igualmente, es un portafolio de inversión multi geográfico visto que invertirá, principalmente, en mercados organizados de países del Continente Americano, Europa, Asia, y Oceanía.

x. Sub Fondo ARKA – VISION TECH PREMIUM – Acciones Comunes Clase “K”

El sub-portafolio representado por las Acciones Comunes Clase “K” podrá invertir hasta el cien por ciento (100%) en acciones (de empresas cuyo objetivo de negocios sea) en tecnología. Ninguna acción individual será más del veinte por ciento (20%) del portafolio. Hasta veinte por ciento (20%) de la cartera podrá utilizarse para comprar derivados con el objetivo de protección del portafolio. Los porcentajes previamente detallados son el máximo para invertir en dichos valores, mas no es una sumatoria de estos porcentajes.

La rentabilidad de la cartera del fondo de renta variable estará sujeta a los cambios de la tasa de interés que defina la Reserva Federal de los Estados Unidos, las perspectivas de las economías y el rendimiento de los fondos donde se invierta la cartera.

Igualmente, es un portafolio de inversión multi geográfico visto que invertirá, principalmente, en mercados organizados de países del Continente Americano, Europa, Asia, y Oceanía

xi. Sub Fondo ARKA DIGITAL ASSETS – Acciones Comunes Clase “L”

El sub-portafolio representado por las **Acciones Comunes Clase “L”** es un fondo que estará compuesto hasta cien por ciento (100%) en activos digitales o en instrumentos financieros que inviertan en activos digitales o de empresas cuyo objetivo principal de negocios comprende activos digitales. El administrador del fondo podrá decidir liquidar las posiciones ante la volatilidad el mercado para proteger la cartera.

xii. Sub Fondo ARKA DIGITAL ASSETS PREMIUM – Acciones Comunes Clase “M”

El sub-portafolio representado por las Acciones Comunes Clase “M” es un fondo que estará compuesto hasta cien por ciento (100%) en activos digitales o en instrumentos financieros que inviertan en activos digitales o de empresas cuyo objetivo principal de negocios comprende activos digitales. El administrador del fondo podrá decidir liquidar las posiciones ante la volatilidad el mercado para proteger la cartera.

xiii. Sub Fondo ARKA MERCADOS EMERGENTES – Acciones Comunes Clase “N”

El sub-portafolio representado por las Acciones Comunes Clase “N” estará formado hasta un cien por ciento (100%) en acciones o bonos y sus derivados de países emergentes.

La calificación de los instrumentos que conforman los activos subyacentes de este sub-portafolio podrán ser por debajo de los grados de inversión.

Por concentración, este sub-portafolio no podrá invertir más del cinco por ciento (5%) en un solo emisor, a menos que estos sean agencias o entidades gubernamentales panameñas o agencias del gobierno de Estados Unidos de América o -bonos de la tesorería de Estados Unidos de América en los cuales que se podrá invertir hasta el cien por ciento (100%) de sus activos subyacentes.

La rentabilidad de la cartera estará sujeta a los cambios de la tasa de interés que defina la Reserva Federal de los Estados Unidos de América y las perspectivas de las economías donde se invierta.

Igualmente, es un sub-portafolio de inversión multi geográfico visto que invertirá, principalmente, en mercados organizados de países del Continente Americano, Europa, África, Asia, y Oceanía.

Los activos en que se materialicen las inversiones de este sub fondo deberán estar en mercados organizados, incluyendo OTC. Este sub portafolio no invertirá en activos no cotizados en mercados organizados.

B. Reglas Especiales de Inversión

La Junta Directiva de **Arka Global Funds, Inc.** estableció como una regla especial de inversión aplicable a aquellos sub-portafolios que a su vez inviertan en otros fondos de inversión o sociedades de inversión colectivas, inicialmente aquellos representados por las Acciones Comunes de las Clases F", "G", "H" e "I", las siguientes reglas especiales de inversión:

1. Un porcentaje superior al cincuenta por ciento (50%) de su activo deberán tenerlo invertido en cuotas de participación de otras Sociedades de Inversión.
2. No podrán tener invertido en cuotas de participación emitidas por una sola Sociedad de Inversión más del cincuenta por ciento (50%) de su activo.
3. No podrán invertir en Sociedades de Inversión con una política de inversiones que permita invertir más de veinte por ciento (20%) de su activo en otras sociedades de inversión

Con relación a las sociedades de inversión en que los distintos sub-portafolios materialicen sus inversiones, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que sus inversiones no desvirtúen el objeto y límite de riesgos, conforme a lo previsto en su Prospecto o norma constitutiva y, en su caso, en la normativa de su país de origen.
2. Que se trate de Sociedades de Inversión con sede o radicadas administradas o constituidas, en una jurisdicción reconocida o en un Estado que tenga normas que, a juicio de la Superintendencia del Mercado de Valores, otorguen a los inversores un similar o mayor nivel de protección que el vigente en Panamá y se encuentren registradas y supervisadas prudencialmente.
3. Que sus acciones o cuotas de participación se negocien en una bolsa o mercado organizado de valores, o bien garantice el reembolso de las acciones con cargo a su patrimonio y el valor de las acciones, participaciones o cuotas esté sujeto a publicidad periódica de carácter reglamentado. Para ambos casos, el nivel de liquidez de las acciones participaciones o cuotas de la Sociedad de Inversión debe estar en consonancia con la frecuencia con que la Sociedad de Inversión haya de atender reembolsos.

Cuando las Sociedades de Inversión en las que se invierta pertenezcan al mismo grupo del Fondo, o bien tengan en común a quien ejerce el rol de Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones, las comisiones acumuladas aplicadas a la Sociedad de Inversión inversora, así como a sus partícipes o accionistas, no podrán superar el porcentaje que, a tal efecto, fije el prospecto de la Sociedad de Inversión inversora.

En los informes periódicos se incluirá información de las inversiones en otras Sociedades de Inversión y, en particular, sobre las comisiones y gastos soportados.

i. Sub-portafolios Clase "L" y "M": Activos Digitales

Prospectivos inversionistas de los sub-portafolios **Arka Digital Assets (Acciones Clase L)** y **Arka Digital Assets Premium (Acciones Clase M)** deben conocer que, a la fecha de impresión del presente Prospecto Informativo, el concepto de "activos digitales" se refiere a una clase o tipo de activos novedosos que no se encuentran contemplados en la legislación panameña, pero que tampoco pueden excluirse de la definición de "bienes muebles", concepto ampliamente estudiado en doctrina y jurisprudencia la cual parte de los siguientes artículos del Código Civil de la República de Panamá:

“324. Todas las cosas que son o pueden ser objeto de apropiación se consideran como bienes, muebles o inmuebles”

“328. Los bienes son de dominio público o de propiedad privada.”

“334. Son bienes de propiedad privada, además de los patrimoniales del Estado y del municipio, los pertenecientes a particulares, individual o colectivamente.”

A continuación se incluye definiciones de los términos “Activos Financieros”, “Instrumento Financiero” y “Valor” según el Artículo 49 del Texto Único de la Ley de Valores:

“Activos financieros. Incluyen todo valor, dinero en efectivo y cualquier otro bien mueble que un intermediario mantenga en una cuenta de custodia a favor de una persona, si el intermediario y dicha persona han acordado reconocer dicho bien como un activo financiero sujeto al Título X de este Decreto Ley, siempre que dicho bien no haya sido excluido de este término por la Superintendencia.”

“Instrumento Financiero. Cualquier contrato que origina el nacimiento de un activo financiero para una entidad y el nacimiento de un pasivo financiero o un instrumento de capital para la otra entidad. Los instrumentos financieros incluyen de esta forma todos los activos financieros y pasivos financieros que estén titularizados o no, así como todos sus derivados, cuyos activos subyacentes pueden ser divisas, metales preciosos y otros.”

“Valor. Todo bono, valor comercial negociable u otro título de deuda, acción (incluyendo acciones en tesorería), derecho bursátil reconocido en una cuenta de custodia, cuota de participación, certificado de participación, certificado de titularización, certificado fiduciario, certificado de depósito, cédula hipotecaria, opción y cualquier otro título, instrumento o derecho comúnmente reconocido como un valor o que la Superintendencia determine que constituye un valor. Dicha expresión no incluye los siguientes instrumentos:

- 1. Certificados o títulos no negociables representativos de obligaciones, emitidos por bancos a sus clientes como parte de sus servicios bancarios usuales ofrecidos por dichos bancos, como certificados de depósito no negociables. Esta excepción no incluye las aceptaciones bancarias negociables ni los valores comerciales negociables emitidos por instituciones bancarias.*
- 2. Pólizas de seguro, certificados de capitalización y obligaciones similares emitidas por compañías de seguros.*
- 3. Cualesquier otros instrumentos, títulos o derechos que la Superintendencia haya determinado que no constituyen un valor.”*

No obstante la generalidad de lo anterior, prospectivos inversionistas podrían ser adversamente afectados en su inversión en Acciones Comunes Clase “M” o Clase “L” de la Sociedad de Inversión si la Superintendencia del Mercado de Valores en un futuro concluye que un “activo digital” no constituye un instrumento financiero ni valor.

Para los efectos de inversión en las Acciones Comunes Clase “L” o “M” de la Sociedad de Inversión, a continuación incluimos definiciones del término “activos digitales” o “activos virtuales” como han sido plasmados en doctrinas o reglamentaciones expedidas por *jurisdicciones reconocidas*⁵ por la Superintendencia del Mercado de Valores, así como también de organismos supranacionales del cual la República de Panamá es parte:

⁵ *Toda jurisdicción que la Superintendencia reconozca que cuenta con leyes y reglamentos que, aunque no sean iguales a los nacionales, ofrecen en general, a juicio de la Superintendencia, un grado de protección a los inversionistas en su conjunto sustancialmente igual o mejor que el que ofrece la legislación nacional y que cuenta con un ente regulador que, a satisfacción de la Superintendencia, fiscalice adecuadamente el cumplimiento de dichas leyes y reglamentos (Artículo 49, Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999)*

“Activos virtuales como una representación digital de valor que se puede comercializar o transferir digitalmente y se puede utilizar para pagos o inversiones (...)”⁶.

“Criptoactivos (...) una representación digital de un valor o un derecho que puede transferirse y almacenar electrónicamente, utilizando tecnología de libro mayor distribuido o tecnología similar.”⁷

“Un bien mueble, de naturaleza privada, fungible, incorporeal, digital, en forma de unidad de cuenta, creado mediante un sistema informático y utilizado como medida común de valor por acuerdo de los usuarios del sistema”. Bajo esta tesis, la posesión de activos virtuales, así como su compra o venta o permuta por bienes y servicios, se rige al amparo del derecho civil con el respectivo tratamiento del bien mueble”⁸

La Sociedad de Inversión empleará el proceso financiero de titularización en cuanto a los activos subyacentes de los sub-portafolios representados por las Acciones Comunes Clase “L” y “M”, con la intención de generar flujos de ingresos, retornos, a corto plazo.

Las Acciones Comunes Clase “L” y “M” de La Sociedad de Inversión no podrá transferir en ningún momento un activo virtual o parte de este directamente a los inversionistas. Los activos virtuales serán puestos a disposición de un custodio en específico en los Estados Unidos de América.

C. Normas Generales y Especiales de Límite a las Inversiones y Coeficiente de Liquidez

El Artículo 27 del Acuerdo 5-2004 establece las siguientes normas generales en cuanto a las políticas de inversiones de las Sociedades de Inversión registradas y autorizadas para negociar de manera pública sus acciones en o desde la República de Panamá:

1. No podrá invertir más de treinta por ciento (30%) de sus activos, en acciones, participaciones, obligaciones o valores, en general, emitidos por otras sociedades de inversión.
 - a. Este límite no aplica a las **Acciones Comunes** de las Clases “F”, “G”, “H” e “I” ya que de acuerdo con sus respectivos objetivos de inversión estos sub-portafolios califican como fondos de fondos.
2. No podrá invertir más de veinte por ciento (20%) de sus activos, en valores emitidos por otra sociedad de su mismo grupo.
3. No podrá invertir más de veinte por ciento (20%) de sus activos, en valores emitidos o avalados por una misma compañía o entidad. Este límite queda ampliado al veinticinco por ciento (25%), siempre que el total de las inversiones en valores en los que se supere el veinte por ciento (20%) no exceda del sesenta por ciento (60%) del activo de la Sociedad de Inversión.

Las inversiones totales en los valores a que se refieren los párrafos anteriores no podrán superar el ochenta por ciento (80%) de sus activos.

4. No podrá invertir más de cuarenta por ciento (40%) de sus activos, en valores emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo. Los porcentajes anteriores se medirán tomando como referencia la valoración efectiva del total de activos financieros y de los valores en cuestión.

⁶ GAFI. Guía de Actualización para un Enfoque Basado en el Riesgo. Activos Virtuales y Proveedores de Servicios de Activos Virtuales. Octubre 2021.

⁷ Unión Europea. Reglamento de Mercado de Criptoactivos (“MiCA”). Octubre 2022

⁸ Banco Central de Costa Rica. <https://www.bccr.fi.cr/publicaciones/Criptomonedas/NT-01-2019-Criptoactivos-analisis-e-implicaciones-desde-la-perspectiva-del-BCCR.pdf>

5. Podrá invertir hasta el cien por ciento (100%) de sus activos subyacentes en notas o bonos emitidos por el Tesorero de Estados Unidos de América.

Los porcentajes previstos para inversiones en valores no admitidos a negociación en una bolsa u otro mercado organizado se medirán tomando como referencia la valoración efectiva del total de activos financieros y de los valores del portafolio en cuestión.

Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad del Ejecutivo Principal de Administración de Inversiones se superasen los límites de inversión en valores no admitidos a negociación en una bolsa u otro mercado organizado, el sub-portafolio adoptará, dentro de un plazo no mayor de un (1) mes, las medidas necesarias para ratificar tal situación, poniéndolo en conocimiento de la Superintendencia. Este plazo podrá ser prorrogable, por una sola vez, a discreción de la Superintendencia, basándose en un análisis, sustentado por el Ejecutivo Principal de Administración de Inversiones con relación al respectivo sub-portafolio.

La Sociedad de Inversión podrá realizar inversiones en valores o instrumentos financieros que no estén admitidos para negociación en un mercado organizado. En estos escenarios, dichas inversiones deberán cumplir con las siguientes políticas:

1. La inversión en valores no cotizados se computará en el conjunto de la cartera de las Sociedades de inversión a los efectos de respetar los coeficientes establecidos en el Literal D de esta Sección IV. En adición a lo anterior, aplican las siguientes limitaciones siguientes:
 - a. Ningún sub-portafolio podrá tener invertido más del siete punto cinco por ciento (7.5%) de su activo en valores emitidos o avalados por una misma entidad.
 - b. Ningún sub-portafolio podrá tener más del quince por ciento (15%) de su activo invertido en valores emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo.
 - c. Los porcentajes previstos en este numeral se medirán tomando como referencia la valoración efectiva del total de activos financieros y de los valores del sub-portafolio en cuestión. Para tales efectos, se entiende como valoración efectiva el valor real de los activos financieros y de los valores en un momento determinado, tomando en cuenta el riesgo y retorno, siendo el retorno la retribución que se espera recibir por la inversión.
2. Para fin de valorar el activo neto por acción del respectivo sub-portafolio, los valores no cotizados adquiridos se valorarán, conforme a su valor efectivo, de acuerdo con criterios de máxima prudencia y aplicando métodos valorativos generalmente admitidos en la práctica y de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera o aquellas otras reglas o normas que sean admitidas por la Superintendencia del Mercado de Valores.

Arka Global Funds, Inc. deberán mantener un coeficiente mínimo de liquidez del tres por ciento (3%) de su activo, que se calculará sobre el promedio mensual de saldos diarios del activo de la Sociedad de Inversión, y deberá materializarse en efectivo, o en depósitos o cuentas a la vista en un Banco o en compraventas con pacto de recompra con plazo de un día de valores de Deuda Pública de la República de Panamá o de cualquier otra jurisdicción que posea calificación crediticia favorable de una agencia especializada en la materia, aceptable para la Superintendencia del Mercado de Valores.

Para los sub-portafolios de Inversión cuya política de inversión es invertir en mercado de dinero ("*money market*"), es decir aquellos representados por las **Acciones Comunes Clase "B" y "C"**, se establecen los siguientes criterios de inversión:

1. Las inversiones totales que conformen el activo subyacente del portafolio representado por las Acciones Comunes Clase B y Clase C de la sociedad **Arka Global Funds, Inc.** a las cuales nos referimos a priori, tendrán al menos, el noventa por ciento (90%) de su activo invertido en valores o instrumentos financieros de renta fija que se negocien en una bolsa o en algún mercado o sistema organizado de negociación que, por su vencimiento a corto plazo y por las garantías de su realización, pueden asimilarse a efectivo.

2. No podrán formar parte de su sub-portafolio los valores de renta variable, las operaciones sobre valores o índices de renta variable ni, en general, cualquier derecho a participar en el capital de las sociedades.
3. Tampoco podrán formar parte del patrimonio de estos sub-portafolios activos con plazo remanente de amortización o reembolso superior a dieciocho (18) meses. Se considerará que cumplen este requisito los valores de renta fija cuya rentabilidad se determine por referencia a un índice de tipos de interés a corto plazo, siempre que la revisión del tipo de interés se produzca en un plazo no superior a un (1) año. Para estos sub-portafolios, se podrá invertir hasta el veinticinco por ciento (25%) de su activo en valores de renta fija de estas características.
4. Los valores u otros activos que integren los sub-portafolios representados por las Acciones Comunes Clase "B" y Clase "C" no podrán pignorar, ni constituir garantía de ninguna clase, salvo para servir de garantía de las operaciones que Arka Global Funds, Inc. realice en los mercados secundarios organizados de derivados.

Igualmente, el Comité de Inversiones monitoreará diariamente las condiciones financieras de las instituciones en las cuales el sub-portafolio Money Market ha colocado los recursos de sus Acciones Comunes Clase B y Clase C, así como también las de las contrapartes y garantías en los casos de operaciones de acuerdos de recompras.

D. Tipos y Criterios de Inversión

Los sub-portafolios representados por las Acciones Comunes de la Clase "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M" y "N" invertirán en cualesquiera valores e instrumentos financieros de renta variable, fija y/o derivados incluyendo, entre ellos:

1. Posiciones largas y cortas en valores listados o no listados que podrían incluir, entre otros, acciones preferidas, valores comerciales negociables, bonos corporativos, bonos convertibles, notas redimibles preferidas o diferidas, pagadas total o parcialmente, con o sin ningún derecho adjunto.
2. Opciones de compra sobre cualquier subyacente y warrants u opciones de venta sobre cualquier subyacente.
3. El sub-portafolio podrá obtener financiamiento mediante préstamos o líneas de crédito bancario y utilizar para esto los valores que componen la cartera de inversión.

Con relación a la inversión en valores no admitidos a negociación en una bolsa de valores u otro mercado organizado, el Fondo no podrá:

1. Invertir más de quince por ciento (15%) de sus activos en valores emitidos o avalados por una misma entidad.
2. Invertir más de treinta por ciento (30%) de su activo, en valores emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

Los porcentajes previstos para inversiones en valores no admitidos a negociación en una bolsa u otro mercado organizado se medirán tomando como referencia la valoración efectiva del total de activos financieros y de los valores en cuestión.

Para los efectos de los sub-portafolios "B" y "C", se entiende como valoración efectiva el valor real de los activos financieros y de los valores en un momento determinado, tomando en cuenta el riesgo y retorno, entendiéndose como retorno la retribución que se espera recibir por la inversión.

Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad del Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones de los activos subyacentes que conforman el portafolio representado por las Acciones Comunes Clase B y Clase C de la Sociedad de Inversión se superasen los límites de inversión en valores no admitidos a negociación en una bolsa u otro mercado organizado antes señalados, se adoptará, en el plazo de tres (3) meses, las medidas necesarias para rectificar tal situación, poniéndolo en conocimiento de la Superintendencia del Mercado de Valores.

Este plazo podrá ser prorrogable, por una sola vez, a discreción de la SMV, basándose en un análisis sustentado por el Ejecutivo Principal de Administración de Inversiones de la Sociedad de Inversión

Debido a que el sub-portafolio *money market* que es representado por las Acciones Comunes Clase B y Clase C de Arka Global Funds, Inc. invierten principalmente en activo financieros del mercado monetario, no se tiene previsto invertir en valores, mas no se establece como una restricción y de hacerlo será en valores o instrumentos financieros con vencimiento a corto plazo.

El objetivo tras esta política es el lograr que los inversionistas de las Acciones Clase B y C no incurrirán en riesgos de invertir en activos que no cuenten con liquidez provista por mercados organizados. Igualmente, la sociedad no tiene contemplado la inversión en ningún tipo de derivado, ni para especular ni para cobertura de riesgos, en cuanto a estos dos sub-portafolios se refiere.

E. Clasificación de la Sociedad de Inversión

La Sociedad de Inversión, **ARKA GLOBAL FUND, INC.**, se clasifica así:

1. Por la periodicidad ofrecidas a sus inversionistas para redimir su inversión, es una sociedad de inversión abierta.
2. Por su estructura, el Fondo es una sociedad de inversión paraguas.
3. Por la administración de sus portafolios de inversión, es una sociedad de inversión auto administrada recayendo en el Director Manuel Mejía Aoun el rol de Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones.
4. Por la distribución geográfica donde se materializa sus inversiones, es una sociedad de inversión global o multi geográfica ya que podrá invertir sus activos en distintas opciones de valores o instrumentos financieros estructurados o regulados bajo distintas jurisdicciones.
5. Según las inversiones en que se materialice sus activos, se clasifica como una sociedad de inversión mixta.
6. Según la aplicación de distintas comisiones según la Acción Común de que se trate, es una sociedad de inversión de múltiples clases.

i. Criterios de Selección y Distribución de las Inversiones

La Sociedad de Inversiones no tiene ningún tipo de limitante en cuanto al número de inversiones o activos mínimos que deba mantener dentro de cada sub-portafolio. La Sociedad de Inversiones llevará a cabo los procesos necesarios para controlar y medir el riesgo de las posiciones mantenidas en cada sub-portafolio de acuerdo a las recomendaciones del Comité de Inversiones y el Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones.

F. Política de Endeudamiento

La Sociedad de inversión podrá endeudarse hasta el treinta por ciento (30%) de su activo, siempre que haya sido autorizado por la Junta Directiva, con sujeción a las limitaciones aplicables de conformidad a la Ley de Valores y a los acuerdos reglamentarios que adopte la Superintendencia del Mercado de Valores, y con base a las recomendaciones efectuadas por el Comité de Inversiones y el Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones.

G. Política de Mitigación de Riesgo

La Sociedad de Inversión ha encomendado al Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones el vigilar de forma continua el comportamiento del mercado de valores (local e internacional), así como de aquellos sectores de la economía o industria en que la Sociedad de Inversión materialice sus inversiones con miras a disminuir la exposición a riesgos previsibles. Lo anterior en cumplimiento de estrictas políticas que adopte el Comité de Inversiones, empleando la diversificación como un elemento clave para mitigar riesgos.

El Comité de Inversiones llevará a cabo monitoreos regulares de las variables micro y macroeconómicas que coadyuven a la toma de decisiones de inversión o desinversión que sean cónsonas con el entorno financiero y los distintos escenarios coyunturales que impacten los activos subyacentes de la Sociedad de Inversión.

Para aquellos sub-portafolio cuyos activos subyacentes este compuesto, en su mayoría, por inversiones en *Fintech* el Comité de Inversiones deberá monitorear periódicamente las leyes y regulaciones aplicables a este tipo de inversiones dado que la adopción de nuevas leyes o regulaciones pueden representar obstáculos para los rendimientos de inversión proyectados.

Prospectivos inversionistas deben considerar que existen riesgos sistémicos o no diversificables sobre los cuales la Sociedad de Inversión, su Comité de Inversiones ni el Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones tienen control sobre los factores que los ocasionan.

H. Inversión Inicial Mínima

A continuación, se establece el monto mínimo de inversión y el monto máximos de la colocación de las siguientes Acciones Comunes:

CLASE DE ACCIÓN COMÚN	PRECIO INICIAL DE COLOCACIÓN (US\$)	MONTO MÁXIMO DE COLOCACIÓN (US\$)
A	10,000.00	10,000,000.00
B	1.00	500,000,000
C	1.00	500,000,000
D	1.00	300,000,000
E	1.00	300,000,000
F	1.00	300,000,000
G	1.00	300,000,000
H	1.00	300,000,000
I	1.00	300,000,000
J	1.00	300,000,000
K	1.00	300,000,000
L	1.00	300,000,000
M	1.00	300,000,000
N	1.00	100,000,000

I. Comisiones Aplicables

La Sociedad de Inversión aplicará las siguientes comisiones, según la Clase de Acción Común de que se trate:

CLASE DE ACCIONES	PRECIO OFERTA INICIAL (US\$)	COMISION DE ADMINISTRACION (% anual de la cartera)	COMISION DE RENDIMIENTO (sobre punto de referencia) %	COMISION DE ENTRADA (hasta %)	COMISION DE SALIDA %	PUNTO DE REFERENCIA TRIMESTRAL %
A – Acciones Gerenciales	10,000.00	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a

B	1.00	0.75	0	n/a	n/a	n/a
C	1.00	0.50	0	n/a	n/a	1.00
D	1.00	1.00	5.00	n/a	1.00	1.00
E	1.00	0.75	2.50	n/a	1.00	1.00
F	1.00	1.25	7.50	n/a	1.00	1.25
G	1.00	1.00	5.00	n/a	1.00	1.25
H	1.00	1.50	10.00	n/a	1.00	1.25
I	1.00	1.25	8.00	n/a	1.00	1.25
J	1.00	2.00	12.00	n/a	1.00	2.00
K	1.00	1.50	10.00		1.00	2.00
L	1.00	3.00	n/a	1.00	1.00	n/a
M	1.00	1.75	n/a	1.00	1.00	n/a
N	1.00	1.50	12.00	n/a	1.00	1.50

En cuanto a las comisiones, las siguientes declaraciones aplican:

1. Comisión de Administración: Se refiere hasta el porcentaje anual del valor del sub – portafolio o cartera.
2. Comisión de Rendimiento: Se refiere sobre el punto de referencia porcentual.
3. Comisión de Entrada: Se refiere a un porcentaje máximo aplicable al monto de inversión inicial.
4. Comisión de Salida:
 - a. Para las Acciones Clase “D”, “E”, “F”, “G”, “H”, “I”, “J”, y “K”, la comisión de salida aplica para quienes soliciten redención de su inversión durante el primer año de inversión como accionista del referido sub - portafolio.
 - b. Para las Acciones Clase “L”, “M” y “N”, se aplicará comisión de salida toda solicitud de redención sin menoscabo del tiempo de permanencia en el sub – portafolio respectivo.

La comisión por rendimiento es calculada trimestralmente sobre el rendimiento por encima del punto de referencia.

J. Valoración de los Activos

Aquellos activos de la sociedad de inversión **Arka Global Fund, Inc.** que sean cotizados de manera pública y que hayan sido negociados el día de la valoración, serán registrados a valor de mercado. Para valorar activos que se consideren de baja o nula liquidez, y que no se coticen de manera pública, se deberán registrar a su valor contable, excepto en los casos de que el Emisor de dicho activo financiero se encuentre en incumplimiento en los pagos, evento en el cual se registrará inmediatamente con valor de cero (0) después de ocurrido el evento de incumplimiento.

El hecho de que un activo ilíquido no se encuentre en incumplimiento, no limita a la facultad del Comité de Inversiones, liderado por el Ejecutivo Principal de Administración de Inversiones, para solicitar valorización de dicho activo en un precio inferior, si a juicio de este, la facultad de recuperación del activo ilíquido se encuentre menoscabada.

El VNA de la Sociedad de Inversión como un todo será el cociente que resulte de dividir el valor neto de los activos comprendidos en todos los sub-portafolio representados por las distintas Clases de Acciones Comunes de la Sociedad de Inversión entre la cantidad de dichas Acciones Comunes emitidas y en circulación.

El valor neto de los activos de la Sociedad de Inversión como sociedad de inversión registrada será la diferencia que resulte de restarle a sus activos los pasivos de ésta.

K. Determinación (Cálculo) del Valor Neto por Acción (VNA)

Para los sub-portafolio representados por las Acciones Comunes Clase "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L" y "M" de **Arka Global Funds, Inc.** aplican las siguientes reglas generales para la determinación del valor neto de los activos

1. Arka Global Funds, Inc. calculará el valor neto de sus acciones comunes con periodicidad semanal. El valor neto por cuota de participación será el cociente que resulte de dividir el valor neto de los activos de la sociedad de inversión registrada entre la cantidad de cuotas de participación emitidas y en circulación. El valor neto de los activos de la sociedad de inversión registrada será la diferencia que resulte de restarle a sus activos los pasivos de ésta.
2. Los valores que formen parte de los sub-portafolio representados por las Acciones Comunes Clase "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J" y "K", que estén admitidos a negociación en una Bolsa se valorarán al último cambio bursátil anterior a aquél en el que se haya solicitado la redención, siempre que ese cambio bursátil se haya producido en una fecha no anterior en un año a la solicitud de redención.
3. Los demás activos financieros que formen parte del patrimonio se valorarán, habida cuenta del plazo de amortización y de sus características intrínsecas, utilizando los criterios de valor de amortización y precio de mercado.

Con el fin de calcular el valor neto por cuota de participación, la valoración de los activos y pasivos de las sociedades de inversión registradas deberá realizarse aplicando metodologías de valoración generalmente admitidas en la práctica y de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y deberán observar las siguientes reglas:

1. En los casos de la no existencia de un mercado líquido que permita valorar periódicamente las posiciones, las sociedades de inversión auto administradas o las administradoras de inversión deberán aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para fijar el precio de estos valores o podrán utilizar los servicios de entidades proveedoras de precios debidamente registradas en la Superintendencia del Mercado de Valores.

2. **Arka Funds** podrán suspender temporalmente el cálculo del valor neto de sus Acciones Comunes en los siguientes casos:

- a. Durante períodos en que esté cerrada una bolsa de valores en la que se cotice una cantidad significativa de valores en que estén invertidos los activos de la sociedad de inversión, o en los períodos en que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores.
- b. Durante períodos en que exista una emergencia que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico determinar adecuada y justamente el valor neto por cuota de participación.
- c. En los casos en los que el derecho de redención de la inversión quede suspendido.

3. **Arka Funds** reportará a la Superintendencia del Mercado de Valores y al público inversionista, mediante prensa, redes electrónicas de divulgación de información financiera, u otros medios autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores, el valor neto de sus acciones comunes que se ofrezcan en la República de Panamá. Este reporte se hará al día siguiente de la fecha de cálculo del valor neto de sus acciones comunes e incluirá la mención al número de inversores y al número de acciones comunes emitidas a esa fecha.

La obligación de reportar la información relacionada con el cálculo y reporte del valor neto de las acciones comunes de **Arka Funds** es del ejecutivo principal de administrador de inversiones. Toda la información y documentación referente a la valoración de las acciones comunes de **Arka Global** deberá estar a disposición de la Superintendencia del Mercado de Valores en el evento que ésta así lo requiera

L. Fecha de Cálculo del VNA

El VNA será el cociente que resulte de dividir el Valor Neto de los Activos del sub-portafolio de inversión entre la cantidad de Acciones Comunes Clase del sub-portafolio que corresponda, emitidas y en circulación a la fecha de cálculo.

La Junta Directiva de Arka Global Funds, Inc., actuando a través de su Ejecutivo Principal de Administración de Inversiones, en su condición de Sociedad de Inversión abierta, calculará el VNA del portafolio y de las Acciones Comunes que corresponda con periodicidad semanal, todos los miércoles, con excepción de períodos en que esté cerrada una bolsa de valores en la que se coticen una cantidad significativa de valores en que estén invertidos los activos del sub-portafolio representado por tales acciones comunes de la Sociedad de Inversión, o en los períodos en que se suspenda la negociación en dicha bolsa o mercado organizado de negociación de valores o instrumentos financieros.

La valorización de las inversiones del portafolio se efectuará en base a su valor de mercado, siendo una de las obligaciones primarias del Comité de Inversiones de la Sociedad de Inversión.

Cabe destacar que, de conformidad al Acuerdo No. 1-2013 de 23 de enero de 2013, las sociedades de inversión auto administradas estarán obligadas a contratar un Proveedor de Precio, una vez que el Órgano Ejecutivo promulgue la reglamentación en cuanto a las operaciones de entidades proveedoras de precios.

A la fecha de impresión de este Prospecto Informativo, el Órgano Ejecutivo no ha expedido la reglamentación referida en el párrafo que antecede, por ende las sociedades de inversión auto administradas como Arka Global Funds, Inc. no se encuentra obligadas a contratar un proveedor de precio.

No obstante, la Junta Directiva del Fondo contratará los servicios de un Proveedor de Precios que esté debidamente registrado en la SMV en aquellos escenarios en que el Comité de Inversiones, bajo dirección del Ejecutivo Principal de Administración de Inversiones, no logre fijar la valoración de un valor que no es negociado en un mercado organizado.

i. Reporte del VNA

La Sociedad de Inversión está obligada a presentar reportes a la Superintendencia del Mercado de Valores, a aquellos mercados organizados donde se coticen sus diferentes Acciones Comunes, así como al público inversionista en general, bien sea a través de medios de prensa, redes electrónicas de divulgación de información financiera, u otros medios autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores el valor neto de las Acciones Comunes que se ofrezcan en la República de Panamá.

En cuanto a la obligación de reportar aquellos "Hecho de Importancia" la Sociedad de Inversión deberá hacerlo de forma inmediata, mediante la plataforma SERI de la Superintendencia del Mercado de Valores. Cabe destacar, que los "Hechos de Importancia" sujetos a reporte se incluyen en el Acuerdo No. 3-2008 adoptado por la SMV, sin que sea éste pueda tomarse como un listado taxativo de aquellos hechos sujetos a reporte.

Cuando el "Hecho de Importancia" afecte o se trate de la obligación de reporte, se deberá efectuar al día hábil siguiente de la fecha de cálculo del VNA por Acción Común, e incluirá la mención al número de inversores y al número de Acciones Comunes, así como las clases de estas, emitidas a la fecha del respectivo reporte.

M. Redención de las Acciones Comunes

La Sociedad de Inversión, de manera general, es una sociedad de inversión abierta que admite la redención semanal de sus Acciones Comunes. Los Tenedores Registrados de dichas Acciones Comunes podrán redimir las mismas al último valor neto calculado de la Acción Común de la respectiva clase, menos las comisiones, los cargos y los gastos descritos en este Prospecto Informativo.

La redención de las Acciones Comunes se realizará al valor que se fije en período de valoración inmediatamente posterior a la fecha de recepción de la solicitud de redención presentada por el tenedor registrado. Para tales efectos, el tenedor registrado que desee redimir su participación en uno de los sub-portafolios de la Sociedad de Inversión deberá presentarla a más tardar al terminar el día hábil del martes, a fin de que reciba el monto correspondiente a la redención al final del día hábil

del miércoles siguiente. La “Solicitud de Redención” se incluye como Anexo No. 002 del presente Prospecto Informativo formando parte esencial del mismo.

Aquellas redenciones recibidas con posterioridad al “Plazo de Solicitud de Redención” serán redimidas en la subsiguiente Fecha de Redención de las distintas Clases de Acciones Comunes.

N. Pago de las Solicitudes de Redención

El pago de la redención de las Acciones Comunes de la Sociedad de Inversión se realizará en dinero en efectivo, salvo que excepcionalmente se haga en valores que formen parte integrante del sub-portafolio de inversión, previa comunicación fundamentada a la Superintendencia de Mercado de Valores, sin que ésta haya manifestado en resolución expresa su oposición en el plazo de diez (10) días calendario desde la fecha de recepción de la comunicación del Fondo. En concordancia, Sociedad de Inversión sí podrá redimir sus Acciones Comunes en valores que formen parte integrante del sub-portafolio de inversión previa comunicación entregada a la Superintendencia, y no objetada por ésta en el plazo previamente señalado. Es importante aclarar que la redención se efectuará mediante la Plataforma Tecnológica, y según las políticas de uso descritas en la Sección V de este prospecto informativo.

La Junta Directiva de la Sociedad de Inversión, previa anuencia del Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones podrá solicitar a los tenedores registrados de las Acciones Comunes lo siguiente:

1. Que de darse el escenario en el cual se reciban Solicitudes de Redención que representen una cifra superior al cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del patrimonio de la Sociedad de Inversión representado por la respectiva Clase de Acciones Comunes, o que sean superior a la suma de cincuenta mil dólares con 00/100 (US\$50,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, otorguen un preaviso a el Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones con al menos diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de presentación de la solicitud de reembolso.
2. Así mismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo inversionista, dentro de un período de quince (15) días hábiles, sea igual o superior al uno por ciento (1%) del valor de las Clases de Acciones Comunes emitidas y en circulación, el Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones podrá requerir preaviso para las nuevas peticiones de reembolso que, cualquiera que sea su cuantía, le formule el mismo inversionista dentro de los diez (10) días siguientes al reembolso últimamente efectuado.

O. Eventos de Suspensión del Cálculo del VNA y Redención de las Clases de Acciones Comunes

De conformidad al Artículo 21 del Texto Único del Acuerdo 5-2004, se establece lo siguiente:

1. Las Sociedades de Inversión abiertas registradas en la Superintendencia del Mercado de Valores, como lo es **Arka Funds**, sólo podrán redimir sus cuotas de participación al último valor neto calculado de la cuota de participación, menos las comisiones, los cargos y los gastos descritos en el prospecto. El Prospecto podrá establecer la regla de que la redención se haga al valor que se fije en el próximo periodo de valoración, de modo que, en tal caso, el pago al inversionista se realice, de acuerdo con las reglas previstas en este Acuerdo y con posterioridad a la nueva valoración de las cuotas.
2. El pago se hará en dinero salvo que excepcionalmente se haga en valores que formen parte integrante de la cartera de la Sociedad de Inversión, previa comunicación fundamentada a la Superintendencia del Mercado de Valores, sin que ésta haya manifestado en resolución expresa su oposición en el plazo de diez (10) días calendario desde que recibió tal comunicación.
3. Los tenedores registrados de las distintas Clases de Acciones Comunes podrán solicitar la redención de sus Acciones con una periodicidad **semanal**, teniendo de forma inmediata los fondos redimidos en la Plataforma Tecnológica.

Al respecto, a razón de los activos subyacente que conformarán los sub portafolios de Arka **Funds** son altamente líquidos, la Sociedad de Inversión otorga al tenedor registrado una periodicidad semanal para solicitar y redimir sus Acciones Comunes. Si bien este plazo es inferior al preceptuado en el Artículo 21 *in commento*, la Sociedad de Inversión invertirá en activos altamente liquidables, tal y cual activos del mercado de dinero entre otros.

4. **Arka Funds** establece que los reembolsos por cifra superior al cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del patrimonio de la Sociedad o a la suma de Cincuenta Mil Dólares (US\$50.000), exigirán para su plena efectividad el preaviso a la Sociedad de Inversión o al Administrador de Inversiones con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de presentación de la solicitud de reembolso. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo inversionista, dentro de un período de quince (15) días hábiles, sea igual o superior al cero punto uno por ciento (0.1%) de los valores emitidos de la Sociedad, podrá la Sociedad o el Administrador de Inversiones exigir el requisito del preaviso para las nuevas peticiones de reembolso que, cualquiera que sea su cuantía, le formule el mismo inversionista o dentro de los diez (10) días siguientes al reembolso últimamente efectuado.
5. **Arka Funds**, en calidad de sociedad de inversión abierta y registrada en la Superintendencia del Mercado de Valores podrá suspender temporalmente la redención de sus distintas clases de Acciones Comunes o posponer la fecha de pago de Acciones Comunes que hayan sido redimidas en los siguientes casos:
 - a. Durante períodos en que esté cerrada una bolsa de valores en la que se cotece una cantidad significativa de valores en que estén invertidos los activos de la Sociedad de Inversión, o en los períodos en que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores.
 - b. Durante períodos en que exista una emergencia que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico o conveniente disponer de activos de la Sociedad de Inversión o hacer que no sea razonablemente práctico determinar adecuada y justamente el valor neto por cuota de participación.
 - c. En caso de que se inicie un proceso de disolución y liquidación de **Arka Funds**..
 - d. Cuando se estén llevando a cabo modificaciones en el Prospecto Informativo de **Arka Global Funds, Inc.** que puedan suponer cambios en los intereses, cargos o comisiones de la sociedad de inversión.
 - e. Durante cualquier otro período que fije la Superintendencia del Mercado de Valores mediante reformas al Texto Único del Acuerdo 5-2004 o mediante la adopción de nueva reglamentación.

P. Gastos de Organización

Los gastos iniciales asociados con la organización e incorporación de **ARKA GLOBAL FUNDS INC.** serán cubiertos por los tenedores registrados de las Acciones Gerenciales y oscilan por la suma aproximada de treinta mil dólares (US\$30,000.00 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).

Entre los gastos y costos podemos mencionar:

1. Gastos Legales, hasta por el monto de VEINTE MIL DÓLARES (US\$20,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
2. Inscripción de la Sociedad de Inversión, o tarifa de derecho de registro ante la Superintendencia, por la suma de CINCO MIL BALBOAS (B/.5,000.00), moneda de curso legal en la República de Panamá.
3. Gastos de Auditoría, hasta por el monto de tres mil dólares (US\$3,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

4. Costo de impresión y distribución del Prospecto Informativo, y material publicitario y de mercadeo que la Sociedad de Inversión pueda **incurrir**, hasta por el monto de mil dólares (US\$1,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
5. Cualesquiera impuestos o cargos gubernamentales imputables al Fondo, en su calidad de sociedad de inversión registrada.

Q. Oferta Pública

La Sociedad de Inversión **Arka Global Funds, Inc.**, una vez registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores, podrá ofertar de manera pública las Acciones Comunes representativas de sus respectivos sub - portafolios.

Inicialmente, la Sociedad de Inversión no listará sus Acciones Comunes para negociación en ninguna bolsa u otro mercado organizado. No obstante, la Junta Directiva se reserva el derecho de autorizar el listado de sus Acciones Comunes en bolsa u otros mercados organizados, ya sea para oferta pública inicial o mercado secundario. Lo anterior, mediando autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores.

R. Utilización de los Fondos Recaudados

Los recursos financieros netos recaudados con el producto de la venta de cada clase de acción común del Fondo, serán utilizados para adquirir los valores, activos y/o instrumentos financieros según la política y objetivos de inversión del respectivo sub-portafolio.

Los fondos recaudados por la colocación en oferta pública de las Clases Comunes distintas a las aquí descritas deberá ser incluido en el Suplemento para la Colocación de las Acciones Comunes de la respectiva clase cuya oferta pública inicial se pretende, y deberá entregarse a la SMV con un plazo no inferior de dos (2) días hábiles a la fecha de colocación u oferta inicial.

S. Plan de Distribución

La colocación inicial de las Acciones Comunes de la Sociedad de Inversión, inicialmente de las Acciones Comunes Clase "A" a la "N", serán colocadas a través de la Plataforma ARKA, según se describió en la Sección V de este Prospecto Informativo.

Para la colocación de otras Acciones Comunes, la Sociedad de Inversión deberá entregar a la Superintendencia del Mercado de Valores un "Suplemento de Colocación" en el que se detalle los términos y condiciones de las Acciones Comunes a ofrecer. Este Suplemento deberá entregarse a la Superintendencia con un plazo mínimo de cinco (5) días a la fecha de colocación prevista.

T. Ley Aplicable

El registro de todas las Acciones Comunes de la Sociedad de Inversión, con excepción de ciertas Acciones Gerenciales que hayan sido previamente adquiridas por el promotor de esta Sociedad de Inversión, ante la Superintendencia del Mercado de Valores, para posterior oferta pública se rige bajo las leyes de la República de Panamá, y en especial el Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, el Texto Único del Acuerdo No. 5-2004, el Texto Único del Acuerdo 2-2010 y el Acuerdo 6-2023

U. Reportes y Documentos

El Fondo en su calidad de sociedad de inversión registrada ante la SMV, deberá producir y entregar (cuando aplique) la siguiente información, a través de los servicios de su Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones o aquella persona que en el futuro se designe como Administrador de Inversiones del Fondo.

i. Con relación a los Tenedores Registrados:

- a. Con anterioridad a la suscripción de las Acciones Comunes, pero con posterioridad a la fecha en la cual la SMV haya expedido autorización del Fondo para oferta pública de sus Acciones Comunes, deberá entregar a los prospectivos inversionistas del Fondo, un ejemplar del Prospecto Informativo, de la última Memoria Anual y del último informe semestral publicado de éste.
- b. Igual información deberá ser entregada en ocasión de cada asamblea o reunión ordinaria de los tenedores registrados de las Acciones Comunes.
- c. El Fondo no podrá, sin justificación, llevar a cabo actividades de diseminación pública sobre el Fondo o las Acciones Comunes objeto del presente Prospecto Informativo sin que el Fondo cuente con la debida autorización en calidad de sociedad de inversión registrada por la SMV.

El Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones deberá elaborar los siguientes documentos en cumplimiento de sus obligaciones generales de información:

- a. Poner a disposición de cada inversionista, con anterioridad a la suscripción de participaciones, de un ejemplar del prospecto, de la última Memoria anual y del último informe semestral publicado.
- b. Remitir a los inversionistas, mensualmente, un estado de cuenta, que refleje como mínimo, un detalle de las inversiones, de la evolución del valor del activo neto, número de cuotas de participación emitidas y en circulación a la fecha del estado de cuenta. No obstante lo anterior, para la remisión de dichos estados de cuenta la Sociedad de Inversión se podrá contratar o sub contratar los servicios de una tercera persona que realice dicha remisión, siempre que haya sido previamente autorizado por la Junta Directiva de la Sociedad de Inversión y se notifique a la SMV, como "Hecho de Importancia". No obstante la generalidad de lo anterior, la Sociedad de Inversión y el Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones será el responsable ante la SMV y sus accionistas de que la información sea remitida en tiempo y con los requerimientos que señala el Artículo 48 del Texto Único del Acuerdo 5-2004. Con propósitos meramente aclarativos, el estado de cuenta (así como un detalle de las posiciones) del accionista registrado estará debidamente actualizado en la Plataforma Tecnológica de la Sociedad de Inversión.
- c. En un plazo de tres (3) meses finalizados el período fiscal, una memoria anual explicativa del ejercicio, que contendrá, al menos, las especificaciones mínimas correspondientes a las de las Sociedades cuyos valores estén admitidos a negociación en mercados organizados de acuerdo con las normas de información de las empresas cotizadas.
- d. En un plazo de dos (2) meses posteriores a la conclusión de cada semestre, un reporte de indicadores que sirva para actualizar el contenido de la Memoria Anual que contendrá la información requerida en el Formulario SI-IAS, incluido como Anexo No.1 del Texto Único del Acuerdo 5-2004.
- e. Hacer público cualquier hecho de importancia para la situación o el desenvolvimiento de la Sociedad de Inversión, mediante comunicación inmediata a la Superintendencia del Mercado de Valores, por un medio escrito que el Administrador de Inversiones deberá colgar en la plataforma SERI de la Superintendencia del Mercado de Valores, según la reglamentación de uso dicha plataforma. Se considerarán hechos de importancia los que afecten o puedan afectar significativamente a la consideración del valor de mercado de las acciones o cuotas de participación por parte del público y, en particular:

- 1) Toda reducción del patrimonio o capital de las Sociedades de Inversión que signifique una variación superior al veinte por ciento (20%) de aquél.

- 2) Toda redención o conjunto de redenciones, producidas en el periodo de tres (3) meses, en las Sociedades de Inversión abiertas que supongan una disminución superior al cuarenta por ciento (40%) de su patrimonio.
- 3) Toda operación de endeudamiento, desde el momento en que implique que las obligaciones frente a terceros excedan del diez por ciento (10%) del patrimonio o capital de la Sociedad de Inversión.

Para efectos de la ley de valores, es un "Hecho de Importancia" aquellos que no sean de conocimiento público y que, de ser divulgado, es de esperarse tengan un efecto significativo en el precio de mercado de un valor y que el comprador o vendedor de un valor, o la persona a quien tal información esté dirigida, muy probablemente daría importancia al decidir cómo actuar. Al determinar si actos futuros o inciertos son de importancia se deberá considerar la magnitud de éstos y la probabilidad de que ocurran.

Es meritorio recordar que la información que requieran los Accionistas del Fondo estará en todo momento disponible a través de la Plataforma ARKA, y en tiempo real.

ii. Con relación a la Superintendencia del Mercado de Valores:

Arka Funds deberá aportar dentro del plazo establecido en los acuerdos reglamentarios adoptados por la Superintendencia del Mercado de Valores la siguiente documentación:

a. Semestralmente, actuando a través de su Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones, deberá entregar a la Superintendencia del Mercado de Valores en un plazo de dos (2) meses posteriores a la conclusión del semestre que se reporta, los estados financieros interinos refrendados por un contador público autorizado, así como el reporte de indicadores que sirva para actualizar el contenido de la Memoria Anual, que contendrá como mínimo la información requerida en el Formulario SI-AS, adoptado por la SMV tal y como consta en el Acuerdo 10-2013 de 10 de diciembre de 2013.

b. Anualmente, el Fondo deberá entregar a la Superintendencia del Mercado de Valores y aquellas entidades donde hayan registrado para negociación las Acciones Comunes, sus Estados Financieros Anuales Auditados, dentro de un plazo no mayor de tres (3) meses contados a partir del cierre del periodo fiscal que se reporta. El Estado Financiero Anual Auditado deberá acompañarse de la Memoria Anual del ejercicio correspondiente y cumplir con lo establecido en el Texto Único del Acuerdo 8-2000 de 22 de mayo de 2000, incluyendo sus modificaciones presentes y futuras.

Es responsabilidad del Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones mantener un archivo de información respecto de sus promotores, donde conste toda la información relativa a su contratación, evaluación, reclamos presentados contra ellos por partícipes y otra información de interés.

Igualmente, deberá llevar un archivo de información respecto de los reclamos u otra de interés de los promotores de las empresas bancarias o agentes de intermediación, a través de los cuales realice la colocación de sus cuotas, de ser aplicable.

V. Modificaciones y Cambios

De conformidad pacto social de la Sociedad de Inversión, tanto el pacto social como el Prospecto Informativo podrán ser modificados en cualquier momento, mediante el voto favorable de la mayoría de los tenedores registrados de las Acciones Comunes de la Clase A, es decir las **Acciones Gerenciales**. Empero lo anterior, cuando se trate de modificaciones de los términos y condiciones descritos en el Artículo 160 del Texto Único de la Ley de Valores y concordantes, se requerirá del voto unánime de los Tenedores Registrados de las **Acciones Gerenciales**, así como del voto favorable de la mitad más una de los Tenedores Registrados de las Acciones Comunes de las Clases cuya modificación se pretenda.

Sin embargo, las modificaciones que se realicen con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación podrán hacerse sin dicho consentimiento.

No obstante, queda entendido que **Arka Funds** deberá contar con la autorización previa de la Superintendencia del Mercado de Valores para realizar cualquiera de los actos arriba mencionados, salvo la corrección de ambigüedades o inconsistencias que sólo ameritan revisión de la Superintendencia del Mercado de Valores.

El presente Prospecto Informativo, el pacto social de **Arka Global Funds, Inc.**, los contratos de los cuales derivan los derechos y obligaciones de quienes forman parte de la presente oferta, así como de aquellos de donde se deriven los derechos de los prospectivos inversionistas, podrán modificarse mediante la presentación para su autorización ante la Superintendencia del Mercado de Valores de la documentación legal requerida para ello, contando con la autorización de la mayoría simple del total de las acciones comunes emitidas y en circulación a tal fecha, es decir con un porcentaje mayor de la mitad más uno.

Para aquellos escenarios que los términos y condiciones a modificarse se refieran a más de una de las Clases de Acciones Comunes el cómputo de votos se efectuará por separado, y la autorización de la mitad más uno (1) será aplicable a cada una de las clases de acciones comunes cuyos términos sean objeto de modificación.

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones del Fondo, o cualesquiera de sus portafolios de inversión, deberá cumplir con los reglamentos y acuerdos de la Superintendencia del Mercado de Valores que se encuentren vigentes al momento de efectuar tal modificación o reforma.

W. Toma o Cambio de Control

Para los efectos de esta obligación, se entenderá por control el poder directo o indirecto de ejercer una influencia determinante sobre la administración, la dirección y las políticas de una persona, ya sea mediante la propiedad de acciones con derecho a voto, mediante derechos contractuales o de otro modo. Se considera que existe control cuando una persona, individualmente o actuando de común acuerdo con otras personas, sea titular o tenga el derecho de ejercer el voto, con respecto a más del veinticinco por ciento (25%) en el capital social. También se considerará que existe control cuando una persona poseyendo cualquier otro porcentaje inferior del capital, tenga una influencia determinante o decisiva en la gestión de la entidad, por sí mismo o de común acuerdo con otras personas, que sean directa o indirectamente propietarios de acciones del Fondo.

Forman parte de la misma participación en el capital, las acciones, participaciones o derechos de voto adquiridos directamente por una persona natural o jurídica, adquiridos a través de sociedades controladas o participadas por una persona natural, adquiridos por sociedades integradas en el mismo grupo que una persona jurídica o participadas por entidades del grupo, y los adquiridos por otras personas que actúen por su cuenta o concertadamente con el adquirente o sociedades de su grupo.

Toda persona que pretenda adquirir, directa o indirectamente, el control de la Sociedad de Inversión deberá comunicarlo con una antelación de, al menos, quince (15) días calendario a la Superintendencia del Mercado de Valores y al mercado organizado en que una o varias Clases de Acciones Comunes de la Sociedad de Inversión estén listadas para negociación, de ser el caso.

Si la Sociedad de Inversión conoce que se ha producido un cambio accionario en los términos previstos en el segundo párrafo de la presente Sección, deberá comunicarlo a la Superintendencia del Mercado de Valores en el momento que tenga conocimiento del hecho, siguiendo la normativa aplicable según el Acuerdo 3-2008

X. Liquidación y Disolución de Arka Global Funds

La Sociedad de Inversión podrá solicitar su liquidación voluntaria a la SMV, misma que no podrá iniciarse hasta tanto la SMV haya autorizado el cese de operaciones de este. La SMV podrá autorizar la disolución y previa liquidación siempre y cuando tenga la solvencia financiera suficiente para pagar sus acreencias a los tenedores registrados de sus Acciones Comunes y demás acreedores.

Con la petición incoada por la Sociedad de Inversión, a través de abogados idóneos debidamente constituidos como apoderados legales, la Sociedad de Inversión podrá sugerir a la persona a cargo de la liquidación ordenada de ésta, quien salvo mérito en contrario se estima recaerá en el Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones.

Esta petición deberá, además, se hará acompañar de los siguientes documentos:

1. Poder.
2. Resolución de la Junta Directiva mediante la cual se acordó liquidar el mismo, y se designa al liquidador o liquidadores.
3. Certificado de Registro Público en el cual conste la duración, junta directiva, dignatarios y representante legal del Fondo.
4. Plan de Liquidación detallado en el que consten las medidas que la Sociedad de Inversión adoptará para la ordenada liquidación de los activos de ésta, así como los plazos y procedimientos previstos para ello.
5. Formato de "Aviso de Liquidación Voluntaria" que se remitirá a los tenedores registrados de las Acciones Comunes.
6. Certificación expedida por el Agente de Pago, Registro y Transferencia, o quien haga las veces, en cuanto a la identidad de los tenedores registrados de las Acciones Comunes a la quincena previa a la fecha en que se presenta la solicitud de liquidación voluntaria de la Sociedad de Inversión ante la Superintendencia del Mercado de Valores.
7. Estados Financieros especiales con cierre no mayor de un (1) mes previo a la fecha de solicitud de liquidación voluntaria.

Para los propósitos de la presente sección de este Prospecto Informativo, la Sociedad de Inversión podrá utilizar los activos mantenidos en propiedad para el pago de las obligaciones que esta mantiene tanto con sus tenedores registrados de las acciones comunes, como con otros acreedores debidamente constituidos.

A la vista de la solicitud y dentro del plazo de treinta (30) días calendario desde su presentación, la Superintendencia del Mercado de Valores a través de Resolución motivada concederá la autorización siempre que, a su exclusivo criterio, la Sociedad de Inversión posea la solvencia suficiente para pagar a sus tenedores registrados de las Acciones Comunes y otros acreedores.

La resolución que apruebe el cese de operaciones dictada por la Superintendencia del Mercado de Valores designará al o los liquidadores. Tal resolución deberá ser publicada por la Sociedad de Inversión en un diario de circulación nacional por tres (3) días consecutivos, en la Sección de información económica y financiera o de información nacional, y con suficiente relevancia.

A su vez, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la resolución, la Sociedad de Inversión deberá remitir a cada tenedor registrado de las Acciones Comunes y otros acreedores, un Aviso de Liquidación.

Inmediatamente después de concedida la aprobación por la SMV, Sociedad de Inversión cesará sus operaciones, por lo que sus facultades quedarán limitadas a las estrictamente necesarias para llevar a cabo la disolución o liquidación, según el caso.

El cese de operaciones no perjudicará el derecho de los tenedores registrados de las Acciones Comunes, o de los demás acreedores de la Sociedad de Inversión, a percibir íntegramente el monto de sus inversiones y sus créditos, ni el derecho de los titulares de fondos u otros bienes a que éstos les sean devueltos. Todos los créditos legítimos de los acreedores y las

cuentas de custodia de los tenedores o intermediarios se deberán pagar, y se deberán devolver los fondos y demás bienes a sus propietarios dentro del tiempo señalado por la Superintendencia del Mercado de Valores

Se establece, además, que los tenedores registrados de las Acciones Comunes tendrán el derecho prioritario de recibir la totalidad del monto adeudado por la Sociedad de Inversión, que deberá incluir tanto capital como las utilidades acumuladas a la fecha, de existir tales. Luego de ello, se continuará con el orden prioritario de pago según las obligaciones adquiridas por la Sociedad de Inversión, destacándose que los **Accionistas Gerenciales** solo percibirán su inversión más las utilidades acumuladas (si aplica) siempre y cuando se haya cancelado todas las demás acreencias a cargo de la Sociedad de Inversión.

Durante el período de liquidación voluntaria, él o los liquidadores, según sea el caso, estarán obligados a informar a la Superintendencia del Mercado de Valores sobre el curso de la liquidación, con la periodicidad que ésta determine, y también a notificar a la Superintendencia del Mercado de Valores si los activos de la Sociedad de Inversión son suficientes para cubrir sus pasivos, y en caso de que no lo sean se procederá con la intervención de la Sociedad de Inversión.

Y. Tratamiento Fiscal

Las Acciones Comunes objeto de esta oferta pública no han sido listadas en la Bolsa Latinoamericana de Valores (LATINEX), por lo tanto, las ganancias o pérdidas que resulten del pago de beneficios o enajenación de estas Acciones no se encuentran sujetas a los incentivos fiscales contemplados en la Ley del Mercado de Valores. ARKA GLOBAL FUNDS, INC. no tiene planes inmediatos de listar estos valores en Bolsa.

La legislación fiscal de la República de Panamá establece que es gravable con el impuesto sobre la renta ("ISR"), aquella renta producida dentro de la República de Panamá, y exenta aquella renta producida fuera de la República.

Aquellas sociedades que requieran Aviso de Operación se establezcan en zonas libres, zonas francas o en un área económica especial, o que generen ingresos gravables en Panamá, tienen el deber de retener, en concepto de ISR, el diez por ciento (10%) de los dividendos que declaren a favor de sus accionistas cuando los mismos resulten de renta de fuente panameña y el cinco por ciento (5%) cuando resulten de renta exenta o de fuente extranjera.

La enajenación de valores de una sociedad que constituya renta gravable en la República de Panamá estará sujeta al régimen de ganancias de capital. Este régimen establece un ISR del diez por ciento (10%) sobre la ganancia obtenida, y dispone que el comprador estará obligado a retener del pago al vendedor una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, en concepto de adelanto del ISR, suma que deberá entregar a las autoridades fiscales dentro de los diez (10) días posteriores.

El vendedor tendrá la opción de considerar la cantidad retenida por el comprador como pago total del ISR respecto de ganancias de capital, y el derecho de recuperar la cantidad pagada en exceso como un crédito fiscal.

Para los efectos de este régimen se considera renta de fuente panameña la producida por valores invertidos económicamente en el territorio nacional.

Inicialmente, ARKA GLOBAL FUNDS, INC. no tiene previsto utilizar el dinero recaudado a través de esta oferta pública para realizar inversiones que produzcan renta gravable en la República de Panamá.

ESTA SECCION ES MERAMENTE ILUSTRATIVA, y no constituye una declaración o garantía por parte de ARKA GLOBAL FUNDS, INC. sobre el tratamiento fiscal que el Ministerio de Economía y Finanzas de la República de Panamá, a través de la Dirección General de Ingresos, dará a la inversión en las Acciones Comunes.

ESTA SECCIÓN NO DEBE SER ENTENDIDA COMO UNA OPINION LEGAL NI FISCAL SOBRE LAS IMPLICACIONES TRIBUTARIAS QUE LA INVERSIÓN EN LAS ACCIONES COMUNES DE ARKA GLOBAL FUNDS, INC. PUEDA TENER.

LA JUNTA DIRECTIVA DE ARKA GLOBAL FUNDS, INC. INSTA A CADA INVERSIONISTA A CONSULTAR A SUS ASESORES LEGALES Y/O FISCALES ANTES DE INVERTIR EN LAS ACCIONES COMUNES.

V. PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE ARKA GLOBAL FUNDS, INC - LA "PLATAFORMA ARKA"

A. Generalidades

"Arka Global Funds, Inc., es una sociedad de inversión autoadministrada, paraguas, de múltiple propósito, registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá mediante Resolución No. SMV 251-24 del 4 de julio de 2024, y sujeta a la supervisión de esta Superintendencia del Mercado de Valores. Las cuotas de participación de Arka Global Fund Inc se ofrecen al público inversionista a través de la Plataforma Arka. La Plataforma Tecnológica ARKA ha sido desarrollada por la sociedad Arka Group, S.A. y no es una entidad registrada y por lo tanto no se encuentra regulada ni supervisada por la Superintendencia del Mercado de Valores."

La sociedad de inversión **ARKA GLOBAL FUNDS, INC.** cuenta con una plataforma tecnológica que asistirá y complementará los servicios del Oficial de Cumplimiento y Ejecutivo Principal de Administración de Inversiones desde el momento de que un prospectivo inversionista solicite suscribir acciones de **Arka Funds**, hasta para la selección del sub-portafolio que el prospectivo inversionista desee invertir.

B. Creación de Usuario

Para los efectos del uso de la plataforma tecnológica, el prospectivo inversionista (referido en esta sección como el "usuario", refiriéndose a aquellos inversionistas en las Acciones Comunes de la Sociedad de Inversión) deberá descargar la plataforma tecnológica de inversiones de **Arka Global Funds, Inc.** (en adelante, también referido como la "Plataforma Tecnológica").

Como primer paso, el usuario deberá requerir la creación de una cuenta de usuario en la Plataforma Tecnológica. Además de proporcionar o ingresar su nombre ("nombre de usuario"), debe ingresar una cuenta de correo electrónico personal y contraseña. Completado esta fase, fase registro, la Plataforma Tecnológica le enviará al usuario un código de verificación al correo electrónico por el señalado en el proceso de creación de su cuenta de usuario.

La Plataforma Tecnológica le solicitará al Usuario tomarse una fotografía en tiempo real que quedará en la base de datos para verificación de prueba de identidad y seguridad biométrica. La fotografía será, a la vez, cotejada con un documento de identidad personal expedido por una autoridad gubernamental en conexión con la nacionalidad o localización geográfica del Usuario.

Una vez completado este paso, el Usuario tendrá una "Cuenta de Usuario". La Cuenta de Usuario no es una "cuenta de inversión", como tampoco "cuenta de custodia" según dichos términos son definidos en el Texto Único de la Ley del Mercado de Valores.

El Usuario deberá contestar preguntas especialmente diseñadas para establecer su perfil de inversionista (en adelante, "Perfil de Inversionista"). Las preguntas oscilarán entre cuestionamientos ideados para establecer, entre otros aspectos, la tolerancia al riesgo, experiencia inversora, tiempo de inversión, el monto a invertir y la frecuencia de inversión. Según la información que provea el prospectivo inversionista, y utilizando los algoritmos previamente alimentados en la Plataforma Tecnológica, el Usuario se le establece su Perfil de Inversionista, es decir será clasificado como inversionista conservador, inversionista moderado o inversionista agresivo.

A seguir, el prospectivo inversionista no tendrá acceso a invertir hasta tanto el proceso de debida diligencia haya sido completado, y autorizado por el Oficial de Cumplimiento como suscriptor de la Sociedad de Inversión.

Una vez establecido su Perfil de Inversionista, la Plataforma Tecnológica presenta los distintos sub portafolios de inversión de **Arka Global Funds, Inc.** disponibles basados en el Perfil de Inversionista. No obstante, el Usuario podrá escoger invertir en fondos fuera de su perfil de inversión aceptando los acuerdos de responsabilidad.

C. Documentación del Usuario.

i. Persona Natural

Como parte del proceso de debida diligencia, el Usuario deberá ingresar o alimentar a la Plataforma Tecnológica imágenes legibles y claramente identificables de los siguientes documentos:

Debida Diligencia Simplificada: aplica para aquellas cuentas cuya inversión anual no excedan de US\$12,000 (doce mil dólares).

1. Nombre completo.
2. En caso de nacionales, copia de la cédula de identidad personal y en caso de residentes permanentes o temporales, documento emitido por las entidades competentes que acredite la residencia legal de éstos en la República de Panamá, según corresponda. Los documentos aportados deben estar vigentes.
3. Domicilio personal.
4. Profesión u ocupación.
5. Cualquier otra información y/o documentación que, de considerarlo necesario, el Oficial de Cumplimiento solicite para verificar la identidad y el origen de fondos del cliente.

Para aquellos usuarios cuya inversión sea mayor de US\$12,000 (doce mil dólares) anual:

- a. Persona Natural: para su debida diligencia se aplicará lo dispuesto en el artículo 7 del acuerdo 6-2015 Texto Único "Identificación y Verificación de Cliente Persona Natural".
- b. Persona Jurídica: para la debida diligencia se aplicará lo dispuesto en el artículo 8 del acuerdo 6-2015 Texto Único "Identificación y Verificación de Cliente Persona Jurídica".

D. Determinación del Perfil de Riesgo del Usuario

Basados en la información proporcionada por el Usuario, los algoritmos de la Plataforma Tecnológica parametrizan sus datos y arrojan la puntuación respecto al nivel de riesgo del Usuario. En esta orden de ideas, el Usuario (inversionista o accionista de la Sociedad de Inversión) se clasifica por segmentación de riesgo como "Riesgo Bajo", "Riesgo Medio" o "Riesgo Alto"¹ según determinación efectuada por los algoritmos de la Plataforma Tecnológica basados en cuatro categorías de riesgo principales y sus subcategorías, a saber: (i) jurisdicción, (ii) actividades, (iii) productos y (iv) servicios y canales de distribución que están plasmadas en la matriz de riesgo de la empresa.

Cuando la puntuación del Usuario resulta alta, se envía una alerta a la unidad de cumplimiento y se procede a continuar el proceso de inducción y aprobación por parte del Comité de Ética y Cumplimiento y de la Alta Gerencia. Se procederá a aplicar una debida diligencia ampliada.

La Plataforma Tecnológica también cuenta con afiliación a un proveedor de listas internacionales y nacionales en aras de verificar al Usuario, en especial en aquellos casos que sea una “*persona políticamente expuesta*” o “PEP” (por sus siglas en el idioma inglés). Este proveedor ejecuta las búsquedas e informa al Oficial de Cumplimiento si el Usuario (inversionista o accionista de la Sociedad de Inversión) ha sido incluido en listas internacionales.

Todos los Usuarios que se identifiquen en la Plataforma Tecnológica como PEP, o de Alto Riesgo se les aplicará un proceso de debida diligencia ampliada o reforzada en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 6-2015.

En caso de encontrar en la búsqueda alguna coincidencia, el proceso de inducción de uso de la Plataforma Tecnológica se detiene, y se envía de forma automática una notificación al Oficial de Cumplimiento quien tomará las medidas pertinentes conforme a lo dispuesto en el Manual de Prevención de ARKA.

En adición, la Plataforma Tecnológica requiere al Usuario leer, verificar y comprobar las siguientes declaraciones:

- Declaración de PEP: Si el Usuario es un PEP, la Plataforma Tecnológica envía una alerta al Oficial de Cumplimiento, y se procede a continuar con el proceso de inducción y aprobación por parte del Oficial de Cumplimiento y del Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones.
- Declaración Jurada Tributaria: En la cual constará el número de identificación tributaria de su jurisdicción de origen o donde declara su patrimonio, ingresos, egresos, así como cumplimiento con las obligaciones tributarias en su jurisdicción de origen o en la cual (es) sea considerado sujeto fiscal (Escenario No. 2).
- Declaración de Cambio Patrimonial: En la cual el Usuario declara si ha tenido cambios significativos en su patrimonio en dos (2) últimos años fiscales. En aquellos casos en que la respuesta es afirmativa, la Plataforma Tecnológica alertará de forma inmediata al Oficial de Cumplimiento, requiriéndole al Usuario proporcionar sustento de los cambios en su patrimonio para el período señalado. El proceso de inducción continuará de forma manual (Escenario No. 2)
- Declaración FATCA y CRS: Aplicable en aquellos escenarios donde el Usuario sea ciudadano de los Estados Unidos de América, y declaración de residencia fiscal o tributaria.

Después de haber completado a través de la Plataforma Tecnológica toda la información del formulario de Debida Diligencia, Persona Natural, y haber completado la documentación solicitada, el sistema envía un mensaje al Oficial de Cumplimiento quien verificará que la Debida Diligencia del Usuario ha sido completada de forma satisfactoria, incluyéndose la verificación contra listas internacionales relacionada a alertas emitidas en cuanto a prevención de blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo. En el caso que el Usuario esté incluido en una o varias listas, el Oficial de Cumplimiento será notificado de forma automática, a fin de que establezca los requisitos de información o documentales que considere necesarios para prevenir exposición de la Sociedad de Inversión a blanqueo de capitales y financiamiento de terrorismo una vez se apruebe la potestad de comprar cuotas de participación.

Una vez el Oficial de Cumplimiento concluya que el prospectivo inversionista ha cumplido con los requisitos de identificación plena de su persona, y de los recursos mediante los cuales suscribirá acciones de la Sociedad de Inversión, los remitirá con su criterio al Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones quien tendrá la potestad de aceptar o no la solicitud de suscripción de Acciones Comunes que se le presenta.

E. Suscripción

Completado el procedimiento de debida diligencia, al Usuario le será asignado un número de cuenta (o “Cuenta de Usuario”), considerándose aprobado para invertir en las Acciones Comunes de la Sociedad de Inversión, lo cual conlleva la firma del Acuerdo de Suscripción de Acciones de **Arka Global Funds, Inc.** incluido como “Anexo No. 1” del presente prospecto informativo, en conjunto con el tarifario aplicable. El prospectivo inversionista no podrá remitir recursos financieros para adquirir las Acciones Comunes de la Sociedad de Inversión sin haber suscrito el Acuerdo de Suscripción, y declarado conocimiento de las tarifas aplicables a los respectivos sub-portafolios de la Sociedad de Inversión.

F. Fondeo y Redención

El prospectivo inversionista podrá fondear su cuenta de usuario a través de otras plataformas electrónicas, pero destinadas a la recepción y envío de dineros, tales como pasarelas de pago, ACH o tarjetas de crédito o débito. Es meritorio aclarar que el prospectivo inversionista, ahora Suscriptor de la Sociedad de Inversión, solo podrá realizar depósitos o retiros desde una cuenta en donde sea titular, ya que la Plataforma Tecnológica ARKA filtrará de forma automática dicha selección.

El depósito del Suscriptor se recibe en la cuenta de banco (operativa) cuyo titular es Arka Global Funds, Inc. El Departamento de Operaciones recibe y verifica que el depósito del Suscriptor se refleje como efectivo en la cuenta operativa.

A través de la Plataforma Tecnológica ARKA se le notificará al Suscriptor que su depósito se ha hecho efectivo y se mostrará en su balance como pendiente de ejecución.

Una vez verificado el monto de la cuenta operativa, el Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones de Arka Global Funds, Inc., girará instrucción al corredor de valores para comprar los activos del sub-portafolio seleccionado. Se acredita el monto de la cuota de inversión comprada por el Suscriptor y se refleja en su afiliación en la Plataforma ARKA con el cálculo del Valor Actual Neto de la Sociedad de Inversión en el día de cierre que se estipula en este documento. En este momento, el Suscriptor se vuelve Tenedor Registrado o Accionista de la Sociedad de Inversión.

Este proceso de compra o inversión de cuota partes de la Sociedad de Inversión por parte del Suscriptor se dará de la misma forma y la información será reflejadas en la Plataforma Tecnológica ARKA del Accionista.

La unidad de operaciones de la Plataforma ARKA realizará las conciliaciones de la cuenta que mantenga la Sociedad de Inversión de banco operativa, del custodio y del bróker de forma diaria.

El Accionista podrá redimir parcial o totalmente sus Acciones Comunes representativas de los distintos sub portafolios de la Sociedad de Inversión, a través de una orden ejecutada en la Plataforma Tecnológica que mantiene en Arka Global Funds, Inc., según se detalla en este prospecto informativo.

La Plataforma Tecnológica enviará la información de la orden a la unidad de operaciones quien podrá ver y verificar la ejecución según lo instruido por el Accionista.

La Plataforma Tecnológica calculará el valor neto por acción al día hábil siguiente más cercano de redención definido en este Prospecto informativo. A excepción presentada en el numeral 3 del artículo 37 del Acuerdo 5-2004 del 23 de julio del 2004.

El Usuario tendrá la opción de redimir su cuota parte y mantener el efectivo en la Sociedad de Inversión como una cuenta por pagar de la sociedad o solicitar un retiro y envío a su cuenta bancaria afiliada.

En la opción de redimir y mantener el efectivo, en forma de cuenta por pagar, en la Sociedad de Inversión, la Plataforma Tecnológica ejecutará la orden y enviará la información a operaciones para efectos de las conciliaciones pertinentes. En la Plataforma Tecnológica se le reflejará en su actividad transaccional un día hábil después del cierre del día de redención estipulado en este prospecto informativo cuántos activos y efectivo mantiene.

El inversionista, o accionista de la Sociedad de Inversión, podrá realizar órdenes de compras de cuota partes en otras clases o series (cuando aplique) en cualquier momento en base a su Perfil de Inversionista. El inversionista debe indicar en la Plataforma Tecnológica en la opción de redención si esta es parcial, total y la Clase de Acción Común respectiva. Cabe resaltar que la parte del efectivo resultante de una redención estará y se conciliará en el intermediario de Estados Unidos de América en el cual la Sociedad de Inversión mantiene su cuenta de inversión hasta tanto el inversionista instruya destino de dichos dineros remanentes.

Para la opción de retiro de dinero proveniente de una redención de Acciones Comunes de la Sociedad de Inversión, la orden se ejecutará a través de la Plataforma Tecnológica. El inversionista deberá instruir (a través de la Plataforma Tecnológica) cuál o cuáles sub portafolio redime, y si el retiro proveniente de una redención es parcial o total. La Plataforma Tecnológica en tiempo real pasará la información a la unidad de operaciones de la Sociedad de Inversión para efectos de las conciliaciones, esto se reflejará en el resumen de posiciones del inversionista o accionista de la Sociedad de Inversión.

Para estos efectos los dineros de la orden de retiro se moverán como efectivo a la cuenta bancaria operativa de la Sociedad de Inversión y de allí a la cuenta de banco o cuenta de inversión del inversionista (este filtro siempre se aplicará a través de la Plataforma ARKA).

La herramienta de monitoreo estará conectada electrónicamente a la Plataforma Tecnológica que podrá levantar alertas porque el perfil transaccional o Perfil de Inversionista del Accionista ha sufrido un desvío antes que se ejecute una operación por el inversionista.

Todas las órdenes transaccionales del Accionista son monitorizadas, son auditables e informadas al Oficial de Cumplimiento de la Sociedad de Inversión. En estos casos, dicha información deberá ser claramente descrita en el Suplemento Informativo de Colocación de la respectiva Acción Común.

Posteriormente, la Sociedad de Inversión sólo podrá ofrecer las Acciones Comunes al valor neto por acción de estas, aplicándole los cargos, comisiones y gastos descritos en el presente Prospecto Informativo.

Durante el período inicial de colocación de las Acciones Comunes, las redenciones solicitadas se realizarán al mismo valor inicial de colocación.

La Sociedad de Inversión sólo admitirá suscripciones en dinero en dólares de los Estados Unidos de América.

El proceso de suscripción de las Acciones Comunes no se entenderá finalizado hasta que el Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones confirme la recepción del valor neto del precio de compra de las Acciones Comunes, libre de cualesquiera comisiones o gasto de transferencia bancaria.

G. Información y Documentación de los Inversionistas

El Manual de Prevención de la Sociedad de Inversión establecerá la política sobre la Confidencialidad y reserva de la Información de los inversionistas de la sociedad de inversión.

Por la naturaleza de negocio de la Sociedad de Inversión se ha establecido que toda la información y base de datos será llevada únicamente de forma digital.

H. Riesgo Transaccional y de Operaciones

La Sociedad de Inversión contará con los recursos tecnológicos necesarios que permiten mitigar los riesgos asociados a Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de Armas de Destrucción Masiva.

El sistema operacional y contable llevará un registro contable de todas las transacciones que realicen los inversionistas ya sea de inversión o redención. Así mismo llevará un balance por día de las transacciones en los custodios.

La unidad de operaciones les dará un seguimiento diario a las transacciones y realizará una conciliación de estas. Esta informará al Oficial de Cumplimiento y al Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones.

La Plataforma Tecnológica tendrá registrada en su base de datos toda la información del formulario de Perfil de Inversionista incluyendo su matriz de riesgo, perfiles de inversión y transaccional. La herramienta de monitoreo emitirá una alerta a cumplimiento si se da un desvío en el perfil transaccional de algún inversionista.

I. Resguardo

Arka Global Funds, Inc. contará con un plan de resguardo y contingencia de toda la información, documentación y registros de las operaciones realizadas por un periodo mínimo de cinco (5) años contados a partir de la terminación establecida entre el Accionista y la Sociedad de Inversión.

La política de resguardo de la Sociedad de Inversión contempla la posibilidad de utilizar o guardar los documentos en forma electrónica, es decir, sin la necesidad de expedientes físicos que ocupen gran espacio en el lugar donde se llevan a cabo las operaciones de la Sociedad de Inversión. Esto cumple a cabalidad con lo preceptuado en el Artículo 26 del Acuerdo No. 06-2015 y la misma estará disponible para operaciones de prueba, una vez la Superintendencia de Mercado de Valores así lo requiera.

J. Información y Documentación de los Suscriptores

El Manual de Prevención de la sociedad de Inversión que fue previamente autorizado por la Junta Directiva, establecerá la política sobre la Confidencialidad y reserva de la Información. Por la naturaleza de negocio de Arka Global Funds, Inc. se ha establecido que toda la información y base de datos de la Sociedad de Información será solo de forma Digital.

K. Revisión y Actualización

En el caso de que haya alguna coincidencia de algunos de estos factores se enviará a la Unidad de Cumplimiento una alerta en tiempo real para tomar las medidas pertinentes ya sea en la Debida Diligencia o en caso de la suspensión de transacciones o congelamiento preventivo en atención a lo establecido en la Ley 23 de 2015 y el Decreto Ejecutivo No. 587 de 4 de agosto de 2015. Si se identifica que alguien está en las listas de AML se envía un reporte a la UAF.

En este escenario, el Oficial de Cumplimiento de forma personal deberá satisfacer las siguientes consultas o dudas sobre el prospectivo inversionista.

1. Verificación de listas más actuales.
2. Fecha de vencimiento de los documentos de identidad.
3. Cambio de perfil transaccional.

La obligación de efectuar reportes a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá está contenida en distintas excertas legales, empezando por el Texto único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, que para estos procesos hemos identificados como la "Ley del Mercado de Valores" y, además, está contenida en el manual de prevención de la entidad indicando quien es responsable de elaborar cada informe, quien lo verifica y que personal de la sociedad de inversión auto administrada deberá ser el responsable a la página creada para tales propósitos por la SMV, el portal SERI.

La Plataforma ARKA contendrá en su sistema informativo y de gestión todo el insumo que requieran los informes para su presentación ante la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá o algún otro ente regulador y la información del Suscriptor será totalmente auditable en la Plataforma Tecnológica.

VII. PARTES PARA LA OFERTA PÚBLICA DE LAS ACCIONES COMUNES DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN

1. El Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones

La Sociedad de Inversión cuenta con el señor Manuel Mejía Aoun como Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones, quien a su vez es Director y Presidente de esta Sociedad de Inversión.

A continuación, incluimos las siguientes funciones del Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones:

1. Velar por el fiel cumplimiento de los objetivos y políticas de inversión, análisis de carteras y bienes, niveles de endeudamiento, y demás cumplimiento de liquidez de **Arka Funds**.
2. Mantener actualizada toda la información relacionada con **Arka Funds**, sus objetivos de inversión y demás políticas.
3. Velar por que la información contenida en el prospecto informativo revele de forma adecuada los riesgos asociados con los objetivos y las políticas de inversión de las sociedades bajo su administración.
4. Velar por que la información y demás material publicitario de **Arka Funds** y la suya propia, sea clara, oportuna, veraz y transparente, evitando confusiones, engaños o no se describan de forma adecuada.
5. Velar por que los agentes comercializadores (cuando éstos sean contratados y notificados a la Superintendencia del Mercado de Valores) conozcan y expliquen a los clientes de **Arka Funds**, de forma adecuada, los riesgos asumidos por el prospectivo inversionista.
6. Velar por el cumplimiento periódico y la metodología del cálculo del valor neto de las acciones comunes de **Arka Funds** con la periodicidad que lo determine la ley de valores.
7. Coadyuvar y velar por el fiel cumplimiento del Manual de Prevención.
8. Cumplir con las normas de conducta adoptadas por la Superintendencia y con el Código de Conducta y Ética adoptado por **Arka Funds**.
9. Cumplir con cualquier otra responsabilidad inherente a su cargo de conformidad con la Ley del Mercado de Valores y sus acuerdos vigentes.

Las funciones listadas previamente no constituyen un listado taxativo de las funciones obligatorias Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones de **Arka Funds**.

El Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones de **Arka Funds** está facultado para subcontratar otros entes con el fin de proveer ciertos de los servicios antes mencionados. No obstante la generalidad de los anterior, la contratación de tercero no eximirá a quien ejerce la función de Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones de su responsabilidad contractual para con la sociedad de inversión, la Superintendencia del Mercado de Valores y los inversionistas.

La sustitución de quien ejerce la función de Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones queda sujeta a las siguientes reglas:

1. El Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones deberá comunicar por escrito a la Superintendencia del Mercado de Valores razones por las que ha decidido cesar su vinculación con **Arka Funds**, antes de que la cesación se haga efectiva. La comunicación deberá estar acompañada de un escrito de la nueva persona que ejercerá la función de Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones, en el que declara que está dispuesto a aceptar tales funciones, y de un escrito de quien ejerce la función de Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones en el cual acepte la sustitución.
2. Quien ejerce la función de Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones no podrá en ningún caso renunciar, dejar o abandonar el ejercicio de sus respectivas funciones, hasta tanto la nueva entidad que la sustituya asuma sus funciones.
3. En el evento de que se requiera una modificación al Acuerdo de Administración por la extinción o cese por cualquier causa de los servicios de quien ejerce la función de Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones, se deberá presentar a la Superintendencia del Mercado de Valores evidencias de la comunicación remitida a los tenedores registrados de **Arka Global Funds** por la cual se les informa de la modificación propuesta y de su derecho a solicitar el reembolso de sus acciones comunes sin comisión de venta ni costo alguno, dentro del mes siguiente a su comunicación.
4. En el evento en que se vendieran total o parcialmente las **Acciones Gerenciales** y los nuevos tenedores registrados de las mismas requirieran remoción de quien ejerce la función de Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones, será necesario solicitar previamente autorización de la mayoría simple de los tenedores registrados de las acciones comunes y de las **Acciones Gerenciales**, y de aquellas clases de acciones emitidas y en circulación para formalizar dicha sustitución.

2. El Custodio

La casa de valores **AV Securities Inc.** ha sido contratada como el custodio de los activos de la sociedad de inversión. **AV Securities, Inc.**, es una sociedad debidamente inscrita por ante el Registro Público de Panamá, al Folio No.618528, Documento 1355718, desde el 2 de junio de 2008 (en adelante "AVS").

De conformidad al Contrato de Custodia suscrito con **Arka Global Funds**, AVS será la entidad en la cual la sociedad de inversión mantendrá valores o activos financieros a su nombre, mediante el sistema de anotación en cuenta. Las operaciones que realice AVS en calidad de custodio de **Arka Global Funds** tendrán como único propósito facilitar a la sociedad de inversión la ejecución de operaciones bursátiles y financieras en el mercado de capitales, y en ningún modo abarcarán las actividades propias de administración de inversiones ni de asesoría en inversiones. La custodia será ejercida conforme al Régimen de Tenencia Indirecta previsto en el Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999.

Recae en **Arka Global Funds** la responsabilidad absoluta por las decisiones de inversión que instruya, ya sea para cuenta propia (de **Arka Global Funds**) o para los distintos activos subyacentes de los distintos sub portafolios que integran la sociedad de inversión.

Entre las obligaciones asumidas por AVS a favor de **Arka Global Fund** podemos mencionar:

1. Mantener los activos de **Arka Funds** debidamente segregados de los activos propios o de otro cliente, reconociendo en todo momento que **Arka Funds** es el único propietario de los valores o activos financieros que le ha entregado para su custodia.
2. Registrar los valores o activos financieros en cuentas de orden a favor de **Arka Funds**.
3. Ejercerá el mismo grado de cuidado y diligencia que aplica sobre sus propios bienes y activos, en el manejo, salvaguarda, servicio, administración y custodia de los valores o activos financieros de **Arka Global Funds**.

4. AVS actuará con diligencia en la selección y nombramiento de Depositarios (según se define más adelante), y otros agentes y mandatarios, de acuerdo con lo previsto en las cláusulas 10 y 11 de este Capítulo. AVS será responsable únicamente de su negligencia en la selección (*culpa in eligendo*), mas no por la actuación del Depositario. En ningún caso AVS será responsable frente a **Arka Global Funds** por la selección de una central de valores o depósito centralizado de valores.

5. AVS recibirá o entregará los valores o activos financieros, y en consecuencia acreditará o debitará la cuenta de custodia de **Arka Global Fund**, de conformidad con las instrucciones expresas de ésta. Igualmente, AVS procurará la recepción y entrega de valores o activos financieros de **Arka Global Funds** por cualquier entidad autorizada para custodiar valores o activos financieros de conformidad a la ley de valores de la República de Panamá, y aquellas disposiciones que al respecto dicte la Superintendencia del Mercado de Valores.

6. Cuando sea aplicable, AVS o el depositario autorizado recibirá por cuenta y en nombre de **Arka Funds** para su custodia, los dividendos en acciones u otros valores pagados por los emisores de los valores en custodia. AVS además remitirá oportunamente al emisor o agente de pago los valores objeto de pago o redención, de conformidad con las instrucciones que reciba de **Arka Global Funds**.

7. Todos los valores o activos financieros en custodia serán registrados a nombre **Arka Global Funds**, o a nombre del custodio autorizado por cuenta de **Arka Global Funds**, o a nombre de cualquier entidad depositaria autorizada de conformidad por a la relación contractual entre las partes.

8. AVS podrá recibir cantidades en dinero por concepto de intereses, dividendos, precios de venta u otros pagos efectuados por el emisor de valores propietarios de **Arka Global Funds**, los cuales serán abonados a la cuenta de custodia de **Arka Global Funds**, a la cuenta bancaria que oportunamente indique **Arka Global Funds** mediante instrucción escrita. Las transferencias de dinero que AVS deba hacer a favor **Arka Global Funds**, se harán netas de cualesquiera deducciones, retenciones o cargos aplicados por el pagador o por cualquier autoridad gubernamental, todos los cuales serán a cargo de **Arka Global Funds** como propietario de los valores.

9. AVS informará a **Arka Global Funds** de cualesquiera convocatorias a asambleas de accionistas, solicitud de poderes para actuar en asambleas, ofertas de adquisición, ofertas de intercambio, y cualquier otra comunicación destinada a los tenedores de los valores en custodia. AVS no será responsable frente **Arka Global Funds** en caso de que aquél haya recibido instrucciones en el último día del plazo fijado para responder de alguna oferta de adquisición o intercambio.

Por su parte, **Arka Global Funds** deberá cumplir con lo siguiente:

1. Respecto a los pagos destinados a la compra de valores a ser abonados a su Cuenta de Custodia, los fondos para la liquidación deberán abonarse antes de la Fecha Valor de la operación, en fondos inmediatamente disponibles y en la moneda de la transacción respectiva.

2. **Arka Global Funds** será responsable por los costos y gastos ocasionados con motivo de cualquier inspección de los registros y libros de AVS efectuada por el directamente, por sus auditores o por alguna entidad supervisora de la sociedad de inversión. Si **Arka Global Funds** no ha autorizado expresamente la inspección, AVS no la admitirá.

3. **Arka Global Funds** deberá suscribir con AVS aquellos convenios de confidencialidad en aquellos casos que se ejecute una inspección sobre su cuenta, según información previamente dada a AVS.

4. Proveer a AVS de instrucciones claras y precisas en casos de ofertas de adquisición relacionadas a los valores que están bajo custodia en su cuenta, y con tiempo suficiente para que AVS pueda ejecutar la instrucción.

Arka Global Funds será el único responsable por el ejercicio de los derechos derivados de sus valores, incluyendo los derechos de voto, ejercicio de opciones, derivados y otros derechos accesorios de los mismos.

Tal y como se establece en el contrato de custodia, **Arka Global Funds** autoriza a AVS para utilizar cualquier sistema de compensación o servicios de centrales de depósito o de cualquier depositario autorizado ("Depositarios"), entendiéndose que los valores o activos financieros depositados con dichos Depositarios estarán sujetos a las normas y procedimientos aplicables a dichos servicios.

AVS podrá, sujeto a la reglamentación aplicable, designar agentes o mandatarios, directamente o por cuenta y nombre de **Arka Global Funds**, a efectos de delegar en dichos agentes o mandatarios las labores que le corresponden a AVS de conformidad al Contrato de Custodia. No obstante la generalidad de lo anterior, AVS será el responsable de la correcta ejecución de los términos y condiciones pactados con **Arka Global Funds**.

AVS actuará de acuerdo con las instrucciones escritas recibidas de las personas autorizadas por **Arka Global Funds**. Las instrucciones de **Arka Global Funds** deberán indicar si la entrega de los valores es libre de pago (DFP), o si la entrega es únicamente contra pago (DVP). Si la instrucción no indica la modalidad, AVS asumirá que es libre de pago (DFP). **Arka Global Funds** reconoce que con motivo de las instrucciones recibidas por AVS de conformidad con lo pactado, AVS procederá a debitar o acreditar la cuenta de custodia de **Arka Global Funds**.

Como contraprestación por los servicios prestados, el Custodio percibirá honorarios de hasta 0.25% anual sobre el valor neto total de todos los activos bajo custodia, pagadero trimestralmente. Lo anterior puede variar de un sub-portafolio a otro sub-portafolio del Fondo, caso en el cual deberá expresamente señalarse en el Suplemento de Colocación de la respectiva clase de Acción Común.

AVS rendirá cuenta a **Arka Global Funds** mediante el envío de confirmaciones cada vez que se produzca un movimiento en la Cuenta de Custodia, o mediante el envío de los Estados de Cuenta, en el cual se informará de la situación de la cartera de custodia de **Arka Global Funds**. AVS además podrá solicitar, previo requerimiento de **Arka Global Funds**, certificaciones o cortes de cuenta a otros Depositarios y agentes designados.

Las operaciones celebradas entre **Arka Global Funds** y AVS de conformidad con los contratos contenidos en el presente documento son de carácter personalísimo o *intuitu personae*. **Arka Global Funds** no podrá ceder sus derechos bajo el o las operaciones celebradas bajo el Contrato de Custodia, sin la autorización previa de AVS dada por escrito. Por su parte, AVS podrá ceder sus derechos derivados de los contratos a que se refiere el presente documento mediante notificación a **Arka Global Funds**, pero no podrá delegar sus obligaciones bajo algún contrato u operación celebrada bajo los términos y condiciones contractuales que rigen su relación con **Arka Global Funds**, sin su autorización previa. Cuando el delegado propuesto por AVS sea una persona relacionada, dicho consentimiento no será necesario salvo que exista causa debidamente justificada.

El Contrato de Custodia se rige por las leyes de la República de Panamá. **Arka Global Funds** y AVS acuerdan someterse a las normas de conducta y requisitos de información establecidos en el Texto Único del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999, y acuerdos reglamentarios adoptados por la Superintendencia del Mercado de Valores, específicamente el Acuerdo 5-2003.

AVS y **Arka Global Funds** pactaron interponer sus mejores esfuerzos a fin de resolver amistosamente cualquier inconveniente y/o controversia que surja en la ejecución y/o interpretación del referido Contrato de Custodia. En este sentido, las partes se obligan a resolver definitivamente cualquier disputa, reclamo, controversia, desacuerdo y/o diferencia relacionada, derivada o en conexión con este contrato o relacionada en cualquier forma con la legalidad, interpretación, ejecución, incumplimiento, terminación, resolución, rescisión, y validez del mismo, que no pueda ser resuelta amistosamente, mediante arbitraje, por el centro de conciliación y arbitraje de Panamá, conforme a sus reglas de procedimiento, por un árbitro. Las partes acuerdan que todos los gastos que se generen por la adopción del presente mecanismo serán sufragados por la parte que resulte desfavorecida por el laudo, y en caso de que la decisión sea parcialmente desfavorable, ambas partes asumirán el gasto en la misma proporción en que resulten desfavorecidas. Tanto AVS como **Arka Global Funds** declaran que el acuerdo de arbitraje derivado del Contrato de Custodia por ellas suscrito refleja la libre, clara e inequívoca voluntad de cada una de someter a arbitraje cualquier controversia derivada del Contrato.

Es meritorio destacar que el sometimiento a arbitraje es exclusivo y excluyente de la jurisdicción ordinaria.

En cuanto a la terminación contractual, cualquiera de las partes podrá terminar en cualquier momento la relación contractual establecida, sin necesidad de dar ninguna justificación y sin que proceda ninguna compensación. La parte que quiera poner fin a la relación contractual deberá dar aviso por escrito a la otra con por lo menos quince (15) días hábiles de anticipación. En todo caso, los derechos y obligaciones derivados de alguna operación entre AVS y **Arka Global Funds** pendiente de ejecución o liquidación continuarán en vigencia hasta su liquidación.

3. Reglas Aplicables a la Remoción o Sustitución del Custodio o del Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones.

Arka Funds es una sociedad de inversión auto administrada, por lo que los servicios propios de administrador de sociedades de inversión recaen en el Licenciado Manuel Mejía Aoun, cuya biografía está en la Sección III CONTENIDO de este Prospecto Informativo, quien es también parte de la Junta Directiva y Dignatario de **Arka Funds**.

El Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones o el Custodio podrán acordar su sustitución cuando lo estimen pertinente, cumpliendo con el procedimiento indicado en sus respectivos contratos, comunicándolo por escrito, y de inmediato, a la Superintendencia del Mercado de Valores. Esta comunicación deberá presentarse acompañada de la designación del nuevo Custodio o Administrador de Inversiones, según sea el caso, y una declaración de este nuevo Custodio o Administrador de Inversiones en la cual establezca su firme y voluntaria intención de ejercer las funciones de Administrador de Inversiones o Custodio a favor de **Arka Global Funds**. Esta declaración de ejercer una de tales posiciones debe sustentarse de una descripción de sus instalaciones y de sus sistemas que sean adecuados para ejercer las funciones que va a desempeñar a favor de **Arka Funds**.

De igual manera, **Arka Funds** debe presentar un escrito indicándole a la Superintendencia del Mercado de Valores de la remoción del Custodio o Administrador de Inversiones, y la designación del nuevo Custodio o Administrador de Inversiones, según sea el caso.

Bajo ningún escenario el Custodio o el Administrador de Inversiones, en el caso de **Arka Funds** el Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones, renunciar, dejar o abandonar el ejercicio de sus funciones hasta tanto no se haya designado la nueva entidad que le sustituya y ésta reciba los valores, activos financieros o dinero de **Arka Funds**.

De sucederse una extinción o cese, cualquiera sea la causa, de los servicios de Administrador de Inversiones, la administración de **Arka Funds** quedará encargada, en forma automática y provisional, bajo la responsabilidad de la Junta Directiva de la misma sociedad de inversiones, a quien competará el ejercicio de todas las funciones propias de un Administrador de Inversiones, por un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que quedó investida de tales funciones. Cumplido dicho término sin que haya cumplido con los requisitos de contratación de un Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones o contratar a una entidad idónea para el ejercicio de las funciones de administrador de inversiones, la Superintendencia ordenará su liquidación y posterior disolución.

4. Asesores Legales

La firma de abogados **INFANTE & PEREZ ALMILLANO** ha prestado sus servicios de asesoría jurídica en la etapa de estructuración del Fondo, y gestionó el registro de esta ante la Superintendencia del Mercado de Valores.

INFANTE & PEREZ ALMILLANO tienen sus oficinas principales en la Calle 50 y Calle 74 San Francisco Edificio PH 909, Piso 12 y 14, Ciudad de Panamá, República de Panamá. Nadiuska Lopez Moreno es la abogada a cargo de la estructuración y registro para oferta pública de las Acciones Comunes del Fondo. Ambos localizables al teléfono 322-2121 y correo electrónico nlopez@ipal.com.pa

La Sociedad de Inversión no cuenta con asesores legales internos dentro de su estructura organizativa.

5. Auditores Externos

En cuanto a los auditores externos, la Junta Directiva ha contratado los servicios auditoría externa de **MSA Consultores (antes Mateo, Saint Malo y Asociados)**.

La Sociedad de Inversión no cuenta con contadores dentro de su estructura organizativa.

En el evento de terminación de las relaciones entre la Sociedad de Inversión y el auditor externo, el Oficial de Cumplimiento de la Sociedad de Inversión está obligado ante la Superintendencia del Mercado de Valores a:

1. Indicar si el auditor externo renunció al arreglo contractual suscrito con la Sociedad de Inversión, o resolvió no continuar como tal, y explicar la causa para la terminación de la relación y la fecha efectiva de tal evento.
2. Indicar si el informe preparado por el auditor externo para cualquiera de los últimos dos (2) años contenía una opinión adversa o estaba sin opinión o fue de alguna forma modificado en su enfoque de auditoría, en su veracidad o en los principios contables, en cuyo caso deberá describir la naturaleza de dicha opinión adversa, la falta de opinión, la modificación o la calificación.
3. Indicar si la decisión de cambiar de contador o auditor externo fue recomendada por la Junta Directiva de la Sociedad de Inversión y, en caso positivo, describir las razones tras la recomendación de la Junta Directiva.
4. Indicar si la decisión de cambiar de auditor externo fue aprobada por la Junta Directiva.
5. Indicar si durante los dos (2) últimos periodos fiscales o cualquier otro periodo interino subsiguiente que hubiese precedido a la renuncia o terminación del arreglo contractual suscrito con la Sociedad de Inversión hubo desacuerdos con el contador o auditor externo por cualquier asunto relacionado con principios o prácticas contables, revelaciones en los estados financieros o en el enfoque para desarrollar los procedimientos de auditoría; desacuerdos éstos que de no haber sido resueltos a satisfacción por el contador anterior hubiesen podido ocasionar que hubiese hecho referencia a los hechos relacionados a este informe.

La Sociedad de Inversión deberá, en relación con la terminación de la relación contractual con los auditores externos, explicar lo siguiente:

1. Describa dicho desacuerdo;
2. Si el Comité de Auditoría o uno similar de la Junta Directiva, o la Junta Directiva, discutieron dicho asunto en cada uno de los casos surgidos que ocasionaron el desacuerdo (de existir cual) con los auditores externos;
3. Señalar si ha autorizado al auditor externo previo a responder todas las preguntas que pueda tener el auditor externo que lo reemplazó le haga relacionadas con el asunto en cuestión de todos y cada uno de los desacuerdos surgidos y en caso negativo describa la naturaleza de dicha limitación y las razones de estas.

Constituye una obligación de la Sociedad de Inversión informar sobre cambios en la designación del contador público autorizado que revisa sus Estados Financieros interinos, o del contador público autorizado o firma de contadores públicos autorizados que funjan como sus auditores externos, así como los motivos de dichos cambios, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que se haya resuelto el cambio de contador o de auditor externo.

Up.